Alcaldía Municipal de Yopal

ACTA PARCIAL

I. DATOS GENERALES	
ACTA PARCIAL No. 12 DE 2026-02-25	CONTRATO No. 4047 DE 2024-12-12

II. GRADO DE RESPONSABILIDAD

1. Mediante le suscripción de la presente acta parcial de ejecución, el contratista y supervisor y/o interventor del contrato asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.
2. El supervisor y/o interventor del contrato revisará y verificará que toda la información incluida en esta acta sea correcta y como prueba de ello se firma la misma.

III. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO		
NUMERO DE CONTRATO	4047-2024	PORCENTAJE AVANCE CONTRATO	52,08%
OBJETO DEL CONTRATO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS OPERATIVOS, TECNICOS, Y ADMINISTRATIVOS, TECNOLOGICOS, FINANCIEROS, Y FUNCIONALES DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE YOPAL CASANARE.		
VALOR DEL CONTRATO $ 542.228.000,00	QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE.		
EL CONTRATO TIENE ANTICIPOS SI:_____ NO: ___x_____		TIENE MAS DE UN ANTICIPO SI:_____ NO: _____	PORCENTAJE _____%
VALOR DEL ANTICIPO 1 $ 0	CERO PESOS		
EL CONTRATO TIENE ADICIONAL SI:_____ NO: _____		TIENE MAS DE UN ADICIONAL SI:_____ NO: _____	
VALOR ADICIONAL $ _____	CERO PESOS		
VALOR DEL CONTRATO $ 542.228.000,00	QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE.		
PLAZO DEL CONTRATO	DOS (02) AÑOS	FECHA DE LEGALIZACIÓN	2024-12-16
FECHA INICIACIÓN DEL CONTRATO	2024-12-16	FECHA DE TERMINACIÓN	2026-12-15
PERIODO DE LA PRESENTE ACTA	DESDE: 2025-12-01	HASTA: 2025-12-31	
MODALIDAD DEL CONTRATO	CONTRATACION DIRECTA		

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

No. CDP	FECHA	CÓDIGO RUBRO	FUENTE	VALOR
1400.40.5.2025-1781	29-05-2025	2.1.2.02.02.008.12.09	Derechos de Transito	$1.400.000.000,00
1400.40.5.2025-3293	14-11-2025	2.1.2.02.02.008.12.09	Derechos de transito	$1.608.652.619,45
1400.40.5.2025-3505	16-12-2025	2.1.2.02.02.008.12.09	Derechos de transito	$300.000.000,00
1400.40.5.2026-1362	03-02-2026	2.1.2.02.02.008.12.09	Derechos de transito	$2.100.000.000,00

REGISTRO PRESUPUESTAL

No. RP	FECHA	CÓDIGO RUBRO	FUENTE	VALOR
1400.40.10.2025-2740	29-05-2025	2.1.2.02.02.008.12.09	Derechos de Transito	$1.400.000.000,00
1400.40.10.2025-5216	14-11-2025	2.1.2.02.02.008.12.09	Derechos de Transito	$1.608.652.619,45
1400.40.10.2025-5638	16-12-2025	2.1.2.02.02.008.12.09	Derechos de Transito	$300.000.000,00
1400.40.10.2026-1772	03-02-2026	2.1.2.02.02.008.12.09	Derechos de transito	$2.100.000.000,00

EMPRESA CERTIFICADA
LAT-0969

Alcaldía Municipal de Yopal

ACTA PARCIAL

En la ciudad de Yopal, a los veinticinco (25) días del mes de Febrero de 2026 se reunieron MICHAEL JONATHAN CASTRO NIÑO, identificado(s) con cédula de ciudadanía No.1.118.549.211, en calidad de supervisor y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTION PARA LAS REGIONES-SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA S.A.S DICITEC S.A.S. SEM, con Nit No.900861269-2, Representado Legalmente por ENRIQUE ALFONSO LOPEZ PINILLA con número de cédula 79.567.763 de BOGOTA D.C, como CONTRATISTA, con el fin de suscribir la presente acta parcial del contrato anteriormente citado; se tiene en cuenta que:

Como Supervisor y/o Interventor, certificó que: DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTION PARA LAS REGIONES-SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA S.A.S DICITEC S.A.S SEM, Identificado Con Nit. No 900861269-2 se encuentra afiliado a salud, pensión y riesgos laborales y que realizó el pago de los aportes de salud, pensión y riesgos del mes de DICIEMBRE, los cuales están correctamente liquidados y pagados de acuerdo a la normatividad, vigente. Así mismo, el contratista ha cumplido con sus obligaciones contractuales durante el periodo relacionado en la presente acta.

IV. PAGO A SEGURIDAD SOCIAL

V. CONTRATOS ADICIONALES, PRORROGAS, SUSPENSIÓN Y/O REINICIO

PRORROGAS

Contrato Adicional No.	Tiempo
1	Un (1) Año

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION

Acta No.	Tiempo
-	-

VALOR ADICIONES

Adicional No.	Valor (M.L.C)
-	-

VI. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

	VALOR	ANTICIPO	
CONTRATO INICIAL	$ 542.228.000,00	$0,00	
ADICIONAL	$ 3.194.437.373,51		
TOTAL CONTRATO	$ 3.736.665.373,51	$0,00	
	VALOR ACTA	AMORTIZACIÓN	Vr. PAGADO
VALOR ACTA PARCIAL No.01	$ 238.967.336,34	$0,00	$ 238.967.336,34
VALOR ACTA PARCIAL No.02	$ 279.749.221,29	$0,00	$ 279.749.221,29
VALOR ACTA PARCIAL No.03	$ 264.313.983,87	$0,00	$ 264.313.983,87
VALOR ACTA PARCIAL No.04	$ 295.201.730,49	$0,00	$ 295.201.730,49
VALOR ACTA PARCIAL No.05	$ 291.945.431,60	$0,00	$ 291.945.431,60
VALOR ACTA PARCIAL No.06	$ 285.766.040,52	$0,00	$ 285.766.040,52
VALOR ACTA PARCIAL No.07	$ 352.067.537,80	$0,00	$ 352.067.537,80
VALOR ACTA PARCIAL No.08	$ 302.322.595,34	$0,00	$ 302.322.595,34
VALOR ACTA PARCIAL No.09	$ 310.300.738,53	$0,00	$ 310.300.738,53
VALOR ACTA PARCIAL No.10	$ 329.008.103,97	$0,00	$ 329.008.103,97
VALOR ACTA PARCIAL No.11	$ 303.124.101,83	$0,00	$ 303.124.101,83

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
LAT-0969

Alcaldía Municipal de Yopal

ACTA PARCIAL

PRESENTE ACTA	$ 483.898.551,93		$ 483.898.551,93
TOTAL	$ 3.736.665.373,51	$0,00	$ 3.736.665.373,51
SALDO POR EJECUTAR	$ 0,00	$0,00	

VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA $483.898.551,93	CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS

OBSERVACIONES	EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL MUNICIPIO, POR CONCEPTO DE ESTAMPILLAS POR MOTIVO DEL VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO POR UN VALOR DE $31.169.000,00 DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO NO. 032 DE 2020, DISCRIMINADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: ESTAMPILLA PRO DEPORTE $11.132.000,00 ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR $13.358.000,00 ESTAMPILLA PROCULTURA $6.679.000,00 VALOR DE CONTRATO INICIAL AUMENTA DE ACUERDO A LA EJECUCION DADO QUE ES UN MONTO DETERMINADO PERO INDETERMINADO EN EL TIEMPO. SE ANEXAN PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025. EL CONTRATO TUVO UNA PRORROGA DE UN (1) AÑO. QUE MEDIANTE RESOLUCION 018 DE 2026 SE CONSTITUYERON LAS RESERVAS PRESUPUESTALES A 31 DE DICIEMBRE DE 2025 VIGENCIA FISCAL 2026 CORRESPONDIENTES A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los veinticinco (25) días del mes de Febrero de 2026.

DICITEC SEM SAS
R/L ENRIQUE ALFONSO LÓPEZ
CONTRATISTA

INTERVENTOR

MICHAEL JONATHAN CASTRO NIÑO
SUPERVISOR

CARGO OPCIONAL

EMPRESA CERTIFICADA
LAT-0969

DICITEC S.E.M

Nit: 900861269-2
Dir: CRA 19C 86 14 OF 501
e-mail: financiera@dicitecsem.com
Página: www.dicitecsem.com

Teléfono: 3188556317
Ciudad: BOGOTÁ
Régimen: Común
Actividad: 5229

FACTURA DE VENTA

Nro. FRA **522**

FECHA			VENCE		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
20	2	2026	22	03	2026

Cliente: **MUNICIPIO DE YOPAL** **Nit:** 891855017-7
Dirección: DG 15 15 21 **Ciudad:** YOPAL **Tel:** 6345913
e-mail: tesoreria@yopal-casanare.gov.co **Local:**

Ref.	Detalle	% Iva	Cant.	Vr. Unitario	Vr Total
	Convenio Interadministrativo N° 4047 de 2024				
	Distribución correspondiente a la ejecución de las actividades				
	derivadas del objecto del convenio mes Diciembre de 2025 así :				
	a) Derechos por trámites de tránsito				
	Componente asistencia técnica	19.00	1.00	163,776,892.89	163,776,892.89
	Componente asistencia técnologica	0.00	1.00	194,894,502.54	194,894,502.54
	b) Proceso contravencional y coactivo				
	Componente asistencia técnica	19.00	1.00	30,545,108.34	30,545,108.34
	Componente asistencia técnologica	0.00	1.00	36,348,678.93	36,348,678.93
	c) Apoyo asociado al servicio de gruas y parqueaderos				
	Componente asistencia técnica	19.00	1.00	8,996,718.07	8,996,718.07
	Componente asistencia técnologica	0.00	1.00	10,706,094.50	10,706,094.50

Autorizacion Numeracion de Facturacion No. 18764094630283 de la FRA 401 a la FRA 500 de 19-06-2025 Vigencia 24 meses.

Vr Bruto	**445,267,995.27**
I.V.A.	38,630,556.66
Subtotal	**483,898,551.93**
Descuentos	0.00
ReteFuente	0.00
ReteIva	0.00
ReteIca	0.00
Total	**483,898,551.93**

Valor en Letras: CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON

Observaciones:

Detalle de I.V.A.

Tarifa	Valor Base	Valor Impuesto
Sin I.V.A.		0.00
I.V.A. 5%	0.00	0.00
I.V.A. 19%	203,318,719.30	38,630,556.66

Aceptada:

Fecha y Firma Autorizada

CUFE: 5c93e85f2fd7d00015790d425bdff5fdd9ad206b8d6b186ec0f07d77b79fec50204ff510074e079d7d264e567e075ffc

ii REPRESENTACIÓN GRAFICA DOCUMENTO ELECTRONICOii

Identificación	900861269	Sucursal	PRINCIPAL	Teléfono	3188556317
Razón Social	DICITEC SEM SAS	Dirección	CR 19C 86 14 OF 502	Fecha Pago	08/01/2026
Clase de Aportante	B - Aportante con menos de 200 cotizantes	Ciudad	BOGOTÁ, D.C.	Periodo Salud	Enero-01
Banco	BANCOLOMBIA	No. Planilla	4414884	Periodo Pensión	Diciembre-01
Total a Pagar	$19,004,000	Total Intereses Mora	$0	Estado	Pagada
Número Días en Mora	0				

PENSIÓN

Código	Nombre	Nit	Afiliados	Sumatoria IBC	Cotización	Voluntaria Afiliado	Voluntaria Empleador	Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Interés Mora	Total antes Mora	Total a Pagar
231001	Colfondos	800227940	1	$1,500,000	$240,000	$0	$0	$0	$0	$0		$240,000
230301	Porvenir	800224808	3	$7,923,500	$1,267,800	$0	$0	$0	$0	$0		$1,267,800
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	900336004	7	$49,970,000	$7,995,200	$0	$0	$187,400	$415,200	$0		$8,597,800
Totales				$59,393,500	$9,503,000	$0	$0	$187,400	$415,200	$0		$10,105,600

SALUD

Código	Nombre	Nit	Afiliados	Sumatoria IBC	Cotización	UPC	Interés Mora	Autorización Incapacidades	Valor Incapacidades	Autorización Licencias	Valor Licencias	Saldo a Favor	Total antes Mora	Total a Pagar
EPS017	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	830003564	1	$9,000,000	$360,000	$0	$0		$0		$0		360000	$360,000
EPS037	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	900156264	1	$1,500,000	$60,000	$0	$0		$0		$0		60000	$60,000
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	900156264	1	$1,500,000	$60,000	$0	$0		$0		$0		60000	$60,000
EPS048	EPS-S Mutual Ser	806008394	1	$1,500,000	$60,000	$0	$0		$0		$0		60000	$60,000
EPS008	Compensar EPS	860066942	3	$8,923,500	$357,000	$0	$0		$0		$0		357000	$357,000
EPS005	Sanitas EPS	800251440	4	$36,970,000	$3,898,800	$0	$0		$0		$0		3898800	$3,898,800
Totales				$59,393,500	$4,795,800	$0	$0		$0		$0		$4,795,800	$4,795,800

PAGADO

Este documento esta clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Informacion

INFORMACIÓN ARP

Código	Nombre	Nit	Afiliados	Sumatoria IBC	Cotización	Interés Mora	Valor Total Incapacidades	Saldo a Favor	Valor Pagado Otros Riesgos	Total antes Mora	Total a Pagar
14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	860011153	11	$59,393,500	$303,300	$0				303300	$303,300

CAJAS DE COMPENSACIÓN

Código	Nombre	Nit	Afiliados	Sumatoria IBC	Cotización	Interés Mora	Total antes Mora	Total a Pagar
CCF14	Comfacauca Caja de Compensacion Fliar	891500182	1	$3,500,000	$140,000	$0	140000	$140,000
CCF16	Comfacor Caja de Compensacion Fliar	891080005	3	$4,500,000	$180,000	$0	180000	$180,000
CCF24	Compensar Caja de Compensacion Fliar	860066942	7	$51,393,500	$2,055,800	$0	2055800	$2,055,800
Totales				$59,393,500	$2,375,800	$0	$2,375,800	$2,375,800

SENA ICBF

Código	Nombre	Nit	Afiliados	Sumatoria IBC	Cotización	Interés Mora	Total antes Mora	Total a Pagar
PAICBF	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	899999239	1	$28,470,000	$854,100	$0	854100	$854,100
PASENA	SENA	899999034	1	$28,470,000	$569,400	$0	569400	$569,400
Totales				$56,940,000	$1,423,500	$0	$1,423,500	$1,423,500

PAGADO

Este documento esta clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Informacion

DICITEC S.E.M.

Bogotá, Febrero 20 de 2026

CERTIFICACION PAGO APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Respetados Señores:

Nosotros, ENRIQUE ALFONSO LOPEZ PINILLA identificado con C.C. 79.567.763 en calidad de REPRESENTANTE LEGAL, y JOHANA GRAJALES DUQUE identificada con la C.C. 65.816.777 y Tarjeta Profesional No 248119-T en calidad de REVISORA FISCAL CERTIFICAMOS que la empresa DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTION PARA LAS REGIONES – SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA SAS Y/O DICITEC SEM SAS con Nit 900.861.269-2 ha cumplido durante los últimos (6) meses y a la fecha se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones provenientes del sistema Salud, Pensiones Obligatorias, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificada por el artículo 1 de la Ley 828 de Julio 20 de 2003, en concordancia con el artículo 27 del Decreto 2170 del 2002.

Atentamente,

Representante Legal
ENRIQUE LOPEZ PINILLA
C.C. 79.567.763

JOHANA GRAJALES DUQUE
C.C. 65.816.777
T.P. 248119-T

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **65.816.777**

GRAJALES DUQUE

APELLIDOS

JOHANA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-MAY-1985**

FRESNO
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

23-JUL-2003 FRESNO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00484665-F-0065818777-20130906 0034739785A 1 1712518649

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

248119-T



JOHANA
GRAJALES DUQUE
C.C. 65811777
RES. INSCRIPCION 833 DEL 01/10/2018
FUNDACION UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COLOMBIA

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

255497 275325

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (571) 6444100 o dirigirla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 26 No. 6 A - 21 Bogotá D.C.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

2FC5120A51CAC97

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOHANA GRAJALES DUQUE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 65816777 de FRESNO (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 248119-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Alcaldía Municipal de Yopal

CERTIFICACIÓN

1001.84.034

LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE YOPAL

C E R T I F I C A:

Que la empresa DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTIÓN PARA LAS REGIONES-SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA S.A.S S.E.M., con NIT 900.861.269-2, representada legalmente por ENRIQUE ALFONSO LÓPEZ PINILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.567.763 de Bogotá D.C., en virtud del Convenio Interadministrativo No. 4047.2024 del 12 de diciembre de 2024, cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos para el mejoramiento de los procesos operativos, técnicos, administrativos, tecnológicos, financieros y funcionales de la Secretaría de Movilidad de Yopal, Casanare"*, con acta de inicio del 16 de diciembre de 2024, presentó el informe de actividades del 1 de diciembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

Con referencia al informe presentado y sus anexos, se elaboró el Acta Parcial No. 12, referente a la cual se emite factura No. FRA522 por un valor total de Cuatrocientos ochenta y tres millones ochocientos noventa ocho mil quinientos cincuenta y un pesos con noventa y tres centavos ($483.898.551,93), se deja constancia del cumplimiento de las actividades pactadas para dicho periodo, razón por la cual se autoriza se proceda con el pago de la presente acta acorde a como lo establece el Convenio Interadministrativo.

Se expide en Yopal, el día veinticinco (25) del mes de febrero de 2026, para los fines contractuales y administrativos a que haya lugar.

MICHAEL JONATHAN CASTRO NIÑO
Secretario de Movilidad de Yopal

Alcaldía Municipal de Yopal

COMPROBANTE DE INGRESO
PAGOS DE ESTAMPILLA Y TASAS

COMPROBANTE:	ESTR	N°	26 649	FECHA:	17 de febrero de 2026

No. Identificación	Nombre del tcerero
900861269	DICITEC SEM SAS

CONCEPTO
AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS OPERATIVOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, TECNOLÓGICOS, FINANCIEROS Y FUNCIONALES DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE YOPAL CASANARE.

DETALLE PRESUPUESTAL

CONCEPTO	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	COD	FUENTE DE FINANCIACIÓN	Dependencia	VALOR
Estampilla Pro-cultura	1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura	1.2.3.1.19.02	Estampilla pro cultura	2.1 ALCALDIA	6.679.000,00
Estampilla Pro-Anciano 3%	1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	1.2.3.1.19.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	2.1 ALCALDIA	13.358.000,00
Tasa Pro-Deporte 2.5%	1.1.01.02.218.01	Tasa prodeporte y recreación -CSF-	1.2.3.1.18	Tasa prodeporte y recreación	2.1 ALCALDIA	11.132.000,00

Total Pagado: **$ 31.169.000,00**

DETALLE CONTABILIDAD

Código	Descripción	Tercero	Débito	Crédito
1.1.10.06.09.11	Bogota 855-09914-964667301-2 Estampilla Pro	DICITEC SEM SAS	$ 6.679.000,00	$ 0,00
1.1.10.06.09.31	Bogota 85505547-164664322-1 contribucin dep	DICITEC SEM SAS	$ 11.132.000,00	$ 0,00
1.1.10.06.09.32	Bogota 85505548-964664323-9 Est Pro- Adulto	DICITEC SEM SAS	$ 13.358.000,00	$ 0,00
1.3.05.88.01.01	Estampilla pro cultura 1	DICITEC SEM SAS	$ 6.679.000,00	$ 0,00
1.3.05.88.01.01	Estampilla pro cultura 1	DICITEC SEM SAS	$ 0,00	$ 6.679.000,00
1.3.05.88.02	Estampilla pro adulto mayor 3	DICITEC SEM SAS	$ 13.358.000,00	$ 0,00
1.3.05.88.02	Estampilla pro adulto mayor 3	DICITEC SEM SAS	$ 0,00	$ 13.358.000,00
1.3.11.27.02	Contribucion pro deporte	DICITEC SEM SAS	$ 11.132.000,00	$ 0,00
1.3.11.27.02	Contribucion pro deporte	DICITEC SEM SAS	$ 0,00	$ 11.132.000,00
4.1.05.76.01.01	Estampilla Pro cultura 1	DICITEC SEM SAS	$ 0,00	$ 6.679.000,00
4.1.05.76.02	Estampilla Pro Adulto Mayor	DICITEC SEM SAS	$ 0,00	$ 13.358.000,00
4.1.10.61.02	Contribucion Pro Deporte	DICITEC SEM SAS	$ 0,00	$ 11.132.000,00

Elaborado por: Adiela . Pastrana Pidiache

Adiela . Pastrana Pidiache
Funcionario Autorizado

La Alcaldía de Yopal en cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario garantiza la seguridad y confidencialidad respecto del tratamiento de datos sensibles o personales aquí consignados. Política de Tratamiento de Datos Personales, disponible en https://www.yopal-casanare.gov.co/tema/politicas-y-lineamientos/politica-de-tratamiento-de-datos-personales.

Alcaldía Municipal de Yopal

LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLA Y TASAS

Fecha Emision	13 de febrero de 2026	Fecha Vencimiento	28 de febrero de 2026	RECIBO No.	22832

INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

Dependencia:	ALCALDIA MUNICIPAL			No. Liquidación:	26 2031
Contrato:	4047.2024-12			Adicional: 12	Fecha: 12/12/2024
Nombre:	DICITEC SEM SAS			No. Identificación:	900861269
Valor Neto:	$ 445.267.995,3	Valor IVA:	$ 0,0	Valor Base:	$ 445.267.995,3
Concepto:	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS OPERATIVOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, TECNOLÓGICOS, FINANCIEROS Y FUNCIONALES DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE YOPAL CASANARE.				

ESTAMPILLA PROCULTURA 1.5%	$ 6.679.000,0
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR 3	$ 13.358.000,0
TASA PRO DEPORTE 2.5 %	$ 11.132.000,0
TOTAL:	$ 31.169.000,0

Liquidado por Adiela . Pastrana Pidiache

CUPON DE USUARIO

Fecha Emision :	13 de febrero de 2026	Fecha Vencimiento :	28 de febrero de 2026	RECIBO No.	22832

INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

Dependencia:	ALCALDIA MUNICIPAL			No. Liquidación:	26 2031
Contrato:	4047.2024-12			Adicional: 12	Fecha: 12/12/2024
Nombre:	DICITEC SEM SAS			No. Identificación:	900861269
Valor Neto:	$ 445.267.995,3	Valor IVA:	$ 0,0	Valor Base:	$ 445.267.995,3

ESTAMPILLA PROCULTURA 1.5%	$ 6.679.000,0
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR 3	$ 13.358.000,0
TASA PRO DEPORTE 2.5 %	$ 11.132.000,0
TOTAL:	$ 31.169.000,0

Liquidado por Adiela . Pastrana Pidiache

CUPON DE TESORERIA

Fecha Emision :	13 de febrero de 2026	Fecha Vencimiento :	28 de febrero de 2026	RECIBO No.	22832

INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

Dependencia:	ALCALDIA MUNICIPAL			No. Liquidación:	26 2031
Contrato:	4047.2024-12			Adicional: 12	Fecha: 12/12/2024
Nombre:	DICITEC SEM SAS			No. Identificación:	900861269
Valor Neto:	$ 445.267.995,3	Valor IVA:	$ 0,0	Valor Base:	$ 445.267.995,3

(415)7709998087835(8020)0000022832(3900)000006679000(96)20260228

(415)7709998091580(8020)0000022832(3900)000013358000(96)20260228

(415)7709998122659(8020)0000022832(3900)000011132000(96)20260228

ESTAMPILLA PROCULTURA 1.5%	
Valor:	**$ 6.679.000,0**
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR 3%	
Valor:	**$ 13.358.000,0**
TASA PRO DEPORTE 2.5 %	
Valor:	**$ 11.132.000,0**
TOTAL:	**$ 31.169.000,0**

Liquidado por Adiela . Pastrana Pidiache

CUPON DEL BANCO

PUNTOS DE PAGO
Banco Occidente - Banco de Bogota - Bancolombia

La Alcaldía de Yopal en cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario garantiza la seguridad y confidencialidad respecto del tratamiento de datos sensibles o personales aquí consignados. Política de Tratamiento de Datos Personales, disponible en https://www.yopal-casanare.gov.co/tema/politicas-y-lineamientos/politica-de-tratamiento-de-datos-personales.

RESOLUCION No. 018 2026

"Por la cual se constituyen las reservas presupuestales a 31 de diciembre de 2025 para la vigencia fiscal 2026 correspondientes a la Alcaldía Municipal de Yopal".

El Alcalde del Municipio de Yopal, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales, en especial el Decreto 111 de 1996, Acuerdo No. 02 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución..."

Que el numeral 1° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, instituye como atribuciones del Alcalde: "cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos de gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos del Concejo.

Que el Artículo 89 del Decreto 111 de 1996, establece que al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al treinta y uno (31) de diciembre, no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación.

Que el artículo 352 de la Constitución Política y los artículos 104 y 109 del Decreto 111 de 1996, establecen que las entidades territoriales al expedir las normas que en materia presupuestal deben aplicar, tanto en el nivel central como descentralizado, los principios y las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico de la Nación, Ley 617 de 2000, Ley 813 de 2020 y demás normas que rijan la materia.

Que el inciso 3 del artículo 89 del Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional señala "*Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen*"

Que, con fundamento en las normas orgánicas presupuestales, aplicables tanto para la Nación como para las entidades territoriales, ha de entenderse que no se cumple o ejecuta el compromiso cuando el objeto de la respectiva apropiación no se alcanza a recibir en la misma vigencia en que se expidió el acto o celebró el contrato o convenio que afectó definitivamente los recursos incorporados.

Que, a su vez en el inciso primero del artículo 1° del Decreto 1957 de 2007 modificado por el art 3 del Decreto Nacional 4836 de 2011, establece que los compromisos presupuestales legalmente adquiridos se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.

Que, al constituir una reserva presupuestal se debe verificar que se cuente en caja con los recursos necesarios para atender su pago. Que este punto reviste especial importancia para la sanidad de las finanzas de las entidades territoriales, pues mientras que la existencia de caja que respalde el pago de las reservas presupuestales que se constituyan al cierre de una determinada vigencia fiscal, garantiza la fuente de pago y estabilidad fiscal a la respectiva entidad.

Que el artículo 113 del Acuerdo 02 de 2015, por el cual se actualiza la Norma Orgánica Presupuestal vigente del Municipio de Yopal, establece que al cierre de la vigencia fiscal cada órgano que hace parte del Presupuesto General del Municipio, constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre de cada año fiscal no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídas y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que le dieron origen.

Que mediante Decreto No 185 del 19 de diciembre de 2025 "Por el cual se liquida el Acuerdo No. 016 del 14 de noviembre de 2025" Por el cual se aprueba el Presupuesto Anual Rentas e Ingresos de Gastos e Inversiones del Municipio de Yopal, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2026"

Que el artículo 23º del Decreto No 185 del 19 de diciembre 2025, establece que "La constitución de Reservas Presupuestales se hará con sujeción a lo dispuesto en el Acuerdo 02 de 2015 y la ley 225 de 1995, ley 819 de 2003, los Decretos reglamentarios, conceptos del Ministerio de Hacienda y demás normas complementarias a más tardar el 31 de enero de 2026 siempre y cuando estén legalmente contraídas y desarrollen el objeto de la apropiación.

Que los secretarios de Despacho y jefes de oficina, allegaron las resoluciones que justifican la necesidad de constituir las reservas presupuestales, las cuales se constituyen mediante el presente acto administrativo, en cumplimiento de lo señalado en el segundo inciso del artículo 113 del Acuerdo Municipal No.02 de 2015, y teniendo en cuenta que los respectivos procesos de selección fueron adelantados a través de las dependencias de la entidad, justificaciones que se evidencian en las resoluciones que se relacionan a continuación, y que hacen parte integral del presente acto administrativo y son los soportes presentados al Alcalde Municipal, al Profesional Universitario del área de presupuesto y a la Secretaría de Despacho de la Secretaría de Hacienda.

DEPENDENCIA	No. ACTO ADMINISTRATIVO	VALOR CONSTITUIDO
OFICINA TERRITORIAL DE GESTION DEL RIESGO	130.20.10.001 /15-01-2026	48.596.666,34
SECRETARÍA DE PLANEACION	200.20.10.002/15-01-2026	940.404.991,52
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	500.20.10.001/13-01-2026	454.155.137,38
SECRETARÍA DE GOBIERNO	1000.20.10.002/15-01-2026	1.490.770.434,15
SECRETARÍA DE HACIENDA	1400.20.10.006/15-01-2026	37.793.672,00
	1420.215.60.002/13-01-2026	
	1400.20.10.004/14-01-2026	
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	700.20.10.001/13-01-2026	5.510.721.965,90

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	600.20.10.001/15-01-2026	780.036.714,00
SECRETARÍA DE MOVILIDAD	900.20.10.00051/14-01-2026	1.854.858.232,67
SECRETARÍA DE SALUD	300.20.10.001/13-01-2026	487.683.376,77
SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO, GANADERÍA Y AGRICULTURA	800.20.10.02/15-01-2026	25.467.318,47
SECRETARÍA EDUCACION	400.20.10.0066/15-01-2026	271.484.303,00
SECRETARÍA GENERAL	100.20.10.003/15-01-2026	694.190.791,03
SECRETARÍA TIC	1100.20.10.001/15-01-2026	339.301.725,00
Total		**$12.935.465.328,23**

Que el valor de las reservas presupuestales al cierre de la vigencia fiscal 2025, ascendió a la suma de **DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS M/CTE ($12.935.465.328,23)**, las cuales se detallan a continuación por fuente de financiación.

ITEM	CODIGO-FUENTE FINANCIACION	VALOR RESERVA
1	1.2.1.0.00.01-Ingresos corrientes de Libre Destinación	3.995.664.370,33
2	1.2.1.0.00.05-Rend.Financ. Ingresos corrientes de Libre Destinación	1.500.000,00
3	1.2.2.0.00.05-Servicio adecuación de suelos - Fondo Agropecuario	3.447.082,47
4	1.2.2.0.00.07-Concurso Económico - Estratificación	3.703.066,52
5	1.2.2.0.00.10-Derechos de Tránsito	1.012.402.775,46
6	1.2.3.1.19.01-Estampilla para el bienestar del adulto mayor	7.800.000,00
7	1.2.3.1.19.03-Estampilla Justicia Familiar	15.400.000,00
8	1.2.3.2.06-Contribución - Fondo de Seguridad y Convivencia	2.514.800,00
9	1.2.3.2.07-Contribución sector eléctrico - Generadores de energía convencional	684.962.214,50
10	1.2.3.2.25.01-Otras Multas - Multas de tránsito y transporte	751.564.123,85
11	1.2.3.2.25.02-Otras Multas - Multas Violencia Intrafamiliar -	2.601.618,70
12	1.2.3.2.28.02 -COLJUEGOS (máximo el 25 % en los términos del Art. 60 de la Ley 715)	33.936.758,00
13	1.2.4.1.01 -SGP Educacion Prestación de servicio educativo	84.890.086,00

14	1.2.4.2.02-SGP Salud Salud pública	381.089.535,77
15	1.2.4.3.03-SGP LIBRE INVERSIÓN	581.919.595,93
16	1.2.4.6.00-SGP APSB	600.000.000,00
17	1.3.1.1.08.01- Otras Tranasferencias de capital - AC No. 001 (3054987) Conv Ecopetrol	329.954.027,00
18	1.3.1.1.08.02-Otras Tranasferencias de capital - Conv CENIT No. 000000074/2025	631.928.109,00
19	1.3.2.2.08-RF SGP LIBRE INVERSIÓN	10.000.000,00
20	1.3.3.1.00.01-RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación - Ley 99/93-	489.236.714,00
21	1.3.3.1.00.02-RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación Gestión Riesgo	23.946.332,41
22	1.3.3.1.00.04-RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	2.191.341.631,02
23	1.3.3.1.00.06-RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación Otros Gastos Salud	9.384.341,00
24	1.3.3.10.00.01-RB Superávit Fiscal SGP agua potable San. Bas.	394.620.539,75
25	1.3.3.11.08.03-RB Superávit Fiscal Saldos regalías anterior sistema	92.992.158,00
26	1.3.3.11.11.01-RB Superávit Fiscal REINT.VIG.ANT.REG. CONV.044/2009/027/2008 CORPORINOQUIA	20.860.000,00
27	1.3.3.2.00.04-RB Superávit Fiscal Servicio adecuación de suelos - Fondo Agropecuario -	4.000.000,00
28	1.3.3.3.20.02-RB Superávit Fiscal Estampilla Pro adulto mayor	266.911.408,48
29	1.3.3.3.20.03-RB Superávit Fiscal Estampilla para la justicia familiar	22.028.000,00
30	1.3.3.4.01.01-RB Superávit Fiscal Contribución - Fondo de Seguridad y Convivencia	146.052.039,00
31	1.3.3.4.19.01-RB Superávit Fiscal Multas Violencia Intrafamiliar	12.704.037,68
32	1.3.3.4.19.03-RB Superávit Fiscal Multas de tránsito y transporte	90.891.333,36
33	1.3.3.4.22-RB Superávit Fiscal Coljuegos (máximo el 25 % en los términos del Art. 60 de la Ley 715) Otros Gastos en Salud	5.218.630,00
34	1.3.3.7.02.01-RB Superávit Fiscal SGP Salud Pública	30.000.000,00
	Total general	**$12.935.465.328,23**

Que conforme la justificación dada por los respectivos Secretarios de Despacho y Jefes de Oficina, en los Actos Administrativos mencionados en la presente resolución, se requiere constituir reservas presupuestales del ejercicio fiscal de la vigencia 2025, con el fin de evitar demandas futuras para la entidad territorial.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO, - Constituir y reconocer las reservas presupuestales correspondientes al cierre de la vigencia fiscal 2025, en la suma de DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS M/CTE ($12.935.465.328,23); de conformidad con la parte motiva de la presente resolución y con el siguiente detalle:

ITEM	Dependencia CDP	Cod.	Nombre fuente	NIT/CC	Tercero	No Contrato	Vlr Reservado
1	OFICINA TERRITORIAL DE GESTION DEL RIESGO	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	1118556391	NAILE LAVERDE BARRERA	1207.2025	3.300.000,00
2	OFICINA TERRITORIAL DE GESTION DEL RIESGO	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	1057588803	DIEGO HERNANDO BUSTOS PELAEZ	2554.2025	1.210.000,00
3	OFICINA TERRITORIAL DE GESTION DEL RIESGO	1.3.3.1.00.02	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación Gestión Riesgo	1057588803	DIEGO HERNANDO BUSTOS PELAEZ	2554.2025	4.290.000,00
4	OFICINA TERRITORIAL DE GESTION DEL RIESGO	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	1116783655	FABIO ANDRES VELANDIA NOSSA	2780.2025	1.466.666,00
5	OFICINA TERRITORIAL DE GESTION DEL RIESGO	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	1115861988	NINI JOHANNA VIUNA IBICA	2631.2025	990.000,00
6	OFICINA TERRITORIAL DE GESTION DEL RIESGO	1.3.3.1.00.02	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación Gestión Riesgo	1115861988	NINI JOHANNA VIUNA IBICA	2631.2025	3.510.000,00
7	OFICINA TERRITORIAL DE GESTION DEL RIESGO	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	47434007	PEREZ DIAZ DENIS RUBIELA	2553.2025	6.000.000,00
8	OFICINA TERRITORIAL DE GESTION DEL RIESGO	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	1115859647	JULIAN ALBERTO DELAFUENTE SANTOS	2555.2025	880.000,00
9	OFICINA TERRITORIAL DE GESTION DEL RIESGO	1.3.3.1.00.02	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación Gestión Riesgo	1115859647	JULIAN ALBERTO DELAFUENTE SANTOS	2555.2025	3.120.000,00
10	OFICINA TERRITORIAL DE GESTION DEL RIESGO	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	1115690946	ALEXI JOHANA VEGA PIDIACHE	2630.2025	880.000,00

11	OFICINA TERRITORIAL DE GESTION DEL RIESGO	1.3.3.1.00.02	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación Gestión Riesgo	1115690946	ALEXI JOHANA VEGA PIDIACHE	2630.2025	3.120.000,00
12	OFICINA TERRITORIAL DE GESTION DEL RIESGO	1.2.4.3.03	SGP LIBRE INVERSIÓN	74770087	JULVIER O MILLAN CORREDOR	2629.2025	1.257.000,93
13	OFICINA TERRITORIAL DE GESTION DEL RIESGO	1.3.3.1.00.02	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación Gestión Riesgo	74770087	JULVIER O MILLAN CORREDOR	2629.2025	4.242.999,07
14	OFICINA TERRITORIAL DE GESTION DEL RIESGO	1.2.4.3.03	SGP LIBRE INVERSIÓN	1118548592	LINA ROCIO AGUDELO CORREDOR	2632.2025	4.000.000,00
15	OFICINA TERRITORIAL DE GESTION DEL RIESGO	1.2.4.3.03	SGP LIBRE INVERSIÓN	79538358	WILLIAM ALEXANDER SARMIENTO TOVAR	2682.2025	4.000.000,00
16	OFICINA TERRITORIAL DE GESTION DEL RIESGO	1.3.3.1.00.02	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación Gestión Riesgo	47430615	LUZ MARINA CACHAY CARRASCO	2683.2025	1.026.666,67
17	OFICINA TERRITORIAL DE GESTION DEL RIESGO	1.3.3.1.00.02	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación Gestión Riesgo	31921396	MONICA MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ TRUJILLO	2684.2025	1.026.666,67
18	OFICINA TERRITORIAL DE GESTION DEL RIESGO	1.3.3.1.00.02	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación Gestión Riesgo	1033795348	MAIRA VICTORIA FUENTES GALVIZ	2930.2025	1.960.000,00
19	OFICINA TERRITORIAL DE GESTION DEL RIESGO	1.3.3.1.00.02	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación Gestión Riesgo	47435592	MARTHA QUISHPI QUISHPI	2781.2025	1.650.000,00
20	OFICINA TERRITORIAL DE GESTION DEL RIESGO	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	1118550916	JENNY LORENA NIÑO PALACIOS	2633.2025	666.667,00
21	**Total**	**OFICINA TERRITORIAL DE GESTION DEL RIESGO**					**48.596.666,34**
22	**Dependencia CDP**	**Cod.**	**Nombre fuente**	**NIT/CC**	**Tercero**	**No Contrato**	**Vlr Reservado**
23	SECRETARÍA DE PLANEACION	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	1136887283	LINA MARIA CAMARGO HERRERA	0157.2025	6.500.000,00
24	SECRETARÍA DE PLANEACION	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	74378591	WILLIAM MAURICIO SALAMANCA TORRES	0884.2025	5.500.000,00
25	SECRETARÍA DE PLANEACION	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	74184076	OSCAR JULIAN CALIXTO MARTINEZ	0889.2025	38.500.000,00
26	SECRETARÍA DE PLANEACION	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	900904305	CONSULTEC DEL LLANO SAS	1637.2025	63.712.600,00
27	SECRETARÍA DE PLANEACION	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	80102027	PIERRE YADIR NIÑO BAUTISTA	1771.2025	11.000.000,00
28	SECRETARÍA DE PLANEACION	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	1032408876	PEREZ PEREZ MARIA DELPILAR	2096.2025	21,233.333,00

29	SECRETARÍA DE PLANEACION	1.3.3.1.00.04	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	1018501458	DANIELA FERNANDA MERCHAN MANRIQUE	2097.2025	860.000,00
30	SECRETARÍA DE PLANEACION	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	91010174	URIEL ARDILA ARDILA	2294.2025	15.583.334,00
31	SECRETARÍA DE PLANEACION	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	46366414	SANDRA PATRICIA VARGAS CRISTANCHO	2250.2025	5.316.666,00
32	SECRETARÍA DE PLANEACION	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	1007403730	LEIDY KATERINE COMAYAN CATAÑO	2345.2025	1.250.000,00
33	SECRETARÍA DE PLANEACION	1.3.3.1.00.04	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	844002071	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TROPICO AMERICANO	2531.2025	406.443.561,00
34	SECRETARÍA DE PLANEACION	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	844002071	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TROPICO AMERICANO	2531.2025	22.500.000,00
35	SECRETARÍA DE PLANEACION	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	52966534	ANGELA ROSA HOYOS PIÑERES	1896.2025	17.500.000,00
36	SECRETARÍA DE PLANEACION	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	1116778201	JEAN CARLOS GONZALEZ MARIN	2297.2025	1.300.000,00
37	SECRETARÍA DE PLANEACION	1.3.3.1.00.04	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	901569855	GRUPO EMPRESARIAL EVANS SAS	2758.2025	209.543.843,00
38	SECRETARÍA DE PLANEACION	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	1007422244	YESICA TATIANA SANDOVAL DAZA	2492.2025	4.500.000,00
39	SECRETARÍA DE PLANEACION	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	74860942	ROBINSON ARTURO PORRAS PINTO	2530.2025	4.000.000,00
40	SECRETARÍA DE PLANEACION	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	830077655	PANAMERICANA OUTSOURCING S.A	OC-154403	43.558.998,00
41	SECRETARÍA DE PLANEACION	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	901890648	UNION TEMPORAL CATALOGO DE SOFTWARE ARCGIS DE ESRI	OC-155382	26.945.307,00
42	SECRETARÍA DE PLANEACION	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	1118545412	PAULA YULIXA LÓPEZ RINCÓN	2710.2025	666.666,00
43	SECRETARÍA DE PLANEACION	1.2.1.0.00.05	Rend.Financ. Ingresos corrientes de Libre Destinación	1118545412	PAULA YULIXA LÓPEZ RINCÓN	2710.2025	1.500.000,00
44	SECRETARÍA DE PLANEACION	1.3.3.1.00.04	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	844002071	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TROPICO AMERICANO	2531.2025	14.254.284,00
45	SECRETARÍA DE PLANEACION	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	80423415	ELKIN TOCA RAMIREZ	2787.2025	6.500.000,00

46	SECRETARÍA DE PLANEACION	1.2.2.0.00.07	Concurso Económico - Estratificación	1006553298	HAROLD DUVAN AVELLA AGUIRRE	100.0020.0.606 -2025	925.766,63
47	SECRETARÍA DE PLANEACION	1.2.2.0.00.07	Concurso Económico - Estratificación	1118557526	MANUEL JOHAO GONZALEZ RINCON	100.0020.0.606 -2025	396.757,13
48	SECRETARÍA DE PLANEACION	1.2.2.0.00.07	Concurso Económico - Estratificación	1118573078	YERI SANTIAGO GONZALEZ RINCON	100.0020.0.606 -2025	1.190.271,38
49	SECRETARÍA DE PLANEACION	1.2.2.0.00.07	Concurso Económico - Estratificación	47436702	DURAN GIRON LUZ MILA	100.0020.0.606 -2025	1.190.271,38
50	SECRETARÍA DE PLANEACION	1.3.3.1.00.04	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	47437055	YUDITH YAJAIRA SANCHEZ RIVEROS	1541.2025	4.033.333,00
51	SECRETARÍA DE PLANEACION	1.3.3.1.00.04	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	1118544567	HAILER JAIR ROSAS MOLINA	1477.2025	4.000.000,00
52	Total	SECRETARÍA DE PLANEACION					**940.404.991,52**
53	**Dependencia CDP**	**Cod.**	**Nombre fuente**	**NIT/CC**	**Tercero**	**No Contrato**	**Vlr Reservado**
54	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	1.2.3.1.19.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	1118528875	MONICA DEL PILAR CRISTANCHO VARGAS	0425.2025	7.800.000,00
55	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	1118544567	HAILER JAIR ROSAS MOLINA	0614.2025	5.000.000,00
56	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	1.3.3.3.20.02	RB Superávit Fiscal Estampilla Pro adulto mayor	902010614	UT COCINANDO RECUERDOS	2817.2025	181.325.074,98
57	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	1.3.3.3.20.02	RB Superávit Fiscal Estampilla Pro adulto mayor	902016758	UT CABELLOS DE ORO	2943.2025	85.586.333,50
58	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	1.3.3.1.00.04	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	901632643	PRODUCCIONES IMAGEN Y MARCA FILMS SAS	2496.2025	25.000.000,00
59	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	1.3.3.1.00.04	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	901632643	PRODUCCIONES IMAGEN Y MARCA FILMS SAS	2496.2025	18.928.397,02
60	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	1.3.3.4.19.01	RB Superávit Fiscal Multas Violencia Intrafamiliar	901632643	PRODUCCIONES IMAGEN Y MARCA FILMS SAS	2496.2025	12.704.037,68
61	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	901632643	PRODUCCIONES IMAGEN Y MARCA FILMS SAS	2496.2025	4.000.000,00
62	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	1.2.3.2.25.02	Otras Multas - Multas Violencia Intrafamiliar -	901632643	PRODUCCIONES IMAGEN Y MARCA FILMS SAS	2496.2025	2.601.618,70

63	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	900032229	L.F.J. INGENIERIA S.A.S	2873.2025	18.217.517,50
64	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	1.3.3.11.08.03	RB Superávit Fiscal Saldos regalías anterior sistema	900032229	L.F.J. INGENIERIA S.A.S	2873.2025	92.992.158,00
65	Total	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL					454.155.137,38
66	Dependencia CDP	Cod.	Nombre fuente	NIT/CC	Tercero	No Contrato	Vlr Reservado
67	SECRETARIA DE GOBIERNO	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	1118574791	BRIANDA FERNANDA GONZALEZ GOMEZ	0530.2025	3.500.000,00
68	SECRETARIA DE GOBIERNO	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	63499742	MARIA ELENA TINJACA SANCHEZ	0619.2025	14.000.000,00
69	SECRETARIA DE GOBIERNO	1.2.3.2.06	Contribución - Fondo de Seguridad y Convivencia	14324643	CARLOS ANDRES ZAPATA QUINTERO	0955.2025	2.150.000,00
70	SECRETARIA DE GOBIERNO	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	47395980	DIANA CAROLINA TRINIDAD GOMEZ	0976.2025	13.750.000,00
71	SECRETARIA DE GOBIERNO	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	1118560415	JUAN DAVID ZABALA DIAZ	1005.2025	16.500.000,00
72	SECRETARIA DE GOBIERNO	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	41871341	YULIEDT O VALBUENA RUBIO	1262.2025	4.100.000,00
73	SECRETARIA DE GOBIERNO - FUNCIONAMIENTO	1.2.3.1.19.03	Estampilla Justicia Familiar	40397320	PASTORA PINTO RODRIGUEZ	1369.2025	2.200.000,00
74	SECRETARIA DE GOBIERNO - FUNCIONAMIENTO	1.2.3.1.19.03	Estampilla Justicia Familiar	47442198	SANDRA MILENA SAAVEDRA ACHAGUA	1370.2025	6.600.000,00
75	SECRETARIA DE GOBIERNO - FUNCIONAMIENTO	1.2.3.1.19.03	Estampilla Justicia Familiar	1118537879	MARILY JIMENEZ	1372.2025	6.600.000,00
76	SECRETARIA DE GOBIERNO	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	6774062	HERNAN ALBERTO FORERO JIMENEZ	1416.2025	22.000.000,00
77	SECRETARIA DE GOBIERNO	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	1118651034	WILSON LEONARDO MEDINA CAMPUZANO	1619.2025	1.600.000,00
78	SECRETARIA DE GOBIERNO	1.3.3.4.01.01	RB Superávit Fiscal Contribución - Fondo de Seguridad y Convivencia	900141810	COMERCIALIZADORA ANG SAS	2084.2025	146.052.039,00
79	SECRETARIA DE GOBIERNO	1.3.3.1.00.04	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	900141810	COMERCIALIZADORA ANG SAS	2084.2025	53.947.960,00

80	SECRETARIA DE GOBIERNO	1.2.3.2.06	Contribución - Fondo de Seguridad y Convivencia	900141810	COMERCIALIZADORA ANG SAS	2084.2025	364.800,00
81	SECRETARIA DE GOBIERNO	1.2.4.3.03	SGP LIBRE INVERSIÓN	1019101980	VACCA PENA PAULA ANDREA	1817.2025	3.666.660,00
82	SECRETARIA DE GOBIERNO	1.2.4.3.03	SGP LIBRE INVERSIÓN	33379047	LOLA MARIA GROSSO TORRES	1818.2025	3.666.660,00
83	SECRETARIA DE GOBIERNO	1.3.3.1.00.04	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	1118123079	JENNSY KLEIN ALEXANDRA ALVAREZ MATEUS	1811.2025	8.400.000,00
84	SECRETARIA DE GOBIERNO	1.3.3.3.20.03	RB Superávit Fiscal Estampilla para la justicia familiar	1116041810	YICEL MARCELA CUEVAS TARACHE	2700.2025	1.960.000,00
85	SECRETARIA DE GOBIERNO	1.3.3.3.20.03	RB Superávit Fiscal Estampilla para la justicia familiar	1116547094	José Luis Arenas Vega	2707.2025	1.027.000,00
86	SECRETARIA DE GOBIERNO	1.3.3.3.20.03	RB Superávit Fiscal Estampilla para la justicia familiar	1116547817	DIANA CAROLINA CASTRO AVELLA	2696.2025	1.960.000,00
87	SECRETARIA DE GOBIERNO	1.3.3.3.20.03	RB Superávit Fiscal Estampilla para la justicia familiar	1118539130	ISAEL ANTONIO SOSA GARCIA	2706.2025	1.027.000,00
88	SECRETARIA DE GOBIERNO	1.3.3.3.20.03	RB Superávit Fiscal Estampilla para la justicia familiar	1118551368	EDGAR DANIEL SANDOVAL PARDO	2697.2025	1.960.000,00
89	SECRETARIA DE GOBIERNO	1.3.3.3.20.03	RB Superávit Fiscal Estampilla para la justicia familiar	24167672	HERRERA RODRIGUEZ SANDRA MILENA	2702.2025	1.960.000,00
90	SECRETARIA DE GOBIERNO	1.3.3.3.20.03	RB Superávit Fiscal Estampilla para la justicia familiar	33646684	MARYED DEL PILAR BUITRAGO NIÑO	2703.2025	1.960.000,00
91	SECRETARIA DE GOBIERNO	1.3.3.3.20.03	RB Superávit Fiscal Estampilla para la justicia familiar	47437643	ROSA TULIA PARDO CELY	2698.2025	6.160.000,00
92	SECRETARIA DE GOBIERNO	1.3.3.3.20.03	RB Superávit Fiscal Estampilla para la justicia familiar	52478416	CLAUDIA PATRICIA ARGUELLO	2701.2025	1.960.000,00
93	SECRETARIA DE GOBIERNO	1.3.3.3.20.03	RB Superávit Fiscal Estampilla para la justicia familiar	7362458	LENIN VELANDIA GOMEZ	2704.2025	1.027.000,00
94	SECRETARIA DE GOBIERNO	1.3.3.3.20.03	RB Superávit Fiscal Estampilla para la justicia familiar	74859906	EDWIN ALEXANDER FRANCO ROJAS	2705.2025	1.027.000,00
95	SECRETARIA DE GOBIERNO	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	901188005	LOGISTICA & EVENTOS SOPHIA S.A.S	2398.2025	52.486.000,00
96	SECRETARIA DE GOBIERNO	1.3.3.1.00.04	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	900222744	CONSTRUCIONES Y SERVICIOS F.Z. S.A.S	2370.2025	45.684.240,00

97	SECRETARIA DE GOBIERNO	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	900222744	CONSTRUCIONES Y SERVICIOS F.Z. S.A.S	2370.2025	17.000.000,00
98	SECRETARIA DE GOBIERNO	1.3.3.1.00.04	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	901188005	LOGISTICA & EVENTOS SOPHIA S.A.S	2495.2025	135.000.000,00
99	SECRETARIA DE GOBIERNO	1.3.3.1.00.04	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	901188005	LOGISTICA & EVENTOS SOPHIA S.A.S	2404.2025	39.780.753,15
100	SECRETARIA DE GOBIERNO	1.3.3.1.00.04	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	800153102	HD SOLUCIONES INTEGRALES SAS	2693.2025	300.000.000,00
101	SECRETARIA DE GOBIERNO	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	800153102	HD SOLUCIONES INTEGRALES SAS	2693.2025	48.000.000,00
102	SECRETARIA DE GOBIERNO	1.2.4.3.03	SGP LIBRE INVERSIÓN	1006443476	ASHLEY NATALIA SILVA TELLEZ	2498.2025	5.833.333,00
103	SECRETARIA DE GOBIERNO	1.2.4.3.03	SGP LIBRE INVERSIÓN	1118551771	VIVIANA 0 VARON MARTINEZ	2502.2025	7.000.000,00
104	SECRETARIA DE GOBIERNO	1.3.3.1.00.04	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	1007765165	CRISTIAN CAMILO LANDINEZ SILVA	2508.2025	3.040.000,00
105	SECRETARIA DE GOBIERNO	1.3.3.1.00.04	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	33646448	VIVIANA FAJARDO ANAYA	2634.2025	2.250.000,00
106	SECRETARIA DE GOBIERNO	1.3.3.1.00.04	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	901112822	INTELCON TECNOLOGIA SAS	2931.2025	358.808.376,00
107	SECRETARIA DE GOBIERNO	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	901112822	INTELCON TECNOLOGIA SAS	2931.2025	2.722.528,00
108	SECRETARIA DE GOBIERNO	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	901112822	INTELCON TECNOLOGIA SAS	2931.2025	500.000,00
109	SECRETARIA DE GOBIERNO - FUNCIONAMIENTO	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	901639570	PROAMSA SAS	2958.2025	56.000.000,00
110	SECRETARIA DE GOBIERNO - FUNCIONAMIENTO	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	900871759	AXU TANA FUTURO MULTIETNICO Y S.A.S.	2935.2025	20.332.423,00
111	SECRETARIA DE GOBIERNO	1.3.3.1.00.04	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	1118558027	LIZETH DANIELA BARRIOS CHAPARRO	2799.2025	2.200.000,00
112	SECRETARIA DE GOBIERNO	1.2.4.3.03	SGP LIBRE INVERSIÓN	1118552803	JONATHAN 0 RODRIGUEZ COLINA	2809.2025	4.200.000,00
113	SECRETARIA DE GOBIERNO	1.3.3.1.00.04	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	1118563329	SEBASTIÁN GUERRERO BARRAGAN	2820.2025	3.600.000,00

114	SECRETARIA DE GOBIERNO	1.3.3.1.00.04	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	1121948741	ERIKA NATALIA REYES ARCHILA	2843.2025	2.800.000,00
115	SECRETARIA DE GOBIERNO	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	1121948741	ERIKA NATALIA REYES ARCHILA	2843.2025	1.040.000,00
116	SECRETARIA DE GOBIERNO - FUNCIONAMIENTO	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	52855275	ANA MARIA CAÑOLA CABRA	2845.2025	3.000.000,00
117	SECRETARIA DE GOBIERNO	1.3.3.1.00.04	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	1057580949	MARIA FERNANDA TORRES 0	2891.2025	3.114.606,73
118	SECRETARIA DE GOBIERNO	1.3.3.1.00.04	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	1116790944	PALACIOS BOTELLO ANA MERCEDES	2892.2025	3.114.606,73
119	SECRETARIA DE GOBIERNO	1.3.3.1.00.04	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	1118528974	DERLY AYDE BERNAL GONZALEZ	2890.2025	3.114.606,73
120	SECRETARIA DE GOBIERNO	1.3.3.1.00.04	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	1118539926	KAREN NATALY MORALES CHAPARRO	2889.2025	3.114.606,73
121	SECRETARIA DE GOBIERNO	1.3.3.1.00.04	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	1118553893	LINA MARCELA CONDE CAMARGO	2893.2025	3.114.606,73
122	SECRETARIA DE GOBIERNO	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	1057580949	MARIA FERNANDA TORRES 0	2891.2025	1.468.726,27
123	SECRETARIA DE GOBIERNO	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	1116790944	PALACIOS BOTELLO ANA MERCEDES	2892.2025	1.468.726,27
124	SECRETARIA DE GOBIERNO	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	1118528974	DERLY AYDE BERNAL GONZALEZ	2890.2025	1.468.726,27
125	SECRETARIA DE GOBIERNO	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	1118539926	KAREN NATALY MORALES CHAPARRO	2889.2025	1.468.726,27
126	SECRETARIA DE GOBIERNO	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	1118553893	LINA MARCELA CONDE CAMARGO	2893.2025	1.468.726,27
127	SECRETARIA DE GOBIERNO	1.3.3.1.00.04	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	47441701	ANDREA PIRAGAUTA SANCHEZ	2914.2025	3.000.000,00
128	SECRETARIA DE GOBIERNO	1.3.3.1.00.04	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	79735727	MILTON GIOVANNI PEDROZA MOLINA	2915.2025	3.000.000,00
129	SECRETARIA DE GOBIERNO	1.3.3.1.00.04	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	1016028584	BRAYAN ARTURO SALAZAR PLAZAS	2922.2025	2.200.000,00
130	SECRETARIA DE GOBIERNO	1.3.3.1.00.04	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	1118566182	ADRIANA CAROLINA MALAVER CARMONA	2927.2025	3.250.000,00

131	SECRETARIA DE GOBIERNO	1.3.3.1.00.04	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	23936961	MIRTHA JULIA VARGAS CHINCHILLA	2926.2025	3.250.000,00
132	SECRETARIA DE GOBIERNO	1.3.3.1.00.04	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	47438890	CARMEN YHORLETH PEREZ DURAN	2928.2025	2.166.666,00
133	SECRETARIA DE GOBIERNO	1.3.3.1.00.04	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	85261460	OMAR SEGUNDO POLO PEÑALOZA	2929.2025	1.000.000,00
134	SECRETARIA DE GOBIERNO	1.3.3.1.00.04	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	1116549202	RAFAEL EDUARDO RODRIGUEZ LOPEZ	2937.2025	1.500.000,00
135	SECRETARIA DE GOBIERNO	1.3.3.1.00.04	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	1118540495	CLAUDIA LORENA ARENAS ROSERO	2938.2025	1.981.179,00
136	SECRETARIA DE GOBIERNO	1.3.3.1.00.04	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	1118561112	JUAN CARLOS BARAHONA LOPEZ	2939.2025	1.500.000,00
137	SECRETARIA DE GOBIERNO	1.3.3.1.00.04	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	1116549202	RAFAEL EDUARDO RODRIGUEZ LOPEZ	2937.2025	400.000,00
138	SECRETARIA DE GOBIERNO	1.3.3.1.00.04	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	1118540495	CLAUDIA LORENA ARENAS ROSERO	2938.2025	902.154,00
139	SECRETARIA DE GOBIERNO	1.3.3.1.00.04	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	1118561112	JUAN CARLOS BARAHONA LOPEZ	2939.2025	400.000,00
140	SECRETARIA DE GOBIERNO	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	1116549202	RAFAEL EDUARDO RODRIGUEZ LOPEZ	2937.2025	266.666,00
141	SECRETARIA DE GOBIERNO	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	1118540495	CLAUDIA LORENA ARENAS ROSERO	2938.2025	366.666,00
142	SECRETARIA DE GOBIERNO	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	1118561112	JUAN CARLOS BARAHONA LOPEZ	2939.2025	266.666,00
143	**Total Secretaria de Gobierno**						**1.490.770.434,15**
144	Dependencia CDP	Cod.	Nombre fuente	NIT/CC	Tercero	No Contrato	Vlr Reservado
145	SECRETARIA DE HACIENDA	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	1118573053	LAURA SOFIA DIAZ GUEVARA	0138.2025	7.380.000,00
146	SECRETARIA DE HACIENDA	1.3.3.1.00.04	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	1118648510	NIDIA JHOANA TUMAY ORTEGA	1515.2025	3.366.400,00
147	SECRETARIA DE HACIENDA	1.3.3.1.00.04	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	844004132	KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS	2933.2025	27.047.272,00
148	**Total Secretaria de Hacienda**						**37.793.672,00**

	Dependencia CDP	Cod.	Nombre fuente	NIT/CC	Tercero	No Contrato	Vlr Reservado
149							
150	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	1.2.3.2.07	Contribución sector eléctrico - Generadores de energía convencional	901901332	UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO ACUEDUCTOS YOPAL	4070.2024	197.962.214,50
151	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	901445387	ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"	4052.2024	1.436.092.255,00
152	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	1.2.3.2.07	Contribución sector eléctrico - Generadores de energía convencional	901445387	ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"	4052.2024	300.000.000,00
153	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	1.2.3.2.07	Contribución sector eléctrico - Generadores de energía convencional	901445387	ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"	4052.2024	187.000.000,00
154	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	47440940	NINI JOVANA URIBE	1436.2025	9.000.000,00
155	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	1.3.3.1.00.04	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	900105134	ESTUDIOS PROFESIONALES INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES INGENIERIA S.A.S.	1872.2025	30.405.592,00
156	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	1.3.3.1.00.04	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	901392678	CIVILSAM DISEÑOS E INGENIERIA S.A.S	1661.2024	22.263.651,00
157	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	1.3.3.10.00.01	RB Superávit Fiscal SGP agua potable San. Bas.	900285447	DISEÑO INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	1660.2024	211.145.711,00
158	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	1.3.1.1.08.02	Otras Tranasferencias de capital - Conv CENIT No. 000000074/2025	901141856	CIVIND INGENIERÍA S.A.S	1993.2025	557.490.841,00
159	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	1.3.1.1.08.01	Otras Tranasferencias de capital - AC No. 001 (3054987) Conv Ecopetrol	901985341	UNION TEMPORAL LA GUAMALERA	2073.2025	329.954.027,00
160	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	1.3.1.1.08.02	Otras Tranasferencias de capital - Conv CENIT No. 000000074/2025	900903344	JR INGENIEROS ASOCIADOS SAS	1975.2025	74.437.268,00
161	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	1.3.3.1.00.04	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	826002792	CONSTRUCCIONES LM INGENIERIA S.A.S.	4031.2024	125.267.489,20

162	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	901662630	CONSORCIO AMP COMBUSTIBLES COLOMBIA	OC-151758	9.240.187,45
163	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	900141810	COMERCIALIZADORA ANG SAS	2956.2025	221.386.931,00
164	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	1.3.3.1.00.04	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	900141810	COMERCIALIZADORA ANG SAS	2956.2025	105.000.000,00
165	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	901445387	ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"	4052.2024	600.000.000,00
166	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	1.2.4.6.00	SGP APSB	901445387	ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"	4052.2024	600.000.000,00
167	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	1.3.3.10.00.01	RB Superávit Fiscal SGP agua potable San. Bas.	901445387	ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"	4052.2024	183.474.828,75
168	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	1.2.4.3.03	SGP LIBRE INVERSIÓN	901340935	INGESEGA R3 SAS	2920.2025	36.000.000,00
169	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	1.3.3.1.00.04	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	901340935	INGESEGA R3 SAS	2920.2025	25.073.159,00
170	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	1.3.3.1.00.04	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	901539681	UNION TEMPORAL ESTUDIOS 049	OC-157451	121.730.288,00
171	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	901539681	UNION TEMPORAL ESTUDIOS 049	OC-157451	63.959.372,00
172	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	1.3.3.1.00.04	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	901539681	UNION TEMPORAL ESTUDIOS 049	OC-157451	40.000.000,00
173	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	901539681	UNION TEMPORAL ESTUDIOS 049	OC-157451	23.838.151,00
174	**Total Secretaria de Infraestructura**						**5.510.721.965,90**
175	**Dependencia CDP**	**Cod.**	**Nombre fuente**	**NIT/CC**	**Tercero**	**No Contrato**	**Vlr Reservado**
176	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	1118533919	CATERINE MANTILLA LOZANO	1656.2025	4.000.000,00

177	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	74861884	HELBER ROLANDO SOLER RODRIGUEZ	2764.2025	8.800.000,00
178	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	1.2 1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	47434829	MARIA MARTHA AFRICANO PENA	2599.2025	2.000.000,00
179	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	74770361	BERNARDO FERNANDEZ PEREZ	2597.2025	2.000.000,00
180	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	9657344	MARCO FIDEL LOMBANA GARCIA	2592.2025	2.000.000,00
181	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	47434426	LUZ DARI PEREZ FERNANDEZ	2596.2025	2.000.000,00
182	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	1118541083	ERINSON MALDONADO CATAÑO	2591.2025	2.000.000,00
183	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	9533510	PEREZ OLIMPO CHAPARRO	2593.2025	2.000.000,00
184	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	47436478	LUZ MARY FERNANDEZ FERNANDEZ	2600.2025	2.000.000,00
185	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	47431443	MARIA CARLINA MARTINEZ CARDOZO	2595.2025	2.000.000,00
186	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	4143913	CARLOS DANILO PEREZ FERNANDEZ	2601.2025	2.000.000,00
187	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	47434136	MARIA DELFINA AVILA BARRERA	2590.2025	2.000.000,00
188	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	1118534323	DIANA PAOLA PEREZ O	2594.2025	2.000.000,00
189	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	33481961	DIANA CARMENZA CACERES PICO	2598.2025	2.000.000,00
190	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	1.3.3.11.11.01	RB Superávit Fiscal REINT.VIG.ANT.REG. CONV.044/2009/027/2008 CORPORINOQUIA	47428607	ANA GRACIELA PEREZ	2624.2025	2.000.000,00

191	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	1.3.3.11.11.01	RB Superávit Fiscal REINT.VIG.ANT.REG. CONV.044/2009/027/2008 CORPORINOQUIA	4143329	FABIO TORRES PEREZ	2604.2025	2.000.000,00
192	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	1.3.3.11.11.01	RB Superávit Fiscal REINT.VIG.ANT.REG. CONV.044/2009/027/2008 CORPORINOQUIA	47438642	FEBE HERCILIA DAZA GUTIERREZ	2602.2025	2.000.000,00
193	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	1.3.3.11.11.01	RB Superávit Fiscal REINT.VIG.ANT.REG. CONV.044/2009/027/2008 CORPORINOQUIA	74770605	HERNES REINEL RODRIGUEZ ROBLES	2605.2025	2.700.000,00
194	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	1.3.3.11.11.01	RB Superávit Fiscal REINT.VIG.ANT.REG. CONV.044/2009/027/2008 CORPORINOQUIA	7177013	TEOFILO GALINDO GALINDO	2608.2025	2.800.000,00
195	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	1.3.3.11.11.01	RB Superávit Fiscal REINT.VIG.ANT.REG. CONV.044/2009/027/2008 CORPORINOQUIA	9657123	JOSE MARTIN BELLO GALAN	2606.2025	2.000.000,00
196	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	1.3.3.11.11.01	RB Superávit Fiscal REINT.VIG.ANT.REG. CONV.044/2009/027/2008 CORPORINOQUIA	1118551678	CARLOS ANDRES PRECIADO CALDERON	2607.2025	2.000.000,00
197	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	1.3.3.11.11.01	RB Superávit Fiscal REINT.VIG.ANT.REG. CONV.044/2009/027/2008 CORPORINOQUIA	9525434	ARIOSTO CASTELBLANCO SIERRA	2603.2025	2.000.000,00
198	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	1.3.3.1.00.01	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación - Ley 99/93-	901744789	SERPROY:SERVICIOS & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S	2945.2025	231.050.682,00
199	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	1.3.3.11.11.01	RB Superávit Fiscal REINT.VIG.ANT.REG. CONV.044/2009/027/2008 CORPORINOQUIA	1007704044	ANDRES JULIAN INOCENCIO DIAZ	2626.2025	3.360.000,00
200	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	900602285	INGENIERIA DE DESARROLLO LIMPIO LUIS F CASTRO S.A.S.	2816-2025	228.000.000,00
201	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	1023959750	ARIZA BELLO LILIANA STEFANIA	2646.2025	1.640.000,00
202	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	1.3.3.1.00.01	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación - Ley 99/93-	79162348	CARLOS AUGUSTO GONZALEZ CAÑON	2875.2025	253.686.032,00
203	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	1118564235	MARIA FERNANDA AVELLA MARTINEZ	2804.2025	3.500.000,00

204	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	1.3.3.1.00.01	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación - Ley 99/93-	1118560329	NELLY FERNANDA ESTEPA CABARTE	2884.2025	4.500.000,00
205	**Total Secretaria de Medio Ambiente y Cambio Climático**						**780.036.714,00**
206	**Dependencia CDP**	**Cod.**	**Nombre fuente**	**NIT/CC**	**Tercero**	**No Contrato**	**Vlr Reservado**
207	SECRETARIA MOVILIDAD - FUNCIONAMIENTO	1.2.2.0.00.10	Derechos de Tránsito	74860362	LENIN JAVIER LUGO ZABALA	0407.2025	5.600.000,00
208	SECRETARIA DE MOVILIDAD	1.2.3.2.25.01	Otras Multas - Multas de tránsito y transporte	1178538846	MIRELY BURGOS SANTOS	1106.2025	9.000.000,00
209	SECRETARIA DE MOVILIDAD	1.2.2.0.00.10	Derechos de Tránsito	1118553521	YENI JOHANNA ROCHA MURILLO	1254.2025	1.800.000,00
210	SECRETARIA DE MOVILIDAD	1.2.2.0.00.10	Derechos de Tránsito	900065822	RIVARCA S.A.S	1587.2025	13.832.512,00
211	SECRETARIA DE MOVILIDAD	1.2.2.0.00.10	Derechos de Tránsito	900141810	COMERCIALIZADORA ANG SAS	1833.2025	56.948.164,00
212	SECRETARIA DE MOVILIDAD	1.2.3.2.25.01	Otras Multas - Multas de tránsito y transporte	901445387	ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"	2325.2025	742.564.123,85
213	SECRETARIA DE MOVILIDAD	1.2.2.0.00.10	Derechos de Tránsito	901445387	ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"	2325.2025	248.336.302,29
214	SECRETARIA DE MOVILIDAD	1.3.3.4.19.03	RB Superávit Fiscal Multas de tránsito y transporte	901445387	ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"	2325.2025	90.891.333,36
215	SECRETARIA MOVILIDAD - FUNCIONAMIENTO	1.2.2.0.00.10	Derechos de Tránsito	900861269	DICITEC SEM SAS	100.20.10.575-2025	55.885.797,17
216	SECRETARIA MOVILIDAD - FUNCIONAMIENTO	1.2.2.0.00.10	Derechos de Tránsito	900861269	DICITEC SEM SAS	100.20.10.604-2025	630.000.000,00
217	Total Secretaria de Movilidad						**1.854.858.232,67**
218	**Dependencia CDP**	**Cod.**	**Nombre fuente**	**NIT/CC**	**Tercero**	**No Contrato**	**Vlr Reservado**
219	SECRETARIA SALUD	1.2.4.2.02	SGP Salud Salud pública	23794425	LUCIA FEDERICA ALVAREZ ABRIL	1158.2025	8.100.000,00
220	SECRETARIA SALUD	1.2.3.2.28.02	COLJUEGOS (máximo el 25 % en los términos del Art. 60 de la Ley 715)	900214914	PROASESORES SAS	1591.2025	33.936.758,00

221	SECRETARIA SALUD	1.2.4.2.02	SGP Salud Salud pública	1118566265	JUAN CARLOS RINCON GALINDO	1424.2025	2.700.000,00	
222	SECRETARIA SALUD	1.2.4.2.02	SGP Salud Salud pública	844003225	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD YOPAL	1447.2025	113.050.295,88	
223	SECRETARIA SALUD	1.2.4.2.02	SGP Salud Salud pública	844003225	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD YOPAL	1447.2025	112.000.000,00	
224	SECRETARIA SALUD	1.2.4.2.02	SGP Salud Salud pública	844003225	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD YOPAL	1447.2025	28.242.548,99	
225	SECRETARIA SALUD	1.2.4.2.02	SGP Salud Salud pública	1118572620	DIANA KATHERINE ALBARRACIN MALDONADO	1486.2025	1.683.200,00	
226	SECRETARIA SALUD	1.2.4.2.02	SGP Salud Salud pública	1118574912	LAUDY TATIANA TARAZONA RINCON	1538.2025	3.600.000,00	
227	SECRETARIA DE SALUD	1.2.4.2.02	SGP Salud Salud pública	844003225	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD YOPAL	1447.2025	53.000.000,00	
228	SECRETARIA DE SALUD	1.2.4.2.02	SGP Salud Salud pública	844003225	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD YOPAL	1447.2025	50.600.000,00	
229	SECRETARIA DE SALUD	1.3.3.7.02.01	RB Superávit Fiscal SGP Salud Pública	844003225	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD YOPAL	1447.2025	30.000.000,00	
230	SECRETARIA DE SALUD	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	844003225	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD YOPAL	1447.2025	28.054.112,00	
231	SECRETARIA DE SALUD	1.2.4.2.02	SGP Salud Salud pública	844003225	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD YOPAL	1447.2025	8.000.000,00	
232	SECRETARIA DE SALUD	1.2.4.2.02	SGP Salud Salud pública	844003225	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD YOPAL	1447.2025	113.490,90	
233	SECRETARIA DE SALUD	1.3.3.1.00.06	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación Otros Gastos Salud	900214914	PROASESORES SAS	1591.2025	9.384.341,00	
234	SECRETARIA DE SALUD	1.3.3.4.22	RB Superávit Fiscal Coljuegos (máximo el 25 % en los términos del Art. 60 de la Ley 715) Otros Gastos en Salud	900214914	PROASESORES SAS	1591.2025	5.218.630,00	
235	**Total Secretaria de Salud**						**487.683.376,77**	
236	**Dependencia CDP**	**Cod.**	**Nombre fuente**	**NIT/CC**	**Tercero**	**No Contrato**	**Vlr Reservado**	
237	SECRETARIA DESARROLLO ECONÓMICO, GANADERÍA Y AGRICULTURA	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	1118531299	DIANA VALENTINA MESA ANAYA	0851.2025	5.200.000,00	

238	SECRETARIA DESARROLLO ECONÓMICO, GANADERÍA Y AGRICULTURA	1.2.2.0.00.05	Servicio adecuacion de suelos - Fondo Agropecuario	811009788	DISTRACOM S.A	1654.2025	3.447.082,47
239	SECRETARIA DESARROLLO ECONÓMICO, GANADERÍA Y AGRICULTURA	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	811009788	DISTRACOM S.A	1654.2025	12.820.236,00
240	SECRETARIA DESARROLLO ECONÓMICO, GANADERÍA Y AGRICULTURA	1.3.3.2.00.04	RB Superávit Fiscal Servicio adecuacion de suelos - Fondo Agropecuario -	11311684	JORGE LUIS ALGARIN ZUÑIGA	2444.2025	4.000.000,00
241	**Total Secretaria Desarrollo Economico, Ganadería y Agricultura**						**25.467.318,47**
242	**Dependencia CDP**	**Cod.**	**Nombre fuente**	**NIT/CC**	**Tercero**	**No Contrato**	**Vlr Reservado**
243	SECRETARIA EDUCACION	1.2.4.1.01	SGP Educacion Prestación de servicio educativo	891855518	DIOCESIS DE YOPAL	3845.2024	36.968.555,00
244	SECRETARIA EDUCACION	1.2.4.3.03	SGP LIBRE INVERSIÓN	830024478	AVIZOR SEGURIDAD LTDA	4066.2024	155.774.756,00
245	SECRETARIA EDUCACION	1.2.4.1.01	SGP Educacion Prestación de servicio educativo	830024478	AVIZOR SEGURIDAD LTDA	4066.2024	47.921.531,00
246	SECRETARIA EDUCACION	1.2.4.3.03	SGP LIBRE INVERSIÓN	1006557870	PAULA DAYANA RINCON MONTAÑA	3726.2024	5.400.000,00
247	SECRETARIA EDUCACION	1.2.4.3.03	SGP LIBRE INVERSIÓN	1118571027	YENLY JULIETH ALVARES GARCIA	3817.2024	4.000.000,00
248	SECRETARIA EDUCACION	1.2.4.3.03	SGP LIBRE INVERSIÓN	1118571855	KAREN YULIANA CASTRO VARGAS	3795.2024	4.000.000,00
249	SECRETARIA EDUCACION	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	1118556817	LAURA VIVIANA ALARCON JIMENEZ	3891.2024	3.600.000,00
250	SECRETARIA EDUCACION	1.3.2.2.08	RF SGP LIBRE INVERSIÓN	830024478	AVIZOR SEGURIDAD LTDA	4066.2024	10.000.000,00
251	SECRETARIA EDUCACION	1.2.4.3.03	SGP LIBRE INVERSIÓN	830024478	AVIZOR SEGURIDAD LTDA	4066.2024	3.819.461,00
252	**Total Secretaria de Educación**						**271.484.303,00**
253	**Dependencia CDP**	**Cod.**	**Nombre fuente**	**NIT/CC**	**Tercero**	**No Contrato**	**Vlr Reservado**
254	SECRETARIA GENERAL - INVERSION	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	1193425093	SAMAY NATHALIA LOPEZ SUAREZ	0808.2025	3.500.000,00

255	SECRETARIA GENERAL - FUNCIONAMIENTO	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	1118531784	DIANA JUDITH MARTINEZ MORENO	1260.2025	789.000,00
256	SECRETARIA GENERAL - FUNCIONAMIENTO	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	1057571424	ANGELA FERNANDA COGUA	1096.2025	8.800.000,00
257	SECRETARIA GENERAL - FUNCIONAMIENTO	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	900151122	CERTIPOSTAL SAS	1667.2025	189.957.939,40
258	SECRETARIA GENERAL - INVERSION	1.3.3.1.00.04	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	47437915	ROCIO MORALES	1756.2025	2.290.000,00
259	SECRETARIA GENERAL - INVERSION	1.3.3.1.00.04	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	1006556047	ANDREA GIMENA DAVILA URIBE	1728.2025	900.000,00
260	SECRETARIA GENERAL - INVERSION	1.3.3.1.00.04	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	1006558850	HEYNNER ELISEO SAQUE MONROY	1726.2025	900.000,00
261	SECRETARIA GENERAL - INVERSION	1.3.3.1.00.04	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	1029645562	ZCHERLLY GIRETH MALDONADO MOJICA	1783.2025	6.600.000,00
262	SECRETARIA GENERAL - FUNCIONAMIENTO	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	830024478	AVIZOR SEGURIDAD LTDA	2732.2025	364.462.469,00
263	SECRETARIA GENERAL - FUNCIONAMIENTO	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	1110530327	DIANA MILENA RAMIREZ FERIZ	2011.2025	2.750.000,00
264	SECRETARIA GENERAL - INVERSION	1.3.3.1.00.04	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	1116555225	JORGE STIVEN RODRIGUEZ BELLO	2165.2025	1.800.000,00
265	SECRETARIA GENERAL - FUNCIONAMIENTO	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	901676833	UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	OC-142055	67.266.949,84
266	SECRETARIA GENERAL - FUNCIONAMIENTO	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	1000464964	CEPEDA ARIAS JUANA ISABELLA	2263.2025	4.650.000,00
267	SECRETARIA GENERAL - FUNCIONAMIENTO	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	900613160	DOCTOR PC MAYORISTA SAS	OC-154354	14.124.433,79
268	SECRETARIA GENERAL - FUNCIONAMIENTO	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	74302213	JORGE ANDRES VALCARCEL SUAREZ	2450.2025	10.000.000,00
269	SECRETARIA GENERAL - FUNCIONAMIENTO	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	1094916423	JHON MAURICIO MARIN BARBOSA	1672.2025	6.500.000,00
270	SECRETARIA GENERAL - FUNCIONAMIENTO	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	52749579	SANDRA PATRICIA DELGADO GUTIERREZ	2566.2025	2.200.000,00
271	SECRETARIA GENERAL - FUNCIONAMIENTO	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	9658792	QUERUBIN PACHECO CARDOZO	2689.2025	1.400.000,00

272	SECRETARIA GENERAL - FUNCIONAMIENTO	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	1118549567	JULIETH MELANY FORERO CAMACHO	1962.2025	1.400.000,00
273	SECRETARIA GENERAL - FUNCIONAMIENTO	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	23794991	YASMIN BELTRAN CAMARGO	2573.2025	1.083.333,00
274	SECRETARIA GENERAL - FUNCIONAMIENTO	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	1018452314	DIEGO ARMANDO LOPEZ CASTAÑEDA	2572.2025	1.083.333,00
275	SECRETARIA GENERAL - FUNCIONAMIENTO	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	1121819272	NELSON FERNEY ROMERO SEGURA	2524.2025	1.733.333,00
276	**Total Secretaria General funcionamiento**						**694.190.791,03**
277	Dependencia CDP	Cod	Nombre fuente	NIT/CC	Tercero	No Contrato	Vlr Reservado
278	SECRETARIA TIC	1.2.4.3.03	SGP LIBRE INVERSIÓN	844004132	KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS	2738.2025	339.301.725,00
279	Total Secretaria TIC						339.301.725,00
280	**Total reservas presupuestales Vigencia 2025**						**12.935.465.328,23**

ARTICULO SEGUNDO: Las reservas constituidas mediante la presente resolución solo podrán utilizarse para dar cumplimiento a los compromisos que le dieron origen.

ARTÍCULO TERCERO. Las reservas de apropiación que no se ejecuten durante la vigencia fiscal 2026 fenecerán, dando lugar a su cancelación o a la constitución del pasivo exigible correspondiente.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución formará parte del cierre fiscal de la vigencia fiscal 2025, junto con los anexos que lo conforman.

ARTICULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal Casanare a los, 17 ENE 2026

MARCO TULIO RUIZ RIAÑO
Alcalde Municipal

Aprobó: Luis Fernando Corregidor Benavides
Cargo: Secretario de Hacienda

Revisó: Hernando Luis Torres Ibarra
Cargo: Profesional Universitario Grado 4
Despacho del Alcalde

Revisó: Blanca Cecilia Eslava Montoya
Cargo: Profesional Contratada

Revisó: Edgar Iván Paerez Carvajal
Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: María Eugenia Díaz Sandoval
Cargo: Profesional Universitario Código 219 grado 2

130.20.10-

RESOLUCIÓN No. 001 de 2026
Por la cual se justifica las reservas presupuestales a 31 de diciembre de 2025 para la vigencia fiscal 2026

El Jefe de la Oficina Territorial de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Yopal Casanare,

En ejercicio de las facultades legales y en especial el Acuerdo No. 02 de 2015, Decreto No. 185 del 19 de diciembre del 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 113 del Acuerdo No. 02 de febrero 9 de 2015, por medio del cual se actualiza la norma orgánica presupuestal vigente del Municipio de Yopal y de sus entidades descentralizadas, establece *que al cierre de la vigencia fiscal cada órgano que hace parte del Presupuesto General del Municipio, constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que a 31 de diciembre de cada vigencia fiscal no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídas y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que le dieron origen.*

Que la unidad ejecutora del compromiso objeto de la reserva excepcional, deberá enviar a la Secretaria de Hacienda Municipal la respectiva justificación que motiva la constitución de dicha reserva.

Que mediante Decreto No. 185 del 19 de diciembre del 2025, se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Municipio de Yopal, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2026"

Que el artículo 23° del Decreto No. 185 del 19 de diciembre del 2025, establece que "La constitución de Reservas Presupuestales se hará con sujeción a lo dispuesto en el Artículo 02 de 2015 y la ley 225 de 1995, ley 819 de 2003, los Decretos reglamentarios, conceptos del Ministerio de Hacienda y demás normas complementarias a más tardar el 31 de enero de 2026, siempre y cuando estén legalmente contraídas y desarrollen el objeto de la apropiación.

Que las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2025, originadas en obligaciones legalmente adquiridas, deben ser remitidas a la Secretaría de Hacienda Municipal en el formato y medios que para el efecto se determine.

Que a continuación se detalla cada una de las reservas presupuestales y su respectiva justificación; con el fin de que se constituyan para la vigencia fiscal 2026.

Código de la fuente	Nombre de la fuente	Nit/o CC	Tercero	No. contrato	Vlr reservado	Justificación
1.2.1.0.00 .01	Ingresos corrientes de Libre	111855 6391	NAILE LAVERDE BARRERA	1207. 2025	$3.300.000,00	Presenta Acta de Liquidación de fecha 18-12-2025, con Radicado

Código de la fuente	Nombre de la fuente	Nit/o CC	Tercero	No. contr ato	Vlr reservado	Justificación
	Destinaci ón					de Cuenta No. 22900 de fecha 31/12/2025, en la Secretaria de Hacienda, presentándose actualmente en trámite atendiendo observaciones en OTGRD.

Que consecuente a lo anterior, a continuación se detallan los contratos de prestación de servicio generados en ejecución de la autorización de vigencia futura cuyo objeto es: AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ASISTENCIA, SOPORTE TÉCNICO Y SEGUIMIENTO EN EJECUCIÓN DEL PROCESO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, en cumplimiento de los Acuerdos 010 y 013 de 2025 que autorizaron vigencias futuras para fortalecer el Sistema Municipal de Gestión del Riesgo.

Que a la fecha, los CPS profesionales y de apoyo a la gestión vinculados han entregado productos programados con corte al 31 de diciembre de 2025, encontrándose en trámite de acta parcial en la Oficina Territorial de Gestión del Riesgo y Desastres (OTGRD), por ello, existen obligaciones causadas en la vigencia 2025 que requieren continuidad en el trámite administrativo de pago, lo cual hace indispensable la constitución de la reserva presupuestal para garantizar el reconocimiento y pago oportuno de dichas obligaciones.

Código de la fuente	Nombre de la fuente	Nit/o CC	Tercero	No. Contr ato	Vlr reservado	Justificación
1.2.1.0. 00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	111569 0946	ALEXI JOHANA VEGA PIDIACHE	2630. 2025	$880.000,00	Respalda la Obligación causada a 31 de diciembre de 2025, actualmente se encuentra en trámite de acta parcial en OTGRD. Proceso contractual MYCA-OTGRD-CD-044-2025, garantiza la continuidad del proceso de gestión del riesgo en el municipio de Yopal, cumple con los Acuerdo de autorización de vigencias futuras 010 y 013 de 2025 y las disposiciones del Estatuto Orgánico del Presupuesto.
1.3.3.1. 00.02	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación Gestión Riesgo	111569 0946	ALEXI JOHANA VEGA PIDIACHE	2630. 2025	$3.120.000,00	
1.2.1.0. 00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	105758 8803	DIEGO HERNANDO BUSTOS PELAEZ	2554. 2025	$1.210.000,00	Respalda la Obligación causada a 31 de diciembre de 2025, actualmente se

Código de la fuente	Nombre de la fuente	Nit/o CC	Tercero	No. Contrato	Vlr reservado	Justificación
1.3.3.1. 00.02	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación Gestión Riesgo	105758 8803	DIEGO HERNANDO BUSTOS PELAEZ	2554. 2025	$4.290.000,00	encuentra en trámite de acta parcial en OTGRD. Proceso contractual MYCA-OTGRD-CD-042-2025, garantiza la continuidad del proceso de gestión del riesgo en el municipio de Yopal, cumple con los Acuerdo de autorización de vigencias futuras 010 y 013 de 2025 y las disposiciones del Estatuto Orgánico del Presupuesto.
1.2.1.0. 00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	111678 3655	FABIO ANDRES VELANDIA NOSSA	2780. 2025	$1.466.666,00	Respalda la Obligación causada a 31 de diciembre de 2025, actualmente se encuentra en trámite de acta parcial en OTGRD. Proceso contractual MYCA-OTGRD-CD-051-2025, garantiza la continuidad del proceso de gestión del riesgo en el municipio de Yopal, cumple con los Acuerdo de autorización de vigencias futuras 010 y 013 de 2025 y las disposiciones del Estatuto Orgánico del Presupuesto.
1.2.1.0. 00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	111855 0916	JENNY LORENA NIÑO PALACIOS	2633. 2025	$666.667,00	Respalda la Obligación causada a 31 de diciembre de 2025, actualmente se encuentra en trámites administrativos en OTGRD. Proceso contractual MYCA-OTGRD-CD-047-2025, garantiza la continuidad del proceso de gestión del riesgo en el municipio de Yopal, cumple con los Acuerdo de autorización de vigencias futuras 010 y 013 de 2025 y las disposiciones del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Código de la fuente	Nombre de la fuente	Nit/o CC	Tercero	No. Contrato	Vlr reservado	Justificación
1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	1118550916	JULIAN ALBERTO DELAFUENTE SANTOS	2555.2025	$880.000,00	Respalda la Obligación causada a 31 de diciembre de 2025, actualmente se encuentra en trámite de acta parcial en OTGRD. Proceso contractual MYCA-OTGRD-CD-041-2025, garantiza la continuidad del proceso de gestión del riesgo en el municipio de Yopal, cumple con los Acuerdo de autorización de vigencias futuras 010 y 013 de 2025 y las disposiciones del Estatuto Orgánico del Presupuesto.
1.3.3.1.00.02	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación Gestión Riesgo	1118550916	JULIAN ALBERTO DELAFUENTE SANTOS	2555.2025	$3.120.000,00	
1.2.4.3.03	SGP LIBRE INVERSIÓN	74770087	JULVIER O MILLAN CORREDOR	2629.2025	$1.257.000,93	Respalda la Obligación causada a 31 de diciembre de 2025, actualmente se encuentra en trámite de acta parcial en OTGRD. Proceso contractual MYCA-OTGRD-CD-043-2025 garantiza la continuidad del proceso de gestión del riesgo en el municipio de Yopal, cumple con los Acuerdo de autorización de vigencias futuras 010 y 013 de 2025 y las disposiciones del Estatuto Orgánico del Presupuesto.
1.3.3.1.00.02	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación Gestión Riesgo	74770087	JULVIER O MILLAN CORREDOR	2629.2025	$4.242.999,07	
1.2.4.3.03	SGP LIBRE INVERSIÓN	1118548592	LINA ROCIO AGUDELO CORREDOR	2632.2025	$4.000.000,00	Respalda la Obligación causada a 31 de diciembre de 2025, actualmente se encuentra en trámite de acta parcial en OTGRD. Proceso contractual MYCA-OTGRD-CD-046-2025, garantiza la continuidad del proceso de gestión del riesgo en el municipio de Yopal, cumple con los Acuerdo de autorización de vigencias futuras 010 y 013 de 2025 y las

Código de la fuente	Nombre de la fuente	Nit/o CC	Tercero	No. Contrato	Vlr reservado	Justificación
						disposiciones del Estatuto Orgánico del Presupuesto.
1.3.3.1.00.02	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación Gestión Riesgo	47430615	LUZ MARINA CACHAY CARRASCO	2683.2025	$1.026.666,67	Respalda la Obligación causada a 31 de diciembre de 2025, actualmente se encuentra en trámite de acta parcial en OTGRD. Proceso contractual MYCA-OTGRD-CD-049-2025, garantiza la continuidad del proceso de gestión del riesgo en el municipio de Yopal, cumple con los Acuerdo de autorización de vigencias futuras 010 y 013 de 2025 y las disposiciones del Estatuto Orgánico del Presupuesto.
1.3.3.1.00.02	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación Gestión Riesgo	1033795348	MAIRA VICTORIA FUENTES GALVIZ	2930.2025	$1.960.000,00	Respalda la Obligación causada a 31 de diciembre de 2025, actualmente, presenta trámite de un Acta de Parcial de fecha 30-12-2025, con Radicado de Cuenta No. 22903 de fecha 31/12/2025, en la Secretaria de Hacienda, presentándose actualmente en trámite atendiendo observaciones en OTGRD. Proceso contractual MYCA-OTGRD-CD-053-2025, garantiza la continuidad del proceso de gestión del riesgo en el municipio de Yopal, cumple con los Acuerdo de autorización de vigencias futuras 010 y 013 de 2025 y las disposiciones del Estatuto Orgánico del Presupuesto.
1.3.3.1.00.02	RB Superávit Fiscal Ingresos	47435592	MARTHA QUISHPI QUISHPI		$1.650.000,00	Respalda la Obligación causada a 31 de diciembre de 2025, actualmente se

Código de la fuente	Nombre de la fuente	Nit/o CC	Tercero	No. Contrato	Vlr reservado	Justificación
	Corrientes Libre Destinación Gestión Riesgo					encuentra en trámite de acta parcial en OTGRD. Proceso contractual MYCA-OTGRD-CD-052-2025, garantiza la continuidad del proceso de gestión del riesgo en el municipio de Yopal, cumple con los Acuerdo de autorización de vigencias futuras 010 y 013 de 2025 y las disposiciones del Estatuto Orgánico del Presupuesto.
1.3.3.1.00.02	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación Gestión Riesgo	31921396	MONICA MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ TRUJILLO	2684.2025	$1.026.666,67	Respalda la Obligación causada a 31 de diciembre de 2025, actualmente se encuentra en trámite de acta parcial en OTGRD. Proceso contractual MYCA-OTGRD-CD-050-2025, garantiza la continuidad del proceso de gestión del riesgo en el municipio de Yopal, cumple con los Acuerdo de autorización de vigencias futuras 010 y 013 de 2025 y las disposiciones del Estatuto Orgánico del Presupuesto.
1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	1115861988	NINI JOHANNA VIUNA IBICA	2631.2025	$990.000,00	Respalda la Obligación causada a 31 de diciembre de 2025, actualmente se encuentra en trámite de acta parcial en OTGRD. Proceso contractual MYCA-OTGRD-CD-045-2025, garantiza la continuidad del proceso de gestión del riesgo en el municipio de Yopal, cumple con los Acuerdo de autorización de vigencias futuras 010 y 013 de 2025 y las disposiciones del Estatuto Orgánico del Presupuesto.
1.3.3.1.00.02	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación Gestión Riesgo	1115861988	NINI JOHANNA VIUNA IBICA	2631.2025	$3.510.000,00	

Código de la fuente	Nombre de la fuente	Nit/o CC	Tercero	No. Contrato	Vlr reservado	Justificación
1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	47434007	PEREZ DIAZ DENIS RUBIELA	2553.2025	$6.000.000,00	Respalda la Obligación causada a 31 de diciembre de 2025, actualmente se encuentra en trámite de acta parcial en OTGRD. Presenta Acta de Liquidación de fecha 31-12-2025, con Radicado de Cuenta No. 22908 de fecha 31/12/2025, en la Secretaria de Hacienda, presentándose actualmente en trámite atendiendo observaciones en OTGRD. Proceso contractual MYCA-OTGRD-CD-040-2025 garantiza la continuidad del proceso de gestión del riesgo en el municipio de Yopal, cumple con los Acuerdo de autorización de vigencias futuras 010 y 013 de 2025 y las disposiciones del Estatuto Orgánico del Presupuesto., y acta de terminación anticipada en la vigencia 2025.
1.2.4.3.03	SGP LIBRE INVERSIÓN	79538358	WILLIAM ALEXANDER SARMIENTO TOVAR	2682.2025	$4.000.000,00	Respalda la Obligación causada a 31 de diciembre de 2025, actualmente se encuentra en trámite de acta parcial en OTGRD. Proceso contractual MYCA-OTGRD-CD-048-2025, garantiza la continuidad del proceso de gestión del riesgo en el municipio de Yopal, cumple con los Acuerdo de autorización de vigencias futuras 010 y 013 de 2025 y las disposiciones del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2025, asciende a la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 34/100 ($ 48.596.666,34); de conformidad con la parte motiva de la presente resolución y de acuerdo al cuadro detallado.

Parágrafo 1. Cada reserva presupuestal tiene su respectiva justificación.

ARTICULO SEGUNDO: Solicitar a la Secretaria de Hacienda la constitución de las reservas presupuestales para la vigencia 2026; de acuerdo al cuadro detallado en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal Casanare a los, quince (15) días del mes de enero de la vigencia 2026

HARBEY RAMIREZ AVILA
Jefe Oficina Territorial de Gestión del Riesgo de Desastres

Elaboró: Sandra Ibeth García B.
Cargo: Profesional Universitario

Revisó: Harbey Ramirez Avila
Cargo: Jefe Oficina Territorial de Gestión del Riesgo de Desastres

Alcaldía Municipal de Yopal

RESOLUCIÓN

200.20.10

RESOLUCIÓN No. 20020100002 **DE 2026** 15 ENE 2026

Por la cual se justifica las reservas presupuestales a 31 de diciembre de 2025 para la vigencia fiscal 2026

La Secretaria de Despacho de la Secretaría de Planeación del Municipio de Yopal Casanare, en ejercicio de las facultades legales y en especial el Acuerdo No. 02 de 2015, Decreto No. 185 del 19 de diciembre del 2025 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 113 del Acuerdo No. 02 de febrero 9 de 2015, por medio del cual se actualiza la norma orgánica presupuestal vigente del Municipio de Yopal y de sus entidades descentralizadas, establece que, al cierre de la vigencia fiscal, cada órgano que hace parte del Presupuesto General del Municipio constituirá las reservas presupuestales correspondientes a los compromisos que, a 31 de diciembre de cada vigencia fiscal, no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y se desarrollen dentro del objeto de la apropiación. Así mismo, dispone que las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Que la entidad ejecutora del compromiso objeto de la reserva, de manera excepcional, deberá presentar ante la Secretaría de Hacienda Municipal la respectiva justificación que motive la constitución de dicha reserva.

Que el artículo 23° del Decreto No. 185 del 19 de diciembre del 22025, establece que "La constitución de Reservas Presupuestales se hará con sujeción a lo dispuesto en el Artículo 02 de 2015 y la ley 225 de 1995, ley 819 de 2003, los Decretos reglamentarios, conceptos del Ministerio de Hacienda y demás normas complementarias a más tardar el 31 de enero de 2026, siempre y cuando estén legalmente contraídas y desarrollen el objeto de la apropiación.

Que las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2025, originadas en obligaciones legalmente adquiridas, deben ser remitidas a la Secretaría de Hacienda Municipal en el formato y medios que para el efecto se determine.

Que a continuación se detalla cada una de las reservas presupuestales y su respectiva justificación, con el fin de que se constituyan para la vigencia fiscal 2026.

CÓDIGO DE LA FUENTE	NOMBRE DE LA FUENTE	NIT/O CC	TERCERO	NO. CONTRATO	VR RESERVADO	JUSTIFICACIÓN
1.2.1.0.00.01	Ingreso corriente de libre destinación	52966534	ANGELA ROSA HOYOS	1896.2025	$17.500.000	El presente contrato de prestación de servicios profesionales no fue liquidado al cierre de la vigencia fiscal, debido a que el contratista no culminó oportunamente las actuaciones

CÓDIGO DE LA FUENTE	NOMBRE DE LA FUENTE	NIT/O CC	TERCERO	NO. CONTRATO	VR RESERVADO	JUSTIFICACIÓN
			PIÑERES			administrativas requeridas para la suscripción de las actas parciales, la presentación del informe final y la suscripción del acta de liquidación, como consecuencia de la no disponibilidad oportuna de insumos externos indispensables para su ejecución. En consecuencia, se hace necesaria la constitución de reservas presupuestales para la vigencia fiscal 2026, con el fin de garantizar la culminación del proceso contractual, en observancia de las disposiciones legales y presupuestales vigentes.
1.2.1.0.00.01	Ingreso corriente de libre destinación	900904305	CONSULTEC DEL LLANO SAS	1637.2025	$ 63.712.600	La presente reserva presupuestal se constituye con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de prestación de servicios para la elaboración de avalúos comerciales, requerido para el desarrollo de proyectos estratégicos de infraestructura vial, en especial el proyecto Calle 50, priorizado dentro de la planificación urbana y de movilidad del municipio de Yopal. Durante la vigencia fiscal correspondiente, el contrato no pudo ser ejecutado y/o liquidado en su totalidad, debido a que los avalúos constituyen un insumo técnico previo y obligatorio para los procesos de adquisición predial, declaratoria de utilidad pública, negociación directa o expropiación; los cuales dependen de la culminación de actividades técnicas, jurídicas y administrativas que se extienden a la siguiente vigencia, tales como: •La definición final de trazados, perfiles viales y áreas de afectación. •La validación de información catastral, registral y urbanística de los predios objeto de intervención. •La articulación con estudios técnicos complementarios y decisiones administrativas asociadas al proyecto. •La programación de los procesos de adquisición predial conforme a la disponibilidad presupuestal y al cronograma de ejecución de la obra. En este sentido, la elaboración de los avalúos resulta indispensable para la continuidad del proyecto, toda vez que estos determinan el valor base para la adquisición de los predios, garantizando el cumplimiento de los principios de legalidad, planeación, economía y responsabilidad fiscal, así como la protección de los derechos de los propietarios. Por lo anterior, y con el propósito de no afectar la ejecución de los proyectos estratégicos del municipio, se hace necesario constituir la presente reserva presupuestal para la vigencia siguiente, asegurando la disponibilidad de los recursos requeridos para la culminación

CÓDIGO DE LA FUENTE	NOMBRE DE LA FUENTE	NIT/O CC	TERCERO	NO. CONTRATO	VR RESERVADO	JUSTIFICACIÓN
						de los avalúos y la atención de las obligaciones contractuales pendientes, conforme a la normatividad presupuestal y contractual vigente.
1.3.3.1.00.04	Ingreso corriente de libre destinación		DANIELA FERNANDA MERCHAN MANRIQUE	2097.2025	$ 860.000	La presente reserva presupuestal se constituye respecto de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales vigente, celebrado con apropiación de la vigencia fiscal 2025 y adicionado con vigencias futuras, respecto del cual no fue posible efectuar la totalidad de los pagos imputables a la vigencia 2025. Lo anterior obedece a que no se realizó el primer cobro con corte al 15 de diciembre de 2025, en razón del parto de la contratista, lo cual impidió adelantar el trámite administrativo y financiero correspondiente dentro de la fechas previstas de la citada vigencia. En consecuencia, la constitución de la reserva presupuestal se justifica como un mecanismo necesario para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales pendientes, conforme a las disposiciones legales y presupuestales aplicables.
1.2.2.0.00.07	Concurso económico estratificación	47436702	LUZ MILA DURAN GIRON	100.0020.0.606-2025	$ 1.190.271,38	La Resolución No. 606 de 2025 ordena el pago de los honorarios a los representantes de la comunidad que integran el Comité Permanente de Estratificación. No obstante, la última sesión del Comité se llevó a cabo en el mes de diciembre de 2025, y las evidencias que soportan la causación de la obligación —actas de sesión— fueron validadas y firmadas en debida forma por los representantes de la comunidad hasta el día 29 de diciembre de 2025. En razón a la fecha de realización y formalización de la última sesión, y teniendo en cuenta los tiempos propios del cierre fiscal de la vigencia 2025, no fue posible adelantar el trámite administrativo y financiero requerido para efectuar el pago dentro de dicha vigencia. En consecuencia, se hace necesario constituir la correspondiente reserva presupuestal, con el fin de garantizar el pago de una obligación válidamente causada y debidamente soportada.
1.2.1.0.00.01	Ingreso corriente de libre destinación	80423415	ELKIN TOCA RAMIREZ	2787.2025	$ 6.500.000	La presente reserva presupuestal se constituye con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de prestación de servicios para la elaboración de avalúos comerciales, requeridos como insumo técnico y legal indispensable para el desarrollo del proyecto estratégico del Malecón. Durante la vigencia fiscal, el contrato no fue ejecutado y/o liquidado en su totalidad, debido a que los avalúos dependen de la definición final de las

CÓDIGO DE LA FUENTE	NOMBRE DE LA FUENTE	NIT/O CC	TERCERO	NO. CONTRATO	VR RESERVADO	JUSTIFICACIÓN
						áreas de intervención, la validación de información catastral y registral de los predios y la articulación con estudios técnicos complementarios, actividades que se extienden a la siguiente vigencia. En consecuencia, se hace necesario constituir la presente reserva presupuestal, con el fin de asegurar la continuidad del proyecto y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme a la normatividad presupuestal vigente.
1.3.3.1.00.04	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	901569855-1	GRUPO EMPRESARIAL EVANS SAS	2758.2025	$ 209.543.843	La presente reserva presupuestal se constituye con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de prestación de servicios para el diseño y ejecución de campañas publicitarias, requeridas para dar cumplimiento a la medida cautelar relacionada con asentamientos humanos, ordenada a la administración municipal. Durante la vigencia fiscal correspondiente, el contrato no fue liquidado, en razón a que la ejecución de las campañas depende de la definición y validación de los contenidos, lineamientos institucionales y estrategias de divulgación, así como de la articulación interinstitucional necesaria para su implementación, actividades que se extienden a la siguiente vigencia. En consecuencia, se hace necesario constituir la presente reserva presupuestal, con el fin de asegurar la continuidad del cumplimiento de la medida cautelar y atender las obligaciones contractuales pendientes, conforme a la normatividad presupuestal vigente.
1.3.3.1.00.04	Ingreso corriente de libre destinación	1118544567	HAILER JAIR ROSAS MOLINA	1477.2025	$ 4.000.000	El presente contrato de prestación de servicios profesionales fue debidamente liquidado mediante acta suscrita el 26 de diciembre de 2025; no obstante, debido a la existencia de trámites administrativos pendientes en las Secretarías de Planeación y de Hacienda, no fue posible efectuar el pago correspondiente dentro del plazo establecido. En consecuencia, se hace necesaria la constitución de reservas presupuestales para la vigencia fiscal 2026, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las disposiciones legales suscritas entre las partes.
1.2.2.0.00.07	Concurso económico estratificación	1006553298	HAROLD DUVAN AVELLA AGUIRRE	100.0020.0.606-2025	$ 925.766,63	La Resolución No. 606 de 2025 ordena el pago de los honorarios a los representantes de la comunidad que integran el Comité Permanente de Estratificación. No obstante, la última sesión del Comité se llevó a cabo en el mes de diciembre de 2025, y las evidencias que soportan la causación de la obligación —actas de sesión— fueron

CÓDIGO DE LA FUENTE	NOMBRE DE LA FUENTE	NIT/O CC	TERCERO	NO. CONTRATO	VR RESERVADO	JUSTIFICACIÓN
						validadas y firmadas en debida forma por los representantes de la comunidad hasta el día 29 de diciembre de 2025. En razón a la fecha de realización y formalización de la última sesión, y teniendo en cuenta los tiempos propios del cierre fiscal de la vigencia 2025, no fue posible adelantar el trámite administrativo y financiero requerido para efectuar el pago dentro de dicha vigencia. En consecuencia, se hace necesario constituir la correspondiente reserva presupuestal, con el fin de garantizar el pago de una obligación válidamente causada y debidamente soportada.
1.2.1.0.00.01	Ingreso corriente de libre destinación	1116778201	JEAN CARLOS GONZALEZ MARIN	2297.2025	$ 1.300.000	El presente proceso contractual no pudo ser liquidado dentro de la vigencia fiscal correspondiente, en razón a que la cancelación de la obligación se encontraba supeditada a la firma de un producto contractual, trámite que dependía de la intervención y validación de terceros, lo cual impidió culminar oportunamente el proceso administrativo y financiero requerido para el pago. En consecuencia, se hace necesaria la constitución de reservas presupuestales para la vigencia fiscal 2026, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales pendientes, de conformidad con las disposiciones legales y presupuestales vigentes.
1.2.1.0.00.01	Ingreso corriente de libre destinación	1136887283	LINA MARIA CAMARGO HERRERA	0157.2025	$ 6.500.000	El presente proceso contractual no pudo ser liquidado dentro de la vigencia fiscal correspondiente, debido a la falta de entrega oportuna por parte del contratista por observaciones requeridas para tal fin, en especial el informe final y la suscripción del acta de liquidación. En consecuencia, se hace necesaria la constitución de reservas presupuestales para la vigencia fiscal 2026, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales pendientes, de conformidad con las disposiciones legales y presupuestales vigentes.
1.2.2.0.00.07	Concurso económico estratificación	1118557526	MANUEL JOHAO GONZALEZ RINCON	100.0020.0.606-2025	$ 396.757.13	La Resolución No. 606 de 2025 ordena el pago de los honorarios a los representantes de la comunidad que integran el Comité Permanente de Estratificación. No obstante, la última sesión del Comité se llevó a cabo en el mes de diciembre de 2025, y las evidencias que soportan la causación de

CÓDIGO DE LA FUENTE	NOMBRE DE LA FUENTE	NIT/O CC	TERCERO	NO. CONTRATO	VR RESERVADO	JUSTIFICACIÓN
						la obligación —actas de sesión— fueron validadas y firmadas en debida forma por los representantes de la comunidad hasta el día 29 de diciembre de 2025. En razón a la fecha de realización y formalización de la última sesión, y teniendo en cuenta los tiempos propios del cierre fiscal de la vigencia 2025, no fue posible adelantar el trámite administrativo y financiero requerido para efectuar el pago dentro de dicha vigencia. En consecuencia, se hace necesario constituir la correspondiente reserva presupuestal, con el fin de garantizar el pago de una obligación válidamente causada y debidamente soportada.
1.2.1.0.00.01	Ingreso corriente de libre destinación	74184078	OSCAR JULIAN CALIXTO MARTINEZ	0889.2025	$38.500.000	El presente proceso contractual no fue liquidado, por cuanto el contratista, durante la ejecución del contrato y pese a los reiterados requerimientos efectuados, no presentó la documentación necesaria para la suscripción de las actas parciales, la entrega de los informes finales, ni la suscripción del acta de liquidación, requeridos para el cierre del proceso contractual. Fue requerido por parte de la supervisión a través del radicado 2025225516 del 13 de mayo de 2025. En consecuencia, se hace necesaria la constitución de reservas presupuestales para la vigencia fiscal 2026, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales pendientes y de las disposiciones legales vigentes entre las partes.
1.2.1.0.00.01	Ingreso corriente de libre destinación	830077655-6	PANAMERICANA OUTSOURCING S.A	2528.2025	$43.558.998	El proceso contractual cuyo objeto es la "Adquisición de equipo dron profesional" no fue liquidado al cierre de la vigencia fiscal, debido a que la entrega del bien se encontraba supeditada a la culminación de los trámites de importación y nacionalización ante la autoridad aduanera competente, situación que fue informada oportunamente por el contratista PANAMERICANA OUTSOURCING S.A. mediante comunicación formal de fecha 5 de enero de 2026.c En consecuencia, procede la constitución de la reserva presupuestal correspondiente, con el fin de permitir la ejecución y culminación del objeto contractual, en observancia de las disposiciones legales y contractuales aplicables

CÓDIGO DE LA FUENTE	NOMBRE DE LA FUENTE	NIT/O CC	TERCERO	NO. CONTRATO	VR RESERVADO	JUSTIFICACIÓN
1.2.1.0.00.01	Ingreso corriente de libre destinación	1118545412	PAULA YULIXA LÓPEZ RINCÓN	2710.2025	$ 666.666	El presente contrato de prestación de servicios profesionales no pudo ser liquidado dentro de la vigencia fiscal correspondiente, debido a la falta de entrega oportuna de la información requerida para tal efecto, en particular los informes finales y la suscripción del acta de liquidación. Desde la supervisión se solicitó mediante requerimiento de fecha 01 de septiembre de 2025 contrato 0717. En consecuencia, se hace necesaria la constitución de reservas presupuestales para la vigencia fiscal 2026, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales pendientes y de las disposiciones legales vigentes entre las partes.
1.2.1.0.00.05	Rend.Financ. Ingresos corrientes de Libre Destinación				$1.500.000	
1.2.1.0.00.01	Ingreso corriente de libre destinación	1032408876	MARIA DELPILAR PEREZ PEREZ	2096.2025	$ 21.233.333	La presente reserva presupuestal se constituye respecto de un contrato de prestación de servicios profesionales vigente, celebrado con apropiación de la vigencia fiscal 2025 y adicionado con vigencias futuras, en el cual no fue posible efectuar el pago debido a que por un error involuntario no pudo cobrar con corte al 15 de diciembre del 2025 y no se pudo registrar la vigencia futura. En consecuencia, la constitución de la reserva presupuestal se justifica como un mecanismo necesario para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales pendientes, en observancia de las disposiciones legales y presupuestales aplicables.
1.2.1.0.00.01	Ingreso corriente de libre destinación	80102027	PIERRE YADIR NIÑO BAUTISTA	1771.2025	$11.000.000	El presente proceso contractual fue debidamente liquidado mediante acta suscrita en el mes de diciembre de 2025; no obstante, debido a la existencia de trámites administrativos pendientes en las Secretarías de Planeación y de Hacienda, no fue posible efectuar el pago correspondiente dentro del plazo establecido. Desde la supervisión se requirió con radicado 2025276725 de diciembre de 2025.
1.2.1.0.00.01	Ingreso corriente de libre destinación	74860942	ROBINSON ARTURO PORRAS PINTO	2530.2025	$ 4.000.000	El presente proceso contractual no pudo ser liquidado dentro de la vigencia fiscal 2025, en razón a que la entrega y validación de los productos contractuales se realizó de manera posterior a las fechas previstas, situación que retrasó la suscripción del acta de liquidación y, en consecuencia, impidió efectuar la cancelación de la obligación dentro de la citada vigencia.

CÓDIGO DE LA FUENTE	NOMBRE DE LA FUENTE	NIT/O CC	TERCERO	NO. CONTRATO	VR RESERVADO	JUSTIFICACIÓN
						En atención a lo anterior, se hace necesaria la constitución de la respectiva reserva presupuestal para la vigencia 2026, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales pendientes, conforme a las disposiciones legales y presupuestales aplicables.
1.2.1.0.00.01	Ingreso corriente de libre destinación	46366414	SANDRA PATRICIA VARGAS CRISTANCHO	2250.2025	$ 5.316.666	La presente reserva presupuestal se constituye respecto de contrato de Prestación de Servicios profesionales vigente celebrados con apropiación de la vigencia fiscal 2025 y adicionados con vigencias futuras, en el cual no fue posible efectuar el pago debido a que por un error involuntario no pudo cobrar con corte al 15 de diciembre del 2025 y no se pudo registrar la vigencia futura. En consecuencia, la constitución de la reserva presupuestal se justifica como mecanismo necesario para permitir el cumplimiento de las obligaciones contractuales pendientes, conforme a las disposiciones legales aplicables.
1.2.1.0.00.01	Ingreso corriente de libre destinación	901890648-8	UNION TEMPORAL CATALOGO DE SOFTWARE ARCGIS DE ESRI	2713-2025	$26.945.307	La presente reserva presupuestal se constituye con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del proceso de adquisición de licencias a través de una tienda virtual (plataforma digital), realizada dentro de la vigencia fiscal correspondiente. No obstante, el pago efectuado por medio electrónico fue reversado por la entidad financiera el día 31 de diciembre, por razones operativas asociadas al cierre bancario de la vigencia. En razón a dicha devolución, no fue posible culminar el proceso de pago ni perfeccionar la compra dentro de la vigencia fiscal, pese a que la adquisición se efectuó conforme al procedimiento autorizado y el objeto contractual se mantiene vigente y necesario para la operación institucional. En consecuencia, se hace necesario constituir la presente reserva presupuestal, con el fin de efectuar nuevamente el pago en la siguiente vigencia y garantizar la adquisición de las licencias, conforme a la normatividad presupuestal vigente.
1.3.3.1.00.04	RB Superávit	844002071-4	UNIVERSIDAD	2531.2025	$406.443.561	La presente reserva presupuestal se constituye con el fin de garantizar el

CÓDIGO DE LA FUENTE	NOMBRE DE LA FUENTE	NIT/O CC	TERCERO	NO. CONTRATO	VR RESERVADO	JUSTIFICACIÓN
	Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación		INTERNACIONAL DEL TROPICO AMERICANO			cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio interadministrativo para la consultoría de estudios y diseños del proyecto Malecón, fases 1 y 2, cuya ejecución se encuentra articulada a los productos técnicos a entregar por Puerta de Oro, en el marco del convenio suscrito entre las partes. Durante la vigencia fiscal correspondiente, el convenio no fue ejecutado en su totalidad, debido a que la entrega y validación de los productos de la consultoría dependen de la culminación, revisión y armonización de los insumos técnicos aportados por Puerta de Oro, los cuales constituyen un requisito previo e indispensable para la consolidación final de los estudios y diseños. En consecuencia, se hace necesario constituir la presente reserva presupuestal, a fin de asegurar la continuidad del proyecto, la adecuada articulación de los productos contractuales y el cumplimiento de las obligaciones pendientes conforme a la normatividad presupuestal vigente.
1.2.1.0 .00.01	Ingresos corrientes de libre destinación				$22.500.000	
1.3.3.1 .00.04	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación				$14.254.284	
1.2.1.0 .00.01	Ingreso corriente de libre destinación	91010174	URIEL ARDILA ARDILA	2294.2025	$15.583.334	presente reserva presupuestal se constituye respecto de un contrato de prestación de servicios profesionales vigente, celebrado con apropiación de la vigencia fiscal 2025 y adicionado con vigencias futuras, en el cual no fue posible efectuar el pago debido a que por un error involuntario no pudo cobrar con corte al 15 de diciembre del 2025 y no se pudo registrar la vigencia futura. En consecuencia, la constitución de la reserva presupuestal se justifica como un mecanismo necesario para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales pendientes, en observancia de las disposiciones legales y presupuestales aplicables
1.2.1.0 .00.01	Ingreso corriente de libre destinación	74378591	WILLIAM MAURICIO SALAMANCA TORRES	0884.2025	$ 5.500.000	El presente contrato de prestación de servicios profesionales no pudo ser liquidado dentro de la vigencia fiscal correspondiente, en razón a que la entrega y validación de los productos contractuales se realizó de manera posterior a las fechas previstas, situación que retrasó la suscripción del acta de liquidación y, en consecuencia, impidió efectuar la cancelación de la obligación dentro de la citada vigencia.

CÓDIGO DE LA FUENTE	NOMBRE DE LA FUENTE	NIT/O CC	TERCERO	NO. CONTRATO	VR RESERVADO	JUSTIFICACIÓN
						En consecuencia, se hace necesaria la constitución de reservas presupuestales para la vigencia fiscal 2026, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales pendientes y de las disposiciones legales vigentes suscritas entre las partes.
1.2.2.0.00.07	Concurso económico estratificación	1118573078	YERI SANTIAGO GONZALEZ RINCON	100.0020.0.606-2025	$1.190.271.38	La Resolución No. 606 de 2025 ordena el pago de los honorarios a los representantes de la comunidad que integran el Comité Permanente de Estratificación. No obstante, la última sesión del Comité se llevó a cabo en el mes de diciembre de 2025, y las evidencias que soportan la causación de la obligación —actas de sesión— fueron validadas y firmadas en debida forma por los representantes de la comunidad hasta el día 29 de diciembre de 2025. En razón a la fecha de realización y formalización de la última sesión, y teniendo en cuenta los tiempos propios del cierre fiscal de la vigencia 2025, no fue posible adelantar el trámite administrativo y financiero requerido para efectuar el pago dentro de dicha vigencia. En consecuencia, se hace necesario constituir la correspondiente reserva presupuestal, con el fin de garantizar el pago de una obligación válidamente causada y debidamente soportada.
1.2.1.0.00.01	Ingreso corriente de libre destinación	1007422244	YESICA TATIANA SANDOVAL DAZA	2492.2025	$4.500.000	El presente contrato de prestación de servicios profesionales fue debidamente liquidado mediante acta suscrita de fecha 29 de diciembre de 2025, sin embargo debido a trámites administrativos pendientes de las Secretarias de Planeación y de Hacienda en los términos establecidos antes del cierre, razón por la cual no fue posible realizar el pago correspondiente, por lo que se hace necesario constituir reservas presupuestales para la vigencia 2026 en aras de garantizar las obligaciones contractuales y disposiciones legales suscrita entre las partes.
1.3.3.1.00.04	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre	47437055	YUDITH YAJAIRA SANCHEZ RIVEROS	1541.2025	**$4.033.333**	El presente contrato de prestación de servicios Profesionales no pudo ser liquidado dentro de la vigencia fiscal correspondiente, d en razón a que la cancelación de la obligación se encontraba supeditada a la firma de un producto contractual, trámite, que dependía de la intervención y validación

CÓDIGO DE LA FUENTE	NOMBRE DE LA FUENTE	NIT/O CC	TERCERO	NO. CONTRATO	VR RESERVADO	JUSTIFICACIÓN
	Destinación					de terceros, lo cual impidió culminar oportunamente el proceso administrativo y financiero requerido para el pago. En consecuencia, se hace necesaria la constitución de reservas presupuestales para la vigencia fiscal 2026, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales pendientes, de conformidad con las disposiciones legales y presupuestales vigentes.
1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	1007403730	LEIDY KATERINE COMAYAN CATAÑO	2345.2025	$1.250.000	La presente reserva presupuestal se constituye respecto de contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión vigente celebrado con apropiación de la vigencia fiscal 2025 y adicionados con vigencias futuras, en el cual no fue posible efectuar el pago debido a que por un error involuntario no pudo cobrar con corte al 15 de diciembre del 2025 y no se pudo registrar la vigencia futura. En consecuencia, la constitución de la reserva presupuestal se justifica como mecanismo necesario para permitir el cumplimiento de las obligaciones contractuales pendientes, conforme a las disposiciones legales aplicables.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Constituir las reservas presupuestales a 31 de diciembre de 2025, por la suma de NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($940.404.991,52), de conformidad con la parte motiva de la presente resolución y de acuerdo con el cuadro detallado que hace parte integral del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. Cada reserva presupuestal cuenta con su respectiva justificación técnica, administrativa y financiera.

ARTÍCULO SEGUNDO: Solicitar a la Secretaría de Hacienda Municipal la constitución de las reservas presupuestales para la vigencia fiscal 2026, de conformidad con el cuadro detallado y las justificaciones contenidas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal Casanare a los quince (15) días de enero de 2026

NARDA CONSUELO PERILLA ALONSO
SECRETARIA DE PLANEACION.

Elaboró: Nancy Alexandra Suárez Pérez
Cargo: Profesional Universitario

500.20.10.

RESOLUCIÓN No. 0001 de 2026

"Por la cual se justifica las reservas presupuestales a 31 de diciembre de 2025 para la vigencia fiscal 2026

La secretaria de Despacho de la Secretaría Desarrollo Social del Municipio de Yopal Casanare, En ejercicio de las facultades legales y en especial el Acuerdo No. 02 de 2015, Decreto No. 185 del 19 de diciembre de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 113 del Acuerdo No. 02 de febrero 9 de 2015, por medio del cual se actualiza la norma orgánica presupuestal vigente del Municipio de Yopal y de sus entidades descentralizadas, establece *que al cierre de la vigencia fiscal cada órgano que hace parte del Presupuesto General del Municipio, constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que a 31 de diciembre de cada vigencia fiscal no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídas y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que le dieron origen.*

Que la unidad ejecutora del compromiso objeto de la reserva excepcional, deberá enviar a la Secretaria de Hacienda Municipal la respectiva justificación que motiva la constitución de dicha reserva.

Que mediante Decreto No. 185 del 19 de diciembre del 2025, se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Municipio de Yopal, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2026"

Que el artículo 23° del Decreto No. 185 del 19 de diciembre de 2025, establece que "La constitución de Reservas Presupuestales se hará con sujeción a lo dispuesto en el Acuerdo 02 de 2015 y la ley 225 de 1995, ley 819 de 2003, los Decretos reglamentarios, conceptos del Ministerio de Hacienda y demás normas complementarias a más tardar el 31 de enero de 2026, siempre y cuando estén legalmente contraídas y desarrollen el objeto de la apropiación.

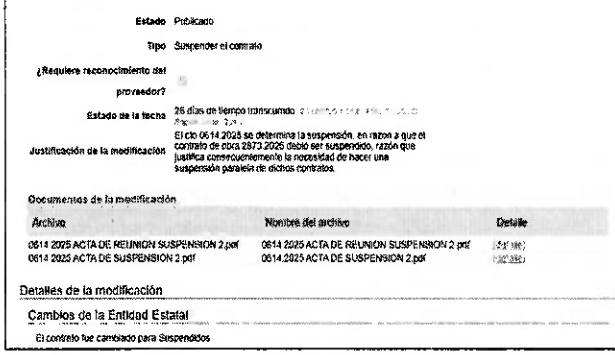
Que las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2025, originadas en obligaciones legalmente adquiridas, deben ser remitidas a la Secretaría de Hacienda Municipal en el formato y medios que para el efecto se determine.

Que a continuación se detalla cada una de las reservas presupuestales y su respectiva justificación; con el fin de que se constituyan para la vigencia fiscal 2026.

Código de la fuente	Nombre de la fuente	Nit/CC	Tercero	No. contrato	Vlr reservado
1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	1118544567	HAILER JAIR ROSAS MOLINA	**0614.2025**	5.000.000,00

JUSTIFICACION: El Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. 0614.2025 cuyo objeto es BRINDAR ASISTENCIA PROFESIONAL EN LA INSPECCIÓN Y EVALUACIÓN A LAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CDI (CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL), PARA ESTABLECER EL MATENIMIENTO Y ADECUACIONES EN TRES (3) CDI (CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL) DEL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE, mediante Comité Técnico de fecha 23 de diciembre de 2.025, se analizó y concertó la viabilidad de realizar una suspensión, teniendo en cuenta la suscripción de una suspensión al contrato principal de obra Nro. 2873.2025 y donde el profesional HAILER JAIR ROSAS MOLINA a través del contrato 0614.2025, realiza el seguimiento y apoyo técnico a las actividades de supervisión del contrato de obra tal y como se establece en las actividades del contrato: *ACTIVIDAD 6: Realizar visitas de seguimiento a la ejecución de los contratos d infraestructura, verificando avances, cumplimiento de especificaciones técnicas y normativas vigentes, garantizando el adecuado desarrollo de las obras de los CDI*. Lo que justifica consecuentemente la necesidad de realizar esta suspensión paralela. Al respecto y en desarrollo del Comité Técnico se expusieron las razones técnicas abocadas por el contratista de obra, entre lo que resalta la indisponibilidad de algunos insumos de fabricantes, motivo por el cual no se puede concluir la instalación del ítem *Parque Infantil Tipo Carnaval* y *algunas adecuaciones sanitarias*, lo que imposibilita la terminación del 100% de las actividades contratadas dentro del plazo de ejecución. Se dejo constancia igualmente que la decisión adoptada en el comité técnico fue el resultado de un ejercicio de concertación y control, orientado a garantizar el uso eficiente de los recursos y la correcta ejecución del contrato, asumiendo el compromiso de documentar la suspensión del CPSP Nro. 0614.2025 tal y como se realizó ante la plataforma del SECOP II, cumpliendo con los requisitos de aprobación y publicación exigidos, lo que se puede contrastar en las modificaciones del contrato electrónico bajo el número de proceso MYCA-SDS-CD-021-2025.

PUBLICACION SECOP II



Estado: Publicado

Tipo: Suspender el contrato

¿Requiere reconocimiento del proveedor?

Estado de la fecha: 26 días de tiempo transcurrido

Justificación de la modificación: El clo 0614.2025 se determina la suspensión, en razon a que el contrato de obra 2873.2025 debió ser suspendido, razón que justifica consecuentemente la necesidad de hacer una suspensión paralela de dichos contratos.

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
0614 2025 ACTA DE REUNION SUSPENSION 2.pdf	0614 2025 ACTA DE REUNION SUSPENSION 2.pdf	
0614 2025 ACTA DE SUSPENSION 2.pdf	0614.2025 ACTA DE SUSPENSION 2.pdf	

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para Suspendidos

Código	Nombre fuente	Nit/CC	Tercero	No. Contrato	Vlr reservado
1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	900032229	L.F.J. INGENIERIA S.A.S	**2873.2025**	18.217.517,50
1.3.3.11.08.03	RB Superávit Fiscal Saldos regalías anterior sistema	900032229	L.F.J. INGENIERIA S.A.S	**2873.2025**	92.992.158,00

JUSTIFICACION: El Contrato de Obra Nro. 2873.2025 cuyo objeto es MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES A LAS INSTALACIONES FISICAS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL - CDI, HELICONIAS, LUZ DEL MAÑANA, COMPARTIR, LA ZARANDA Y SAN MARCOS DEL MUNICIPIO DE YOPAL con plazo de ejecución de UN (1) MES, fecha inicio 01/12/2025 y terminación 31/12/2025, y de acuerdo a Comité Técnico de fecha 23 de diciembre de 2025 se analizó y viabilizó la suspensión del contrato teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Mediante comunicación de fecha 15 de diciembre de 2025 el RL de Distribuciones Fabricación y Suministros, Cesar León proveedor del contratista de obra, manifiesta su imposibilidad de poner en sitio el suministro del parque infantil Tipo Carnaval, por falta de capacidad del fabricante principal por demanda en calendario.
2. La RL de la empresa contratista LFJ INGENIERIA SAS, Lisbeth Margarita Ureña Cantillo, manifestó que efectivamente fueron notificados por parte de sus proveedores sobre la imposibilidad de entregar al 100% por falta de insumos para la instalación del ítem Parque Infantil Tipo Carnaval en polietileno de baja densidad, 1 tobogán, 1 deslizador doble, 1 deslizador sencillo, 1 escalador plástico, 1 deslizador curvo, 1 malla de escalada, suministro e instalación, así mismo manifestó la dificultad con la entrega de algunos aparatos sanitarios que no permiten realizar la instalación completamente, debido según los proveedores por la alta demanda que se traduce en la indisponibilidad temporal de dichos artículos, por lo que solicita se otorgue un plazo de suspensión a la ejecución del contrato por al menos 20 días, ya que como se expuso por causas de fuerza mayor no es posible la ejecución del total de las actividades en el plazo pactado.
3. La supervisión y el apoyo a la supervisión analizaron las razones expuestas por el contratista y en observancia de los principios de eficiencia, participación y control, el objetivo principal de la entidad es que se cumpla en su totalidad con las actividades contempladas en el contrato, por lo cual es fundamental garantizar la correcta y total ejecución del mismo, motivo por el cual una vez analizadas las razones que impiden la competa ejecución y por ende la entrega total de actividades del contrato, se considero viable proceder y autorizar la suspensión del mismo, lo que conlleva igualmente a las suspensión del contrato 0614.2025 el cual adelanta el apoyo a la supervisión del contrato de obra, objeto de esta justificación.
4. Finalmente se dejó constancia que la decisión adoptada en el comité técnico fue el resultado de un ejercicio de concertación y control, orientado a garantizar el uso eficiente de los recursos, el bienestar d ellos menores beneficiarios de los CDI, y la correcta ejecución del contrato, asumiendo el compromiso de documentar la suspensión del contrato de obra 2873.2025, socializando oportunamente las fechas de suspensión y reapertura a todos los actores involucrados y cumplir con las obligaciones entre las partes que esta acción conlleva.

5. Se realizó el respectivo tramite de suspensión ante la plataforma del SECOP II, cumpliendo con los requisitos de aprobación y publicación exigidos, lo que se puede contrastar en las modificaciones del contrato electrónico bajo el número de proceso MYCA-SDS-SAM-014-2025

PUBLICACION SECOP II

Identificador Unico de la Modificación	CO1.CTRMOD.21407524
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8041834
Estado	Publicado
Tipo	Suspender el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	
Estado de la fecha	26 días de tiempo transcurrido
Justificación de la modificación	Se avala la solicitud por parte del contratista toda vez que manifiesta la imposibilidad de contar con materiales e insumos necesarios para cumplir con la ejecución del objeto contractual. debido a la temporadas de fin de año

Documentos de la modificacion

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
2873 2025 ACTA DE REUNION SUSPENSION.pdf 2873 2025 ACTA DE SUSPENSION.pdf 2873 2025 COMUNICACION OFICIAL.pdf	2873 2025 ACTA DE REUNION SUSPENSION.pdf 2873 2025 ACTA DE SUSPENSION.pdf 2873 2025 COMUNICACION OFICIAL.pdf	(Detalle) (Detalle) (Detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para Suspendido

Reconocido por el proveedor

APROBACION GARANTIAS

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.18909625	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	150 181 000,00 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	30/12/2030	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.18908379	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Contrato de seguro	333 629 020,50 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	30/12/2026	Aprobada	Detalle

Código	Nombre fuente	Nit/CC	Tercero	No. contrato	Vlr reservado
1.2.3.1.19.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	1118528875	MONICA DEL PILAR CRISTANCHO VARGAS	**0425.2025**	$ 7.800.000,00

JUSTIFICACION: El Contrato 0425.2025 cuyo objeto corresponde a REALIZAR ACCIONES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN ORIENTADO A GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES INSCRITOS EN LOS CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, con plazo de ejecución de OCHO (8) MESES fecha de inicio 7 de febrero de 2025 y terminación 6 octubre de 2025, de acuerdo a la información reportada y verificada se pudo establecer que la contratista tramitó 5 actas parciales por valor total de $ 13.000.000, y de acuerdo a la supervisión del contrato la contratista no presento los soportes de los 3 informes faltantes para el total de la ejecución y por lo tanto no fue posible la liquidación del contrato.

La supervisión igualmente informó que ha realizado DOS (2) requerimientos a la contratista MONICA DEL PILAR CRISTANCHO VARGAS a fin de dar cumplimiento a las obligaciones pactadas dentro del contrato, cada requerimiento contemplaba un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo del mismo, para que presentara los informes de ejecución debidamente soportados y continuar con el trámite administrativo propio para llegar a la liquidación final.

El primer requerimiento tiene fecha de elaboración 21 de noviembre de 2025
El segundo requerimiento tiene fecha de elaboración 15 de diciembre de 2025, indicar que a la fecha la contratista no atendió ninguno de los requerimientos, por lo que la supervisión está adelantando los tramites de liquidación unilateral.

Código	Nombre fuente	Nit/CC	Tercero	No. contrato	Vlr reservado
1.3.3.1.00.04	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	901632643	PRODUCCIONES IMAGEN Y MARCA FILMS SAS	**2496.2025**	25.000.000,00
1.3.3.1.00.04	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	901632643	PRODUCCIONES IMAGEN Y MARCA FILMS SAS	**2496.2025**	18.928.397,02
1.3.3.4.19.01	RB Superávit Fiscal Multas Violencia Intrafamiliar	901632643	PRODUCCIONES IMAGEN Y MARCA FILMS SAS	**2496.2025**	12.704.037,68

1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	901632643	PRODUCCIONES IMAGEN Y MARCA FILMS SAS	**2496.2025**	4.000.000,00
1.2.3.2.25.02	Otras Multas - Multas Violencia Intrafamiliar -	901632643	PRODUCCIONES IMAGEN Y MARCA FILMS SAS	**2496.2025**	2.601.618,70

JUSTIFICACION: Contrato 2496.2025 cuyo objeto corresponde a DESARROLLAR LA ESTRATEGIA "DESPIERTA TU PODER, TRANSFORMA TU VIDA" Y LAS CAMPAÑAS "TU HISTORIA IMPORTA NO MÁS SILENCIO" Y "DESPIERTA TU PODER Y TRANSFORMA TU VIDA" A TRAVÉS DEL APOYO LOGÍSTICO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA MUJER COMO AGENTES DEL CAMBIO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, con plazo de ejecución de UN (1) MES Y VEINTE (20) DIAS, fecha de inicio 30 octubre de 2025 y terminación el día 19 de diciembre de 2.025, la supervisión del contrato suscribió acta de liquidación final el día 31 de diciembre de 2025, luego de recibir a satisfacción toda la información, soportes y documentación allegada por el contratista sobre la ejecución del contrato de prestación de servicios. El trámite para radicar la cuenta ante la Secretaria de Hacienda Municipal no fue posible realizarlo en la vigencia 2025, por el ajuste necesario que se debió hacer a la factura electrónica.

Código	Nombre fuente	Nit/CC	Tercero	No. contrato	Vlr reservado
1.3.3.3.20.02	RB Superávit Fiscal Estampilla Pro adulto mayor	902016758	UT CABELLOS DE ORO	**2943.2025**	$ 85.586.333,50

JUSTIFICACION: El contrato 2943.2025 cuyo objeto corresponde a BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES FOCALIZADOS, QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIÓN DE ABANDONO, VULNERABILIDAD Y/O SIN RED APOYO EN HOGAR DE PROTECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, con plazo de ejecución CINCO (5) MESES fecha de inicio 15 diciembre de 2025 terminación el día 14 de mayo de 2026 Este contrato cuenta con autorización del Concejo Municipal de Yopal para asumir compromiso de vigencias futuras ordinarias según Acuerdo Nro. 010 del 29 de agosto de 2.025 " *Por medio del cual se autoriza al alcalde municipal de Yopal Casanare, para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias y excepcionales con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026".* Presenta acta parcial Nro. 1 de fecha 31 diciembre de 2025 por valor de $ 369.544.172,32 con cargo al presupuesto de la vigencia 2025, constituyéndose como reserva presupuestal un saldo correspondiente a $ 85.586.333,50 (valor no ejecutado).

Al Municipio de Yopal, le asiste la obligación constitucional y legal de ofrecer el mejoramiento de calidad de vida a las personas, en su condición física, mental, social, cultural y económica, quienes se encuentran en desigualdad, y desprotección social. Es por lo anterior, que se requiere ofrecer a los adultos mayores en situación de vulnerabilidad y sin una familia o red de apoyo, servicios permanentes y gratuitos de cuidado en instituciones de protección, por cuanto es una obligación de garantía de cumplimiento inmediato o en breve tiempo, que forma parte del ámbito de protección del derecho a la protección y asistencia social integral. Como se ha señalado, se constituye en un deber legal garantizar el derecho a la protección y asistencia social integral de los adultos mayores que se encuentran en una situación de extrema vulnerabilidad, a fin de no permitir el desamparo y la afectación de su mínimo vital y en cumplimiento Acción Popular 2017-0424 y sentencia proferida por el Juzgado Primero Administrativo de Yopal Casanare de fecha 07 de Marzo del 2019, y confirmada por el Tribunal Administrativo de Casanare mediante fallo emitido el 10 de julio de 2019, se conmina al Municipio de Yopal a garantizar la prestación del servicio de atención integral a los Adultos Mayores en situación de abandono, sin interrupción alguna, ni por el cambio de año, ni cambio de mandato o mandatario, brindando al menos los siguientes servicios: hospedaje, servicio de enfermería, suministro de pañales, aprovechamiento del

tiempo libre, recreación y alimentación, todo lo anterior de manera continua y permanente, conforme lo establece el numeral 4.6.1. ítem c. de la señalada sentencia, proferida por el Juzgado Primero Administrativo de Yopal, el 07 de marzo de 2019, en la cual se hace énfasis de carácter constitucional indicando que: "Se conmina al Municipio de Yopal a garantizar la prestación del servicio de atención integral a los Adultos Mayores en situación de abandono, sin interrupción alguna, ni por el cambio de año, ni cambio de mandato o mandatario"

Código	Nombre fuente	Nit/CC	Tercero	No. contrato	Vlr reservado
1.3.3.3.20.02	RB Superávit Fiscal Estampilla Pro adulto mayor	902010614	UT COCINANDO RECUERDOS	**2817.2025**	$ 181.325.074,98

JUSTIFICACION: El contrato 2817.2025 cuyo objeto corresponde a SUMINISTRO DEL COMPONENTE ALIMENTACIÓN TIPO ALMUERZO Y REFRIGERIO A POBLACIÓN ADULTO MAYOR FOCALIZADA EN LOS CENTROS VIDA DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE YOPA, con plazo de ejecución CINCO (5) MESES fecha de inicio 24 Noviembre de 2025 terminación el día 23 de mayo de 2026 Este contrato cuenta con autorización del Concejo Municipal de Yopal para asumir compromiso de vigencias futuras ordinarias según Acuerdo Nro. 010 del 29 de agosto de 2.025 " *Por medio del cual se autoriza al alcalde municipal de Yopal Casanare, para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias y excepcionales con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026".* Presenta acta parcial Nro. 1 de fecha 24 diciembre de 2025 por valor de $285.105.856,88 con cargo al presupuesto de la vigencia 2025, constituyéndose como reserva presupuestal un saldo correspondiente a $ 181.325.074,98.

Al Municipio de Yopal, le asiste la obligación constitucional y legal de ofrecer el mejoramiento de calidad de vida a las personas, en su condición física, mental, social, cultural y económica, quienes se encuentran en desigualdad, y desprotección social. Como se ha señalado, se constituye en un deber legal garantizar el derecho a la protección y asistencia social integral de los adultos mayores que se encuentran en una situación de extrema vulnerabilidad, a fin de no permitir el desamparo y la afectación de su mínimo vital y en cumplimiento Acción Popular 2017-0424 y sentencia proferida por el Juzgado Primero Administrativo de Yopal Casanare de fecha 07 de Marzo del 2019, y confirmada por el Tribunal Administrativo de Casanare mediante fallo emitido el 10 de julio de 2019.

Este contrato se encuentra suspendido como resultado de la Mesa Técnica Extraordinaria - Consejo Municipal Adulto Mayor realizada en la cuidad de Yopal el día 16 de diciembre de 2025 con la participación de veedores, concejeros de adultos mayores, personal de la secretaria desarrollo social y la supervisión del contrato donde se propuso Analizar y concertar, de manera técnica y participativa, con los veedores ciudadanos y consejeros de persona mayor, la suspensión temporal de la prestación del servicio en los seis (6) Centros Vida durante la temporada decembrina, con base en los resultados de las visitas de seguimiento realizadas, las manifestaciones de los usuarios y los principios de eficiencia, planeación y uso racional de los recursos públicos. En este sentido, se planteó de manera concertada con los actores aquí mencionados, la suspensión temporal del servicio en los seis (6) Centros Vida a partir del 24 de diciembre de 2025 y hasta el 18 de enero de 2026, estableciendo como fecha de retorno de actividades el día 19 de enero de 2026, garantizando una reapertura organizada y oportuna del servicio.

Que la sumatoria de las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2025 correspondiente a la Secretaria Desarrollo Social ascienden a la suma de $ 454.155.137,38.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2025, asciende a la suma de $ 454.155.137,38; de conformidad con la parte motiva de la presente resolución y de acuerdo al cuadro detallado.

CONTRATO	TERCERO	VALOR
0614.2025	HAILER JAIR ROSAS MOLINA	$ 5.000.000,00
2873.2025	LFJ INGENIERIA SAS	$111.209.675,50
0425.2025	MONICA DEL PILAR CRISTANCHO VARGAS	$ 7.800.000,00
2496.2025	PRODUCCIONES IMAGEN Y MARCA FILMS SAS	$ 63.234.053,40
2943.2025	UT CABELLOS DE ORO	$ 85.586.333,50
2817.2025	UT COCINANDO RECUERDOS	$181.325.074,98

Parágrafo 1. Cada reserva presupuestal tiene su respectiva justificación.

ARTICULO SEGUNDO: Solicitar a la Secretaria de Hacienda la constitución de las reservas presupuestales para la vigencia 2026; de acuerdo al cuadro detallado en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal Casanare a los Trece (13) días del mes de Enero de 2.026

MARCELA HERNANDEZ FORERO
Secretaria Desarrollo Social

Elaboró: Alexander Chissino Álvarez
Cargo: Profesional Contratado

1000.20.10

RESOLUCIÓN No. 002 DE 15 ENE 2026

Por la cual se justifica las reservas presupuestales a 31 de diciembre de 2025 para la vigencia fiscal 2026

El Secretario de Despacho de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Yopal Casanare, En ejercicio de las facultades legales y en especial el Acuerdo No. 02 de 2015, Decreto No. 185 del 19 de diciembre del 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 113 del Acuerdo No. 02 de febrero 9 de 2015, por medio del cual se actualiza la norma orgánica presupuestal vigente del Municipio de Yopal y de sus entidades descentralizadas, establece *que al cierre de la vigencia fiscal cada órgano que hace parte del Presupuesto General del Municipio, constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que a 31 de diciembre de cada vigencia fiscal no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídas y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que le dieron origen.*

Que la unidad ejecutora del compromiso objeto de la reserva excepcional, deberá enviar a la Secretaria de Hacienda Municipal la respectiva justificación que motiva la constitución de dicha reserva.

Que mediante Decreto No. 185 del 19 de diciembre del 2025, se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Municipio de Yopal, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2026"

Que el artículo 23º del Decreto No. 185 del 19 de diciembre del 2025, establece que "La constitución de Reservas Presupuestales se hará con sujeción a lo dispuesto en el Acuerdo 02 de 2015, la ley 225 de 1995, ley 819 de 2003, los Decretos reglamentarios, conceptos del Ministerio de Hacienda y demás normas complementarias a más tardar el 31 de enero de 2026, siempre y cuando estén legalmente contraídas y desarrollen el objeto de la apropiación.

Que las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2025, originadas en obligaciones legalmente adquiridas, deben ser remitidas a la Secretaría de Hacienda Municipal en el formato y medios que para el efecto se determine.

Que a continuación se detalla cada una de las reservas presupuestales y su respectiva justificación; con el fin de que se constituyan para la vigencia fiscal 2026.

RESERVAS PRESUPUETALES 2025 - SECRETARÍA DE GOBIERNO						
CODIGO	**NOMBRE FUENTE**	**NIT/CC**	**TERCERO**	**N° CONTRATO**	**VLR RESERVADOO**	**JUSTIFICACIÓN**
1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	1118574791	BRIANDA FERNANDA GONZALEZ GOMEZ	0530.2025	3.500.000,00	EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN REVISION Y TRAMITE DE LIQUIDACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. TENIENDO EN CUENTA QUE LA CONTRATISTA PRESENTÓ EL INFORME FINAL DE ACTIVIDADES, Y LA SUPERVISION REALIZO DEVOLUCIÓN POR INCONSISTENCIAS EN EL IFORME DE ACTIVIDADES Y DEMAS FORMATOS, LA CONTRATISTA NO PRESENTÓ LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES, POR LO TANTO NO SE RADICARON LOS DOCUMENTOS EN HACIENDA PARA EL TRAMITE DE PAGO
1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	63499742	MARIA ELENA TINJACA SANCHEZ	0619.2025	14.000.000,00	EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN REVISION Y TRAMITE DE LIQUIDACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO., SE HIZO DEVOLUCIÓN CON OBSERVACIONES PARA SUBSANAR. ANTE POSIBLE INCUMPLIMIENTO LA SUPERVISION REALIZO REQUERIMIENTO VERBAL A LA CONTRATISTA, TENIENDO EN

						CUENTA QUE A LA CONTRATISTA SE LE PRESENTO UNA CALAMIDAD DOMESTICA (MUERTE DE SU HIJA) SITUACION QUE LA DESESTIBILIZO EMOCIONALMENTE ; POR CONSIGUIENTE, LA SUPERVISION PERMITIO UN PLAZO PARA SU RECUPERACION Y PRESENTACION DE LOS SOPORTES PARA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO. POR LO TANTO, NO SE ALCANZARON A RADICAR LOS DOCUMENTOS EN HACIENDA PARA EL TRAMITE DE PAGO
1.2.3.2.06	Contribución - Fondo de Seguridad y Convivencia	14324643	CARLOS ANDRES ZAPATA QUINTERO	0955.2025	2.150.000,00	EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN REVISION Y TRAMITE DE LIQUIDACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. Y TENIENDO ENCUENTA QUE EL CONTRATISTA PRESENTÓ EL INFORME FINAL DE ACTIVIDADES, Y LA SUPERVISION REALIZO DEVOLUCIÓN POR INCONSISTENCIAS EN EL IFORME DE ACTIVIDADES Y DEMAS FORMATOS, EL CONTRATISTA NO PRESENTÓ LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES, POR LO TANTO NO SE RADICARON LOS DOCUMENTOS EN HACIENDA PARA

						EL TRAMITE DE PAGO
1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	47395980	DIANA CAROLINA TRINIDAD GOMEZ	0976.2025	13.750.000,00	EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN REVISION Y TRAMITE DE LIQUIDACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HIZO DEVOLUCIÓN CON OBSERVACIONES PARA SUBSANAR Y LA CONTRATISTA NO PRESENTO LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES, POR LO TANTO NO SE RADICARON LOS DOCUMENTOS EN HACIENDA PARA EL TRAMITE DE PAGO
1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	1118560415	JUAN DAVID ZABALA DIAZ	1005.2025	16.500.000,00	EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN TRAMITE DE LIQUIDACION, TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATISTA NO PRESENTO LOS ÚLTIMOS 5 INFORMES DE ACTIVIDADES, LA SUPERVISION ANTE POSIBLE INCUMPLIMIENTO REALIZO REQUERIMIENTO AL CONTRATISTA MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL MEDIANTE RADICADO 2025268889 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2025, NOTIFICADO MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL DIA 5 DE DICIEMBRE DE 2025.

1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	41871341	YULIEDT VALBUENA RUBIO	1262.2025	4.100.000,00	EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN REVISION Y TRAMITE DE LIQUIDACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. TENIENDO ENCUENTA QUE LA CONTRATISTA PRESENTÓ EL INFORME FINAL DE ACTIVIDADES, Y LA SUPERVISION REALIZO DEVOLUCIÓN POR INCONSISTENCIAS EN EL IFORME DE ACTIVIDADES Y DEMAS FORMATOS, LA CONTRATISTA NO PRESENTÓ LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES, POR LO TANTO NO SE RADICARON LOS DOCUMENTOS EN HACIENDA PARA EL TRAMITE DE PAGO
1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	6774062	HERNAN ALBERTO FORERO JIMENEZ	1416.2025	22.000.000,00	EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN REVISION Y TRAMITE DE LIQUIDACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. TENIENDO EN CUENTA QUE LA SUPERVISIÓN HIZO DEVOLUCIÓN CON OBSERVACIONES PARA SUBSANAR Y EL CONTRATISTA NO PRESENTO LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES, POR LO TANTO NO SE RADICARON LOS DOCUMENTOS EN HACIENDA PARA EL TRAMITE DE PAGO

1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	1118651034	WILSON LEONARDO MEDINA CAMPUZANO	1619.2025	1.600.000,00	EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN REVISION Y TRAMITE DE LIQUIDACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATISTA PRESENTÓ EL INFORME FINAL DE ACTIVIDADES, Y LA SUPERVISION REALIZO DEVOLUCIÓN POR INCONSISTENCIAS EN EL IFORME DE ACTIVIDADES Y DEMAS FORMATOS, EL CONTRATISTA NO PRESENTÓ LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTE S, POR LO TANTO NO SE RADICARON LOS DOCUMENTOS EN HACIENDA PARA EL TRAMITE DE PAGO
1.3.3.4.01.01	RB Superávit Fiscal Contribución - Fondo de Seguridad y Convivencia	900141810	COMERCIALIZADOR A ANG SAS	2084.2025	146.052.039,00	EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN REVISION Y TRAMITE DE LIQUIDACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATISTA PRESENTÓ EL INFORME FINAL DE ACTIVIDADES, Y LA SUPERVISION REALIZO DEVOLUCIÓN POR INCONSISTENCIAS EN EL IFORME DE ACTIVIDADES Y DEMAS FORMATOS, EL CONTRATISTA NO PRESENTÓ LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTE S, POR LO TANTO
1.3.3.1.00.04	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	900141810	COMERCIALIZADOR A ANG SAS	2084.2025	53.947.960,00	
1.2.3.2.06	Contribución - Fondo de Seguridad y Convivencia	900141810	COMERCIALIZADOR A ANG SAS	2084.2025	364.800,00	

						NO SE RADICARON LOS DOCUMENTOS EN HACIENDA PARA EL TRAMITE DE PAGO
1.2.4.3.03	SGP LIBRE INVERSIÓN	1019101980	VACCA PENA PAULA ANDREA	1817.2025	3.666.660,00	EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN REVISION Y TRAMITE DE LIQUIDACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. TENIENDO EN CUENTA QUE LA CONTRATISTA PRESENTÓ EL INFORME FINAL DE ACTIVIDADES ,Y LA SUPERVISION REALIZO DEVOLUCIÓN POR INCONSISTENCIAS EN EL IFORME DE ACTIVIDADES Y DEMAS FORMATOS, LA CONTRATISTA NO PRESENTÓ LAS CORRECCIONES CORRESPONDIEN TES, POR LO TANTO NO SE RADICARON LOS DOCUMENTOS EN HACIENDA PARA EL TRAMITE DE PAGO
1.2.4.3.03	SGP LIBRE INVERSIÓN	33379047	LOLA MARIA GROSSO TORRES	1818.2025	3.666.660,00	EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN REVISION Y TRAMITE DE LIQUIDACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. TENIENDO EN CUENTA LA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO (28-12-2025) NO FUE POSIBLE RADICAR EN HACIENDA PARA TRAMITE DE PAGO.

1.3.3.1.00.04	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	1118123079	JENNSY KLEIN ALEXANDRA ALVAREZ MATEUS	1811.2025	8.400.000,00	EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN REVISION Y TRAMITE DE LIQUIDACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. TENIENEDO EN CUENTA QUE LA CONTRATISTA PRESENTÓ EL INFORME FINAL DE ACTIVIDADES, Y LA SUPERVISION REALIZO DEVOLUCIÓN POR INCONSISTENCIAS EN EL IFORME DE ACTIVIDADES Y DEMAS FORMATOS, LA CONTRATISTA NO PRESENTÓ LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTE S, POR LO TANTO NO SE RADICARON LOS DOCUMENTOS EN HACIENDA PARA EL TRAMITE DE PAGO
1.3.3.3.20.03	RB Superávit Fiscal Estampilla para la justicia familiar	1116041810	YICEL MARCELA CUEVAS TARACHE	2700.2025	1.960.000,00	ESTE CONTRATO ES DE VIGENCIA FUTURA, EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN REVISION Y TRAMITE DE LIQUIDACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PORQUE TUVO CORRECCIONES QUE SE SUBSANARON
1.3.3.3.20.03	RB Superávit Fiscal Estampilla para la justicia familiar	1116547094	JOSE LUIS ARENAS VEGA	2707.2025	1.027.000,00	ESTE CONTRATO ES DE VIGENCIA FUTURA, EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN REVISION Y TRAMITE DE LIQUIDACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO,

						PORQUE TUVO CORRECCIONES QUE SE SUBSANARON
1.3.3.3.20.03	RB Superávit Fiscal Estampilla para la justicia familiar	1116547817	DIANA CAROLINA CASTRO AVELLA	2696.2025	1.960.000,00	ESTE CONTRATO ES DE VIGENCIA FUTURA, EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN REVISION Y TRAMITE DE LIQUIDACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PORQUE TUVO CORRECCIONES QUE SE SUBSANARON
1.3.3.3.20.03	RB Superávit Fiscal Estampilla para la justicia familiar	1118539130	ISAEL ANTONIO SOSA GARCIA	2706.2025	1.027.000,00	ESTE CONTRATO ES DE VIGENCIA FUTURA, EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN REVISION Y TRAMITE DE LIQUIDACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PORQUE TUVO CORRECCIONES QUE SE SUBSANARON
1.3.3.3.20.03	RB Superávit Fiscal Estampilla para la justicia familiar	1118551368	EDGAR DANIEL SANDOVAL PARDO	2697.2025	1.960.000,00	ESTE CONTRATO ES DE VIGENCIA FUTURA, EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN REVISION Y TRAMITE DE LIQUIDACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PORQUE TUVO CORRECCIONES QUE SE SUBSANARON

1.3.3.3.20.03	RB Superávit Fiscal Estampilla para la justicia familiar	24167672	HERRERA RODRIGUEZ SANDRA MILENA	2702.2025	1.960.000,00	ESTE CONTRATO ES DE VIGENCIA FUTURA, EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN REVISION Y TRAMITE DE LIQUIDACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PORQUE TUVO CORRECCIONES QUE SE SUBSANARON
1.3.3.3.20.03	RB Superávit Fiscal Estampilla para la justicia familiar	33646684	MARYED DEL PILAR BUITRAGO NIÑO	2703.2025	1.960.000,00	ESTE CONTRATO ES DE VIGENCIA FUTURA, EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN REVISION Y TRAMITE DE LIQUIDACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PORQUE TUVO CORRECCIONES QUE SE SUBSANARON
1.3.3.3.20.03	RB Superávit Fiscal Estampilla para la justicia familiar	47437643	ROSA TULIA PARDO CELY	2698.2025	6.160.000,00	ESTE CONTRATO ES DE VIGENCIA FUTURA, EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN REVISION Y TRAMITE DE LIQUIDACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PORQUE TUVO CORRECCIONES QUE SE SUBSANARON
1.3.3.3.20.03	RB Superávit Fiscal Estampilla para la justicia familiar	52478416	CLAUDIA PATRICIA ARGUELLO	2701.2025	1.960.000,00	ESTE CONTRATO ES DE VIGENCIA FUTURA, EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN REVISION Y TRAMITE DE LIQUIDACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PORQUE TUVO CORRECCIONES QUE SE SUBSANARON

1.3.3.3.20.03	RB Superávit Fiscal Estampilla para la justicia familiar	7362458	LENIN VELANDIA GOMEZ	2704.2025	1.027.000,00	ESTE CONTRATO ES DE VIGENCIA FUTURA, EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN REVISION Y TRAMITE DE LIQUIDACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PORQUE TUVO CORRECCIONES QUE SE SUBSANARON
1.3.3.3.20.03	RB Superávit Fiscal Estampilla para la justicia familiar	74859906	EDWIN ALEXANDER FRANCO ROJAS	2705.2025	1.027.000,00	ESTE CONTRATO ES DE VIGENCIA FUTURA, EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN REVISION Y TRAMITE DE LIQUIDACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PORQUE TUVO CORRECCIONES QUE SE SUBSANARON
1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	901188005	LOGISTICA & EVENTOS SOPHIA S.A.S	2398.2025	52.486.000,00	EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN REVISION Y TRAMITE DE LIQUIDACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. TENIENDO EN CUENTA LA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO (20-12-2025) NO FUE POSIBLE RADICAR EN HACIENDA PARA TRAMITE DE PAGO.
1.3.3.1.00.04	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	900222744	CONSTRUCIONES Y SERVICIOS F.Z. S.A.S	2370.2025	45.684.240,00	EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN REVISION Y TRAMITE DE LIQUIDACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATISTA
1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	900222744	CONSTRUCIONES Y SERVICIOS F.Z. S.A.S	2370.2025	17.000.000,00	

						PRESENTÓ EL INFORME FINAL DE ACTIVIDADES, Y LA SUPERVISION REALIZO DEVOLUCIÓN POR INCONSISTENCIAS EN EL IFORME DE ACTIVIDADES Y DEMAS FORMATOS, EL CONTRATISTA NO PRESENTÓ LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTE S, POR LO TANTO NO SE RADICARON LOS DOCUMENTOS EN HACIENDA PARA EL TRAMITE DE PAGO
1.3.3.1.00.04	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	901188005	LOGISTICA & EVENTOS SOPHIA S.A.S	2495.2025	135.000.000,00	EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN REVISION Y TRAMITE DE LIQUIDACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATISTA PRESENTÓ EL INFORME FINAL DE ACTIVIDADES, Y LA SUPERVISION REALIZO DEVOLUCIÓN POR INCONSISTENCIAS EN EL IFORME DE ACTIVIDADES Y DEMAS FORMATOS, EL CONTRATISTA NO PRESENTÓ LAS CORRECCIONES CORRESPONDIEN TES, POR LO TANTO NO SE RADICARON LOS DOCUMENTOS EN HACIENDA PARA EL TRAMITE DE PAGO
1.3.3.1.00.04	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	901188005	LOGISTICA & EVENTOS SOPHIA S.A.S	2404.2025	39.780.753,15	EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN REVISION Y TRAMITE DE LIQUIDACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. TENIENDO EN CUENTA QUE EL

						CONTRATISTA PRESENTÓ EL INFORME FINAL DE ACTIVIDADES, Y LA SUPERVISION REALIZO DEVOLUCIÓN POR INCONSISTENCIAS EN EL IFORME DE ACTIVIDADES Y DEMAS FORMATOS, EL CONTRATISTA NO PRESENTÓ LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES, POR LO TANTO NO SE RADICARON LOS DOCUMENTOS EN HACIENDA PARA EL TRAMITE DE PAGO
1.3.3.1.00.04	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	800153102	HD SOLUCIONES INTEGRALES SAS	2693.2025	300.000.000,00	EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN REVISION Y TRAMITE DE LIQUIDACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. TENIENDO EN CUENTA LA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO (31-12-2025), NO FUE POSIBLE RADICAR EN HACIENDA PARA TRAMITE DE PAGO.
1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	800153102	HD SOLUCIONES INTEGRALES SAS	2693.2025	48.000.000,00	
1.2.4.3.03	SGP LIBRE INVERSIÓN	1006443476	ASHLEY NATALIA SILVA TELLEZ	2498.2025	5.833.333,00	EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN REVISION Y TRAMITE DE LIQUIDACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. TENIENDO EN CUENTA QUE LA CONTRATISTA PRESENTÓ EL INFORME FINAL DE ACTIVIDADES, Y LA SUPERVISION REALIZO DEVOLUCIÓN POR INCONSISTENCIAS EN EL IFORME DE

						ACTIVIDADES Y DEMAS FORMATOS, LA CONTRATISTA NO PRESENTÓ LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES, POR LO TANTO NO SE RADICARON LOS DOCUMENTOS EN HACIENDA PARA EL TRAMITE DE PAGO
1.2.4.3.03	SGP LIBRE INVERSIÓN	1118551771	VIVIANA VARON MARTINEZ	2502.2025	7.000.000,00	EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN REVISION Y TRAMITE DE LIQUIDACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. TENIENDO EN CUENTA LA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO (27-12-2025), NO FUE POSIBLE RADICAR EN HACIENDA PARA TRAMITE DE PAGO.
1.3.3.1.00.04	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	1007765165	CRISTIAN CAMILO LANDINEZ SILVA	2508.2025	3.040.000,00	EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN REVISION Y TRAMITE DE LIQUIDACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. TENIENDO EN CUENTA LA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO (20-12-2025), NO FUE POSIBLE RADICAR EN HACIENDA PARA TRAMITE DE PAGO.
1.3.3.1.00.04	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	33646448	VIVIANA FAJARDO ANAYA	2634.2025	2.250.000,00	EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN REVISION Y TRAMITE DE LIQUIDACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. TENIENDO EN CUENTA LA FECHA DE TERMINACION

						DEL CONTRATO (19-12-2025), NO FUE POSIBLE RADICAR EN HACIENDA PARA TRAMITE DE PAGO.
1.3.3.1.00.04	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	901112822	INTELCON TECNOLOGIA SAS	2931.2025	358.808.376,00	EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN REVISION Y TRAMITE DE LIQUIDACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. TENIENDO EN CUENTA LA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO (27-12-2025) NO FUE POSIBLE RADICAR EN HACIENDA PARA TRAMITE DE PAGO.
1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	901112822	INTELCON TECNOLOGIA SAS	2931.2025	2.722.528,00	
1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	901112822	INTELCON TECNOLOGIA SAS	2931.2025	500.000,00	
1.3.3.1.00.04	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	1118558027	LIZETH DANIELA BARRIOS CHAPARRO	2799.2025	2.200.000,00	EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN REVISION Y TRAMITE DE LIQUIDACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. PORQUE FUE DEVUELTA DE HACIENDA PARA SUBSANAR
1.2.4.3.03	SGP LIBRE INVERSIÓN	1118552803	JONATHAN RODRIGUEZ COLINA	2809.2025	4.200.000,00	EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN REVISION Y TRAMITE DE LIQUIDACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. PORQUE FUE DEVUELTA DE HACIENDA PARA SUBSANAR
1.3.3.1.00.04	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	1118563329	SEBASTIÁN GUERRERO BARRAGAN	2820.2025	3.600.000,00	EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN REVISION Y TRAMITE DE LIQUIDACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. DEBIDO A QUE TENIENDO EN CUENTA LA FECHA DE TERMINACION

						DEL CONTRATO (27-12-2025) NO FUE POSIBLE RADICAR EN HACIENDA PARA TRAMITE DE PAGO.
1.3.3.1.00.04	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	1121948741	ERIKA NATALIA REYES ARCHILA	2843.2025	2.800.000,00	EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN REVISION Y TRAMITE DE LIQUIDACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. TENIENDO EN CUENTA QUE FUE DEVUELTA DE HACIENDA PARA SUBSANAR
1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	1121948741	ERIKA NATALIA REYES ARCHILA	2843.2025	1.040.000,00	
1.3.3.1.00.04	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	1057580949	MARIA FERNANDA TORRES	2891.2025	3.114.606,73	EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN REVISION Y TRAMITE DE LIQUIDACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. TENIENDO EN CUENTA QUE FUE DEVUELTA DE HACIENDA PARA SUBSANAR
1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	1057580949	MARIA FERNANDA TORRES	2891.2025	1.468.726,27	
1.3.3.1.00.04	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	1116790944	PALACIOS BOTELLO ANA MERCEDES	2892.2025	3.114.606,73	EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN REVISION Y TRAMITE DE LIQUIDACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. TENIENDO EN CUENTA QUE FUE DEVUELTA DE HACIENDA PARA SUBSANAR
1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	1116790944	PALACIOS BOTELLO ANA MERCEDES	2892.2025	1.468.726,27	
1.3.3.1.00.04	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	1118539926	KAREN NATALY MORALES CHAPARRO	2889.2025	3.114.606,73	EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN REVISION Y TRAMITE DE LIQUIDACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. TENIENDO EN CUENTA QUE FUE DEVUELTA DE
1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	1118539926	KAREN NATALY MORALES CHAPARRO	2889.2025	1.468.726,27	

						HACIENDA PARA SUBSANAR
1.3.3.1.00.04	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	1118528974	DERLY AYDE BERNAL GONZALEZ	2890.2025	3.114.606,73	EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN REVISION Y TRAMITE DE LIQUIDACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. TENIENDO EN CUENTA QUE FUE DEVUELTA DE HACIENDA PARA SUBSANAR
1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	1118528974	DERLY AYDE BERNAL GONZALEZ	2890.2025	1.468.726,27	
1.3.3.1.00.04	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	1118553893	LINA MARCELA CONDE CAMARGO	2893.2025	3.114.606,73	EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN REVISION Y TRAMITE DE LIQUIDACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. TENIENDO EN CUENTA QUE FUE DEVUELTA DE HACIENDA PARA SUBSANAR
1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	1118553893	LINA MARCELA CONDE CAMARGO	2893.2025	1.468.726,27	
1.3.3.1.00.04	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	47441701	ANDREA PIRAGAUTA SANCHEZ	2914.2025	3.000.000,00	EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN REVISION Y TRAMITE DE LIQUIDACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. TENIENDO EN CUENTA QUE FUE DEVUELTA DE HACIENDA PARA SUBSANAR
1.3.3.1.00.04	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	79735727	MILTON GIOVANNI PEDROZA MOLINA	2915.2025	3.000.000,00	EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN REVISION Y TRAMITE DE LIQUIDACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. TENIENDO EN CUENTA QUE FUE DEVUELTA DE HACIENDA PARA SUBSANAR

1.3.3.1.00.04	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	1016028584	BRAYAN ARTURO SALAZAR PLAZAS	2922.2025	2.200.000,00	EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN REVISION Y TRAMITE DE LIQUIDACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. TENIENDO EN CUENTA LA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO (30-12-2025) NO FUE POSIBLE RADICAR EN HACIENDA PARA TRAMITE DE PAGO.
1.3.3.1.00.04	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	1118566182	ADRIANA CAROLINA MALAVER CARMONA	2927.2025	3.250.000,00	EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN REVISION Y TRAMITE DE LIQUIDACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. TENIENDO EN CUENTA LA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO (30-12-2025) NO FUE POSIBLE RADICAR EN HACIENDA PARA TRAMITE DE PAGO.
1.3.3.1.00.04	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	23936961	MIRTHA JULIA VARGAS CHINCHILLA	2926.2025	3.250.000,00	EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN REVISION Y TRAMITE DE LIQUIDACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. TENIENDO EN CUENTA LA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO (30-12-2025) NO FUE POSIBLE RADICAR EN HACIENDA PARA TRAMITE DE PAGO.
1.3.3.1.00.04	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	47438890	CARMEN YHORLETH PEREZ DURAN	2928.2025	2.166.666,00	EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN REVISION Y TRAMITE DE LIQUIDACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. TENIENDO EN CUENTA LA FECHA DE TERMINACION

						DEL CONTRATO (27-12-2025) NO FUE POSIBLE RADICAR EN HACIENDA PARA TRAMITE DE PAGO.
1.3.3.1.00.04	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	85261460	OMAR SEGUNDO POLO PEÑALOZA	2929.2025	1.000.000,00	EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN REVISION Y TRAMITE DE LIQUIDACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. TENIENDO EN CUENTA LA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO (30-12-2025) NO FUE POSIBLE RADICAR EN HACIENDA PARA TRAMITE DE PAGO.
1.3.3.1.00.04	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	1116549202	RAFAEL EDUARDO RODRIGUEZ LOPEZ	2937.2025	1.500.000,00	EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN REVISION Y TRAMITE DE LIQUIDACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. TENIENDO EN CUENTA LA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO (27-12-2025) NO FUE POSIBLE RADICAR EN HACIENDA PARA TRAMITE DE PAGO.
1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	1116549202	RAFAEL EDUARDO RODRIGUEZ LOPEZ	2937.2025	266.666,00	
1.3.3.1.00.04	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	1116549202	RAFAEL EDUARDO RODRIGUEZ LOPEZ	2937.2025	400.000,00	
1.3.3.1.00.04	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	1118540495	CLAUDIA LORENA ARENAS ROSERO	2938.2025	1.981.179,00	EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN REVISION Y TRAMITE DE LIQUIDACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. TENIENDO EN CUENTA LA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO (30-12-2025) NO FUE POSIBLE RADICAR EN HACIENDA PARA TRAMITE DE PAGO.
1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	1118540495	CLAUDIA LORENA ARENAS ROSERO	2938.2025	366.666,00	
1.3.3.1.00.04	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	1118540495	CLAUDIA LORENA ARENAS ROSERO	2938.2025	902.154,00	

1.3.3.1.00.04	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	1118561112	JUAN CARLOS BARAHONA LOPEZ	2939.2025	1.500.000,00	EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN REVISION Y TRAMITE DE LIQUIDACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. TENIENDO EN CUENTA LA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO (27-12-2025) NO FUE POSIBLE RADICAR EN HACIENDA PARA TRAMITE DE PAGO.
1.3.3.1.00.04	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	1118561112	JUAN CARLOS BARAHONA LOPEZ	2939.2025	400.000,00	
1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	1118561112	JUAN CARLOS BARAHONA LOPEZ	2939.2025	266.666,00	
TOTAL RESERVAS INVERSION					**1.396.038.011,15**	
1.2.3.1.19.03	Estampilla Justicia Familiar	40397320	PASTORA PINTO RODRIGUEZ	1369.2025	2.200.000,00	EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN REVISION Y TRAMITE DE LIQUIDACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. TENIENDO EN CUENTA QUE FUE DEVUELTA DE HACIENDA PARA SUBSANAR
1.2.3.1.19.03	Estampilla Justicia Familiar	47442198	SANDRA MILENA SAAVEDRA ACHAGUA	1370.2025	6.600.000,00	EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN REVISION Y TRAMITE DE LIQUIDACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. TENIENDO EN CUENTA LA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO (25-12-2025) NO FUE POSIBLE RADICAR EN HACIENDA PARA TRAMITE DE PAGO.
1.2.3.1.19.03	Estampilla Justicia Familiar	1118537879	MARILY JIMENEZ	1372.2025	6.600.000,00	EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN REVISION Y TRAMITE DE LIQUIDACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. TENIENDO EN CUENTA LA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO

						(24-12-2025) NO FUE POSIBLE RADICAR EN HACIENDA PARA TRAMITE DE PAGO.
1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	901639570	PROAMSA SAS	2958.2025	56.000.000,00	EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN REVISION Y TRAMITE DE LIQUIDACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. TENIENDO EN CUENTA LA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO (30-12-2025) NO FUE POSIBLE RADICAR EN HACIENDA PARA TRAMITE DE PAGO.
1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	900871759	AXU TANA FUTURO MULTIETNICO Y S.A.S.	2935.2025	20.332.423,00	EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN REVISION Y TRAMITE DE LIQUIDACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. TENIENDO EN CUENTA LA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO (23-12-2025) NO FUE POSIBLE RADICAR EN HACIENDA PARA TRAMITE DE PAGO.
1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	52855275	ANA MARIA CAÑOLA CABRA	2845.2025	3.000.000,00	EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN REVISION Y TRAMITE DE LIQUIDACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. TENIEWNDO EN CUENTA QUE FUE DEVUELTA DE HACIENDA PARA SUBSANAR
TOTAL RESERVAS FUNCIONAMIENTO					**94.732.423,00**	
TOTAL RESERVAS SECRETARIA DE GOBIERNO					**1.490.770.434,15**	

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2025, asciende a la suma de **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE ($ 1.490.770.434,15)**; de conformidad con la parte motiva de la presente resolución y de acuerdo al cuadro detallado.

Parágrafo 1. Cada reserva presupuestal tiene su respectiva justificación.

ARTICULO SEGUNDO: Solicitar a la Secretaria de Hacienda la constitución de las reservas presupuestales para la vigencia 2026; de acuerdo al cuadro detallado en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal Casanare a los, 15 ENE 2026

JORGE ANDRES RODRIGUEZ GONZALEZ
Secretario de Gobierno Municipal

Elaboró: **Gabriela Alejandra Urbano Montañez**
Cargo: Profesional Contratado

Revisó: Leony Yanid Martínez Barrera
Cargo: Profesional Contratado

1400.20.10

RESOLUCIÓN No. 006 del 15 de enero de 2026

Por la cual se justifica las reservas presupuestales a 31 de diciembre de 2025 para la vigencia fiscal 2026

El Secretario de Despacho de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Yopal Casanare,

En ejercicio de las facultades legales y en especial el Acuerdo No. 02 de 2015, Decreto No. 185 del 19 de diciembre del 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 113 del Acuerdo No. 02 de febrero 9 de 2015, por medio del cual se actualiza la norma orgánica presupuestal vigente del Municipio de Yopal y de sus entidades descentralizadas, establece que *"Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano que hace parte del Presupuesto General del Municipio, constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que a 31 de diciembre de cada vigencia fiscal no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídas y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que le dieron origen..."*

Que la unidad ejecutora del compromiso objeto de la reserva excepcional, deberá enviar a la Secretaria de Hacienda Municipal la respectiva justificación que motiva la constitución de dicha reserva.

Que mediante Decreto No. 185 del 19 de diciembre del 2025, se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Municipio de Yopal, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2026"

Que el artículo 23º del Decreto No. 185 del 19 de diciembre del 2025, establece que "*La constitución de Reservas Presupuestales se hará con sujeción a lo dispuesto en el Acuerdo No. 02 de 2015 y la ley 225 de 1995, ley 819 de 2003, los Decretos reglamentarios, conceptos del Ministerio de Hacienda y demás normas complementarias a más tardar el 31 de enero de 2026, siempre y cuando estén legalmente contraídas y desarrollen el objeto de la apropiación...*"

Que las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2025, originadas en obligaciones legalmente adquiridas, deben ser remitidas a la Secretaría de Hacienda Municipal en el formato y medios que para el efecto se determine.

Que a continuación se detalla cada una de las reservas presupuestales y su respectiva justificación; con el fin de que se constituyan para la vigencia fiscal 2026.

Código de la fuente	Nombre de la fuente	Nit/o CC	Tercero	No. contrato	Vlr reservado	Justificación
1.3.3.1 .00.04	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	84400 4132	KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS	2933.2025	$27.047.272	El día 22 de diciembre de 2025, el contratista radicó comunicación solicitando la suspensión temporal del contrato, argumentando que durante la ejecución del contrato, y en desarrollo del proceso de adquisición de los equipos tecnológicos requeridos, se evidenció la indisponibilidad en el mercado nacional de la impresora multifunción HP LaserJet Enterprise M636fh, equipo incluido dentro de las obligaciones contractuales. Esta situación es certificada formalmente por VENEPLAST LTDA., distribuidor autorizado de la marca HP, mediante comunicación anexa en la cual se informa que dicho equipo no se encuentra disponible actualmente, y que su tiempo estimado de llegada al país oscila entre treinta (30) y cuarenta y cinco (45) días, debido a condiciones de inventario y logística del fabricante. Esta circunstancia corresponde a un hecho sobreviniente, ajeno a la voluntad y control de KIMOSAVI INTERNACIONAL S.A.S, que impide temporalmente la ejecución normal del objeto contractual. Por lo cual el contrato fue suspendido durante cuarenta y cinco (45) días calendario.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2025, asciende a la suma de VEINTISIETE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS

SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($27.047.272); de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase al área de presupuesto de la Secretaria de Hacienda para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal Casanare a los, quince (15) días del mes de enero de 2026

LUIS FERNANDO CORREGIDOR BENAVIDES
Secretario de Hacienda

Elaboró: Jonh Geiner Hernandez
Cargo: Profesional Contratado

Revisó: Dorisana Bernal Rojas
Cargo: Profesional Contratado

1420.215.60

RESOLUCIÓN No. 002 DEL 13 DE ENERO DE 2026

Por la cual se justifica las reservas presupuestales a 31 de diciembre de 2025 para la vigencia fiscal 2026

La Directora de Cobro Coactivo de Secretaría De Hacienda del Municipio de Yopal Casanare, en ejercicio de las facultades legales y en especial el Acuerdo No. 02 de 2015, Decreto No. 185 del 19 de diciembre de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 113 del Acuerdo No. 02 de febrero 9 de 2015, *"Por medio del cual se actualiza la norma orgánica presupuestal vigente del Municipio de Yopal y de sus entidades descentralizadas"*, establece que: *"Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano que hace parte del Presupuesto General del Municipio, constituirá las reservas presupuéstales con los compromisos que a treinta y uno (31) de diciembre de cada vigencia fiscal no se hayan cumplido, ante la verificación de eventos impredecibles que impidan la ejecución de los compromisos en los plazos inicialmente convenidos y que se traduzca en que la recepción del bien o servicio sólo pueda ser verificada en la vigencia fiscal siguiente, siempre y cuando estén legalmente contraídas y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuéstales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que le dieron origen"*.

Que mediante Decreto No. 185 del 19 de diciembre de 2025, liquida el Acuerdo No. 022 del 26-11-2024, *"Por el cual se aprueba el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Municipio de Yopal, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2025"*.

Que el artículo 23 del Decreto No. 185 del 19 de diciembre de 2025, establece que *"La constitución de Reservas Presupuestales se hará con sujeción a lo dispuesto en el Artículo 02 de 2015 y la ley 225 de 1995, ley 819 de 2003, los Decretos reglamentarios, conceptos del Ministerio de Hacienda y demás normas complementarias a más tardar el 31 de enero de 2025, siempre y cuando estén legalmente contraídas y desarrollen el objeto de la apropiación"*.

Que la Corte Constitucional, en la Sentencia C-502 de 1993, citada también en el concepto anterior, dirigido al IDU, expresó:

> *"Las reservas de apropiación corresponden a compromisos y obligaciones contraídos antes del 31 de diciembre con cargo a apropiaciones de la vigencia, por los organismos y entidades que forman parte del Presupuesto General de la Nación, y cuyo pago está pendiente a esa fecha.*
>
> *(...) En síntesis: para decirlo del modo más sencillo, las reservas de apropiación y las reservas de Caja, permiten que los gastos previstos en el Presupuesto para el año respectivo, se ejecuten, así ello ocurra después del 31 de diciembre. No se está, se repite, vulnerando el principio de la anualidad, pues de todos modos los gastos a los cuales corresponden las reservas, se hacen con cargo al mismo presupuesto en el cual estaban incluidos." (Negrilla fuera del texto).*

De esta manera, la Reserva Presupuestal surge efectivamente cuando una apropiación presupuestal es comprometida durante la respectiva vigencia fiscal, pero no se ejecuta durante el periodo anterior la misma y subsiste la obligación de pago; su objeto desde el punto de vista sustancial es precisamente honrar los compromisos contractuales con posterioridad al cierre de la vigencia fiscal.

Que las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2025, originadas en obligaciones legalmente adquiridas, deben ser remitidas a la Secretaría de Hacienda Municipal en el formato y medios que para el efecto se determine.

Que el artículo 8º de la Ley 819 de 2003 no derogó ni expresa, ni tácitamente el artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional y en consecuencia, las reservas presupuestales son una figura presupuestal vigente. Actualmente, es procedente que las entidades públicas constituyan reservas presupuestales, pues los estatutos orgánicos del presupuesto nacional y territorial, Decretos 111 de 1996 y 714 de 1996, prevén expresamente la existencia de esta figura presupuestal, así como sus efectos.

Que conforme a lo anterior, se detalla la reserva presupuestal y su respectiva justificación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0138 de 2025, con el fin de que sea constituida para la vigencia fiscal 2026. Lo anterior, teniendo en cuenta que la contratista se encuentra amparada por protección constitucional, conforme se expone a continuación:

CÓDIGO DE LA FUENTE	NOMBRE DE LA FUENTE	NIT/O CC	TERCERO	NO. CONTRATO	VLR RESERVADO	JUSTIFICACIÓN
1.2.1.0.00.01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1118573053-8	LAURA SOFIA DIAZ GUEVARA	0138.2025	$7.380.000	En el presente caso, el contrato de prestación de servicios profesionales No. 0138.2025 fue suspendido mediante Acta de Suspensión No. 1 de fecha 5 de mayo de 2025, por un término de dos (02) meses y dos (02) días, atendiendo la solicitud presentada por la contratista, quien se encontraba en período de licencia de maternidad. Posteriormente, mediante Acta de Reinicio No. 1 del 7 de junio de 2025, aclarada mediante Acta Aclaratoria No. 1 del 27 de agosto de 2025, se reanudó el término contractual, fijándose como fecha de terminación el día 24 de febrero de 2026. Asi las cosas, en atención a los principios que rigen la contratación estatal, tales como la transparencia, la economía y la responsabilidad, así como al deber de salvaguardar los intereses del Municipio de Yopal mediante una estructuración eficiente y eficaz de los procesos contractuales, se hace necesario adquirir el correspondiente compromiso presupuestal que garantice los derechos derivados de la estabilidad laboral reforzada. Lo anterior, teniendo en cuenta qúe la estabilidad laboral reforzada resulta aplicable a cualquier modalidad contractual, incluyendo los contratos de prestación de servicios profesionales, en

						la medida en que su finalidad constitucional es proteger a las personas en situación de vulnerabilidad, asegurando la continuidad del vínculo contractual y evitando que su especial condición sea afectada o agravada por decisiones arbitrarias del contratante. En consecuencia, deberá constituirse la respectiva reserva presupuestal, con el fin de asegurar la protección de la mujer durante el período de lactancia, teniendo en cuenta que el objeto del contrato de prestación de servicios profesionales No. 0138.2025 no culmina en la vigencia fiscal 2025, sino que se extiende a la vigencia 2026.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **ENTIÉNDASE** motivada la reserva presupuestal constituida a treinta y uno (31) de diciembre de 2025 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0138 de 2025, la cual asciende a la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($7.380.000), de conformidad con la parte motiva de la presente resolución y de acuerdo con el cuadro detallado que hace parte integral de la misma.

ARTICULO SEGUNDO: REMÍTASE al área de presupuesto de la Secretaría de Hacienda el presente acto administrativo para que haga parte del proceso de constitución de las reservas presupuestales para la vigencia 2026; de acuerdo con el cuadro detallado en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA FERNANDA ROJAS VANEGAS
Directora de Cobro Coactivo

Elaboró: LUISA FERNANDA ROJAS VANEGAS
Cargo: Directora de Cobro Coactivo

Revisó: LUISA FERNANDA ROJAS VANEGAS
Cargo: Directora de Cobro Coactivo

1400.20.10

RESOLUCIÓN No. 004 DEL 14 DE ENERO DE 2026

Por la cual se justifica las reservas presupuestales a 31 de diciembre de 2025 para la vigencia fiscal 2026

En ejercicio de las facultades legales y en especial el Acuerdo No. 02 de 2015, Decreto No. 185 del 19 de diciembre del 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 113 del Acuerdo No. 02 de febrero 9 de 2015, por medio del cual se actualiza la norma orgánica presupuestal vigente del Municipio de Yopal y de sus entidades descentralizadas, establece *que al cierre de la vigencia fiscal cada órgano que hace parte del Presupuesto General del Municipio, constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que a 31 de diciembre de cada vigencia fiscal no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídas y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que le dieron origen.*

Que la unidad ejecutora del compromiso objeto de la reserva excepcional, deberá enviar a la Secretaria de Hacienda Municipal la respectiva justificación que motiva la constitución de dicha reserva.

Que mediante Decreto No. 185 del 19 de diciembre del 2025, se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Municipio de Yopal, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2026"

Que el artículo 23º del Decreto No. 185 del 19 de diciembre del 2025, establece que "La constitución de Reservas Presupuestales se hará con sujeción a lo dispuesto en el Artículo 02 de 2015 y la ley 225 de 1995, ley 819 de 2003, los Decretos reglamentarios, conceptos del Ministerio de Hacienda y demás normas complementarias a más tardar el 31 de enero de 2026, siempre y cuando estén legalmente contraídas y desarrollen el objeto de la apropiación.

Que las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2025, originadas en obligaciones legalmente adquiridas, deben ser remitidas a la Secretaría de Hacienda Municipal en el formato y medios que para el efecto se determine.

Que a continuación se detalla cada una de las reservas presupuestales y su respectiva justificación; con el fin de que se constituyan para la vigencia fiscal 2026.

Código de la fuente	Nombre de la fuente	Nit/o CC	Tercero	No. contrato	Vlr reservado	Justificación
1.3.3.1.00.04	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	111864851-6	Nidia Jhoana Tumay Ortega	1515-2025	$3.366.400.oo	Que en el ejercicio de la supervisión del contrato se evidenció que la contratista dejó de cumplir una de las actividades contractuales relacionadas con la correcta custodia provisional de un expediente entregado para surtir una actuación administrativa conllevando al extravío del expediente No. 1200.1803.320 del programa omisos del contribuyente Wilson Ricardo Velandia Barrera, sin que presentara la denuncia penal correspondiente, impidiendo que se liquidara el contrato oportunamente durante la vigencia 2025.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2025, asciende a la suma de Tres millones trescientos sesenta y seis mil cuatrocientos pesos M/cte $3.366.400.oo; de conformidad con la parte motiva de la presente resolución y de acuerdo al cuadro detallado.

Parágrafo 1. Cada reserva presupuestal tiene su respectiva justificación.

ARTICULO SEGUNDO: Solicitar a la Secretaria de Hacienda la constitución de las reservas presupuestales para la vigencia 2026; de acuerdo al cuadro detallado en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal Casanare a los catorce (14) días del mes de enero de 2026.

YENIFER CONSTANZA TORRES NIETO
DIRECTORA DE RENTAS

Alcaldía Municipal de Yopal

RESOLUCIÓN

0700.0020.0010

700 20 10 001

RESOLUCIÓN No DE (2026

Por la cual se justifica las reservas presupuestales a 31 de diciembre de 2025 para la vigencia fiscal 2026

El Secretario de Despacho de la Secretaría Infraestructura del Municipio de Yopal Casanare,
En ejercicio de las facultades legales y en especial el Acuerdo No. 02 de 2015, Decreto No. 185 del 19 de diciembre del 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 113 del Acuerdo No. 02 de febrero 9 de 2015, por medio del cual se actualiza la norma orgánica presupuestal vigente del Municipio de Yopal y de sus entidades descentralizadas, establece *que al cierre de la vigencia fiscal cada órgano que hace parte del Presupuesto General del Municipio, constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que a 31 de diciembre de cada vigencia fiscal no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídas y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que le dieron origen.*

Que la unidad ejecutora del compromiso objeto de la reserva excepcional, deberá enviar a la secretaria de Hacienda Municipal la respectiva justificación que motiva la constitución de dicha reserva.

Que mediante Decreto No. 185 del 19 de diciembre de 2025; "POR EL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO No.016 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2025 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE YOPAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"

Que el artículo 23° del Decreto No. 185 del 19 de diciembre de 2025, establece que "La constitución de Reservas Presupuestales se hará con sujeción a lo dispuesto en el Artículo 02 de 2015 y la ley 225 de 1995, ley 819 de 2003, los Decretos reglamentarios, conceptos del Ministerio de Hacienda y demás normas complementarias a más tardar el 31 de enero de 2025, siempre y cuando estén legalmente contraídas y desarrollen el objeto de la apropiación.

Que las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2025, originadas en obligaciones legalmente adquiridas, deben ser remitidas a la Secretaría de Hacienda Municipal en el formato y medios que para el efecto se determine.

Que a continuación se detalla cada una de las reservas presupuestales y su respectiva justificación; con el fin de que se constituyan para la vigencia fiscal 2026.

No. contrato	Código	Nombre fuente	Tercero	Nit/CC	Vlr reservado	Justificación
4070.2024	1.2.3.2.07	Contribución sector eléctrico - Generadores de energía convencional	UNION TEMPORAL MANTENIMINETO ACUEDUCTOS YOPAL	901901332	197.962.214,50	El contrato cuenta con acta de terminación del 5 de agosto de 2025. la cual contiene las siguientes observaciones: OBSERVACIONES: 1. Con el objetivo de verificar las correctas condiciones de operación de los equipos suministrados e instalados mediante el presente objeto contractual, y de acuerdo a las características propias y al régimen de operación de cada uno de los sistemas de tratamiento PTAP, PTAR, EBAR Y POZOS PROFUNDOS, dichos equipos (electrobombas sumergibles, motores eléctricos, dispositivos eléctricos y demás elementos suministrados e instalados) entraran en un periodo de pruebas durante mínimo un (1) mes para verificar su correcta operación, establecer condiciones de carga amperimétrica, comportamientos del nivel de tensión de acuerdo a las recomendaciones establecidas por los fabricantes, caudales y eficiencia de bombeo, comportamientos de acumulación de carga térmica en tableros eléctricos, bomeras de fuerza y señales de control. 2. Se suglere complementar el manual de operación del tablero con variador de frecuencia instalado para la operación de la electrobomba sumergible de 5hp en el pozo profundo de la vereda araguaney, estableciendo las condiciones de extracción de caudal del pozo profundo teniendo en cuenta, los niveles estático, dinámico, abatimiento y recuperación del pozo; importante señalar la lámina de agua por encima de la electrobomba sumergible tipo tapicero de manera que se obtenga un punto de equilibrio entre el caudal de extracción y el caudal de producción del pozo. establecer una tabulación de la frecuencia de operación del variador de frecuencia Hz vs. caudal de producción, y determinar el tope máximo en tiempo de operación del pozo y programación del variador de frecuencia (Hz). En proceso de verificación de cantidades finales ejecutadas para suscripción de actas de recibo y liquidación correspondientes. Se enviaron las siguientes comunicaciones oficiales requiriendo a la firma contratante para presentar los informes finales y cantidades ejecutadas: comunicación oficial con numero de radicado 2025246129 de 1 de agosto de 2025, 2025249427 de 19 de agosto de 2025, 2025273178 de 1 de diciembre de 2025, es de señalar que el contrato se encuentra dentro de los tiempos de liquidación por lo que es preciso amparar los recursos presupuestales mediante las reservas correspondientes.
1436.2025	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	NINI JOVANA URIBE	47440940	9.000.000,00	Se encuentra pendiente la presentación de los informes por parte del contratista, requisito indispensable para adelantar la respectiva liquidación del contrato, por lo que se debe amparar los recursos. La Secretaría de Infraestructura Municipal y la supervisión han realizado dos (02) requerimientos a la contratista en la que se hace la solicitud de presentación de informes de actividades previo a iniciar procedimiento de declaratoria de presunto incumplimiento mediante comunicaciones con radicado No. 2025242121 de fecha 16 de julio de 2025 y 2025250522 de 22 de agosto de 2025.
1872.2025	1.3.3.1.00.04	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	ESTUDIOS PROFESIONALES INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES INGENIERIA S.A.S.	900105134	30.405.592,00	El contrato se encuentra suspendido desde el 01 de diciembre de 2025, con un avance del 61,61%. La culminación del contrato no ha sido posible por causas externas y no previstas, relacionadas con trámites administrativos y la obtención de insumos técnicos indispensables. Dichas circunstancias están asociadas principalmente a la realización de trámites administrativos y a la obtención de resultados derivados de estudios y análisis externos indispensables para la culminación del objeto contractual, entre los cuales se encuentran: (i) la recepción de la totalidad de los resultados de laboratorio requeridos; (ii) la expedición del Mapa de Riesgo por parte de la Secretaría de Salud Municipal, y (iii) la emisión de la Autorización Sanitaria Favorable por parte de la Secretaría de Salud

No. contrato	Código	Nombre fuente	Tercero	Nit/CC	Vlr reservado	Justificación
						Departamental. En consecuencia, y con el fin de garantizar la continuidad, coherencia y cierre adecuado de las obligaciones contractuales de la interventoría una vez se superen las causas de suspensión, resulta procedente y necesario constituir la correspondiente reserva presupuestal para dicho contrato. En consecuencia, se requiere constituir la respectiva reserva presupuestal para garantizar la continuidad y cierre adecuado de las obligaciones contractuales.
1661.2024	1.3.3.1.00.04	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	CIVILSAM DISEÑOS E INGENIERIA S.A.S	901392678	22.263.651,00	El contrato de interventoría 1661.2024 se encuentra terminado con fecha de 21 de julio de 2025, y está en proceso de recibo final y liquidación, durante este periodo se realizaron los siguientes requerimientos al contratista mediante comunicaciones oficiales No: 2025249127 del 14 agosto 2025, 2025254963 del 09 septiembre 2025, 2025264164 del 14 octubre 2025, 2025268883 del 11 de noviembre 2025. Reunión 28/11/2025, conminando al interventor para que se efectué la entrega final y liquidación del contrato, es de señalar que el contrato se encuentra dentro de los tiempos de liquidación por lo que es preciso amparar los recursos presupuestales mediante las reservas correspondientes.
1660.2024	1.3.3.10.00.01	RB Superávit Fiscal SGP agua potable San. Bas.	DISEÑO INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	900285447	211.145.711,00	El contrato de obra pública 1660.2024 se encuentra terminado con fecha de 21 de julio de 2025, y está en proceso de recibo final y liquidación, durante este periodo se realizaron los siguientes requerimientos a la interventoría mediante comunicaciones oficiales No. 2025249127 del 14 agosto 2025, 2025254963 del 09 septiembre 2025, 2025264184 del 14 octubre 2025, 2025268883 del 11 de noviembre 2025 Reunión 28/11/2025, conminando al interventor para que se efectué la entrega final y liquidación del contrato de obra, Es de señalar que el contrato se encuentra dentro de los tiempos de liquidación por lo que es preciso amparar los recursos presupuestales mediante las reservas correspondientes.
1993.2025	1.3.1.1.08.02	Otras Tranasferencias de capital - Conv CENIT No. 000000074/2025	CIVIND INGENIERÍA S.A.S	901141858	557.490.841,00	El contrato de obra 1993.2025 se encuentra terminado con fecha del 30 de diciembre de 2025, se está en la espera de las certificaciones de RETIE Y RETILAP, está en proceso de recibo final y liquidación. Es de señalar que el contrato se encuentra dentro de los tiempos de liquidación por lo que es preciso amparar los recursos presupuestales mediante las reservas correspondientes.
2073.2025	1.3.1.1.08.01	Otras Tranasferencias de capital - AC No. 001 (3054987) Conv Ecopetrol	UNION TEMPORAL LA GUAMALERA	901985341	329.954.027,00	El Contrato se encuentra suspendido desde el 01 de diciembre de 2025, con un avance del 61,61%. La culminación del contrato no ha sido posible por causas externas y no previstas, asociadas a trámites administrativos y a la obtención de insumos técnicos indispensables. Dichas circunstancias están asociadas principalmente a la realización de trámites administrativos y a la obtención de resultados derivados de estudios y análisis externos indispensables para la culminación del objeto contractual, entre los cuales se encuentran: (i) la recepción de la totalidad de los resultados de laboratorio requeridos; (ii) la expedición del Mapa de Riesgo por parte de la Secretaría de Salud Municipal; y (iii) la emisión de la Autorización Sanitaria Favorable por parte de la Secretaria de Salud Departamental. En consecuencia, y en atención a la necesidad de garantizar la continuidad y culminación del contrato una vez superadas las circunstancias descritas, se hace procedente la constitución de las respectivas reservas presupuestales. En consecuencia, se hace necesaria la constitución de las respectivas reservas presupuestales para garantizar la continuidad y culminación del contrato.
1975.2025	1.3.1.1.08.02	Otras Tranasferencias de capital - Conv CENIT No. 000000074/2025	JR INGENIEROS ASOCIADOS SAS	900903344	74.437.268,00	El contrato de interventoría 1975.2025 se encuentra terminado con fecha del 30 de diciembre de 2025, se está en la espera de las certificaciones de RETIE Y RETILAP por parte del contratista de obra, está en proceso de recibo final y liquidación. Es de señalar que el contrato se encuentra dentro de los tiempos de liquidación por lo que es preciso amparar los recursos presupuestales mediante las reservas correspondientes.

No. contrato	Código	Nombre fuente	Tercero	Nit/CC	Vlr reservado	Justificación
4031.2024	1.3.3.1.00.04	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	CONSTRUCCIONES LM INGENIERIA S.A.S.	826002792	125.267.489,20	El contrato de consultoría 4031.2024 se encuentra terminado con fecha del 15 de octubre de 2025, y está en proceso de recibo final y liquidación, el 13 de noviembre de 2025 fue radicado por parte del contratista CONSTRUCCIONES LM INGENIERIA SAS entrega del informe final de consultoria y los 15 volúmenes requeridos para revisión por parte de la supervisión, una vez radicado se procedió a realizar la revisión de cada uno de los volúmenes, después de la revisión por cada uno de los profesionales se obtuvieron observaciones técnicas en cada volumen, cuyas observaciones fueron enviadas al consultor mediante comunicación oficial No 2025276430 del 12 de diciembre de 2025, a la fecha se encuentran a la espera de subsanaciones de las observaciones a los productos entregados, Es de señalar que el contrato se encuentra dentro de los tiempos de liquidación por lo que es preciso amparar los recursos presupuestales mediante las reservas correspondientes.
OC-151758	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	CONSORCIO AMP COMBUSTIBLES COLOMBIA	901662630	9.240.187,45	El contrato se encuentra terminado a la fecha del 18 de diciembre de 2025, por cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta que su objeto fue el suministro de combustible para el banco de maquinaria adscrito a la Secretaria de Infraestructura municipal de Yopal, de acuerdo a la relación de consumo de combustible el proveedor realizó el suministro desde el 19 de septiembre de 2025 hasta el 15 de diciembre de 2025, quedando pendiente de pago un total de 759,66 galones de Diesel equivalente a $ 9.240.187,45. Actualmente se está en la espera de la documentación por parte del contratista para la liquidación , es de señalar que el contrato se encuentra dentro de los tiempos de liquidación por lo que es preciso amparar los recursos presupuestales mediante las reservas correspondientes.
2956.2025	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	COMERCIALIZADORA ANG SAS	900141810	221.386.931,00	El contrato fue suscrito el veintiséis (26) de diciembre de 2025 y cuenta con acta de inicio del treinta (30) de diciembre de 2025. El plazo de ejecución pactado es de cuatro (04) meses, con fecha de terminación prevista para el veintinueve (29) de abril de 2026. Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en etapa de ejecución y que su cumplimiento se extiende a la vigencia fiscal 2026, se hace necesario constituir las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia 2025, con el fin de garantizar la adecuada financiación y el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas.
	1.3.3.1.00.04	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación			105.000.000,00	
2920.2025	1.2.4.3.03	SGP LIBRE INVERSIÓN	INGESEGA R3 SAS	901340935	36.000.000,00	La minuta del contrato de obra pública No. 2920.2025 fue suscrita el doce (12) de diciembre de 2025. Posteriormente, el treinta (30) de diciembre de 2025, se suscribió el Otrosí Modificatorio No. 1 a la aceptación de la oferta, mediante el cual se formalizó el cambio de razón social y de representante legal del contratista, sin que ello implicara modificación del objeto contractual. El acta de inicio del contrato se suscribió el trece (13) de enero de 2026, encontrándose actualmente dentro del término de ejecución. En razón a que el contrato fue legalmente perfeccionado en la vigencia 2025 y su ejecución y obligaciones se extienden a la vigencia 2026, se hace necesario constituir las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia 2025, con el fin de garantizar la adecuada financiación y el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por la Entidad.
	1.3.3.1.00.04	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación			25.073.159,00	
OC-157451	1.3.3.1.00.04	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	UNION TEMPORAL ESTUDIOS 049	901539681	121.730.288,00	El Contrato No. 2942 de 2025, derivado de la Orden de Compra No. 157451 del 9 de diciembre de 2025, celebrada a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, cuenta con Acta de Terminación suscrita el 26 de diciembre de 2025. No obstante, a la fecha, el Municipio de Yopal se encuentra a la espera de la presentación y/o radicación de los informes finales por parte del contratista, los cuales constituyen un requisito indispensable para dar inicio a los trámites administrativos y técnicos tendientes al recibo a
	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación			63.959.372,00	
	1.3.3.1.00.04	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación			40.000.000,00	

No. contrato	Código	Nombre fuente	Tercero	Nit/CC	Vlr reservado	Justificación
	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación			23.838.151,00	satisfacción y a la liquidación del contrato. Una vez allegada dicha documentación, se procederá a la revisión técnica de los materiales entregados y a la verificación documental de las actividades ejecutadas, conforme a las condiciones contractuales. Es de señalar que el contrato se encuentra dentro de los tiempos de liquidación por lo que es preciso amparar los recursos presupuestales mediante las reservas correspondientes.
4052.2024	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"	901445387	1.436.092.255,00	El convenio se encuentra vigente y en ejecución, está conformado por dos proyectos: Proyecto 1 – Intersección Carrera 29 con Calle 11 – Vía Sirivana • Ejecución física: 100 % • Estado: Contrato terminado, en proceso de cierre y recibo documental. • El avance alcanzado permite concluir que no requiere tiempo adicional para obra, limitándose a trámites administrativos propios de cierre contractual. b. Proyecto 2 – Optimización del sistema de acueducto, alcantarillado sanitario, pluvial y obras complementarias – Fase 1 • Estado del contrato: Contratado con acta de inicio. • Una de las acciones que retardaron el inicio del proyecto No. 2, fue el ajuste geométrico del segmento vial, así mismo identificar en campo cada uno de los predios que corresponden a la EAAAY, Gobernación de Casanare, Municipio de Yopal, INDEV, entidades con las que se gestionaron los respectivos permisos de intervención, los cuales hacen parte de la gestión Ante la Corporación Regional de la Orinoquia Corporinoquia, quien a su vez emite viabilidad para el aprovechamiento forestal de árboles aislados, mediante resolución No. 500.36-25.1588 del 1 de diciembre de 2025., siendo esta, uno de los requisitos esenciales para inicio de intervención en el proyecto No.2. • Adicionalmente a lo expuesto, durante este periodo se han adelantado actividades pre constructivas, entre ellas. Mesas técnicas para definición de perfiles viales, interferencias con redes de servicios públicos. • De otra parte, la EAAAY mediante Oficio No. 840-1.16.01.16367.25 de 06/10/2025, manifiesta obras a tener en cuenta y que representan ajustes técnicos en cuanto a Cruces de tuberia GRP DN 800 PN6 y PVC 12" para ampliación futura del acueducto, Reposición de redes y pasantes sanitarios no contemplados en el diseño original. Actividades que son indispensables para garantizar la integridad técnica de la obra proyectada. La naturaleza y complejidad de estas actividades justificaron la necesidad de ampliar el plazo contractual para la vigencia 2026, de manera responsable validando las exigencias técnicas que desde la EAAAY prioriza a fin de mantener una operatividad técnica ajustada a las necesidades del sector. Estas acciones descritas, afectaron el cronograma inicialmente previsto, lo que hace que se surta una Prorroga No.2 del convenio por un periodo de ocho (8) meses el 22 del 12 del 2025, la cual resulta acorde con la finalidad y objeto del convenio interadministrativo, para el desarrollo de las actividades constructivas en un plazo técnico razonable y el cierre documental y liquidación del proyecto No. 1 y posterior ejecución y cierre del proyecto No. 2, proyectando como fecha de terminación el 23 de agosto de 2026.
	1.2.3.2.07	Contribución sector eléctrico - Generadores de energía convencional			300.000.000,00	
	1.2.3.2.07	Contribución sector eléctrico - Generadores de energía convencional			187.000.000,00	
	1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación			600.000.000,00	
	1.2.4.6.00	SGP APSB			600.000.000,00	
	1.3.3.10.00.01	RB Superávit Fiscal SGP agua potable San. Bas.			183.474.828,75	
TOTAL					5.510.721.965,90	

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2025, asciende a la suma de **$5.510.721.965,90;** de conformidad con la parte motiva de la presente resolución y de acuerdo con el cuadro detallado.

Parágrafo 1. Cada reserva presupuestal tiene su respectiva justificación.

ARTICULO SEGUNDO: Solicitar a la secretaria de Hacienda la constitución de las reservas presupuestales para la vigencia 2026; de acuerdo con el cuadro detallado en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal Casanare a los 13 días del mes de enero de 2026

ADRIANA MERCEDES HERNANDEZ FUENTES
Secretaria de Infraestructura

Elaboró: JAVIER VERGARA MARIÑO
Cargo: Director de Construcciones

Revisó
Cargo:

CODIGO TRD
600.20.10

RESOLUCIÓN No. 001 DEL 15 DE ENERO DEL 2026

Por la cual se justifica las reservas presupuestales a 31 de diciembre de 2025 para la vigencia fiscal 2026

El Secretario de Despacho de la Secretaría de Medio Ambiente y Cambio del Municipio de Yopal Casanare,
En ejercicio de las facultades legales y en especial el Acuerdo No. 02 de 2015, Decreto No. 185 del 19 de diciembre del 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 113 del Acuerdo No. 02 de febrero 9 de 2015, por medio del cual se actualiza la norma orgánica presupuestal vigente del Municipio de Yopal y de sus entidades descentralizadas, establece *que al cierre de la vigencia fiscal cada órgano que hace parte del Presupuesto General del Municipio, constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que a 31 de diciembre de cada vigencia fiscal no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídas y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que le dieron origen.*

Que la unidad ejecutora del compromiso objeto de la reserva excepcional, deberá enviar a la Secretaria de Hacienda Municipal la respectiva justificación que motiva la constitución de dicha reserva.

Que mediante Decreto No. 185 del 19 de diciembre del 2025, se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Municipio de Yopal, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2026"

Que el artículo 23° del Decreto No. 185 del 19 de diciembre del 2025, establece que "La constitución de Reservas Presupuestales se hará con sujeción a lo dispuesto en el Acuerdo No. 02 de 2015 y la ley 225 de 1995, ley 819 de 2003, los Decretos reglamentarios, conceptos del Ministerio de Hacienda y demás normas complementarias a más tardar el 31 de enero de 2026, siempre y cuando estén legalmente contraídas y desarrollen el objeto de la apropiación.

Que las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2025, originadas en obligaciones legalmente adquiridas, deben ser remitidas a la Secretaría de Hacienda Municipal en el formato y medios que para el efecto se determine.

Que a continuación se detalla cada una de las reservas presupuestales y su respectiva justificación; con el fin de que se constituyan para la vigencia fiscal 2026.

15 ENE 2026

TELEFONO CONMUTADOR **(60 + 8) 6345913**
Marque según corresponda: Dependencias Palacio Municipal opción 1, Sedes Externas opción 2
DIAGONAL 15 N° 15-21 YOPAL – CASANARE Código Postal 850001
www.yopal-casanare.gov.co Email: contactenos@yopal-casanare.gov.co

LAT-0969

Código de la fuente	Nombre de la fuente	Nit/o CC	Tercero	No. contrato	Vlr reservado	Justificación
1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	1023959750	ARIZA BELLO LILIANA STEFANIA	2646-2025	$ 1.640.000	La liquidación del contrato no fue radicada dentro del período final de la vigencia 2025, debido a que la fecha de terminación del mismo coincidió con las etapas finales del cierre de la vigencia fiscal, escenario en el cual la Secretaría adelantó de manera simultánea la liquidación masiva de los contratos suscritos durante la vigencia, lo que generó una alta carga operativa y administrativa para las áreas responsables del proceso. Adicionalmente, los productos contractuales asociados a cada una de las actividades desarrolladas por la contratista demandaban un tiempo razonable para su consolidación, revisión técnica, verificación de cumplimiento y validación por parte de la supervisión, toda vez que se trataba de entregables con contenido técnico que requerían análisis detallado, contrastación con el objeto contractual y verificación del cumplimiento de los lineamientos institucionales. Dicho tiempo no se encontraba plenamente disponible en el periodo de cierre, debido a la priorización institucional de los trámites asociados al cierre presupuestal, contable y a la liquidación simultánea de múltiples contratos de la Secretaría. En este contexto, la no radicación de la liquidación contractual dentro del periodo final del año 2025 obedece a circunstancias de carácter estrictamente administrativo y operativo, propias del cierre de la vigencia fiscal y del volumen de procesos contractuales en trámite, sin que ello configure incumplimiento de las obligaciones contractuales, en tanto los productos pactados fueron ejecutados y entregados conforme a lo establecido, quedando pendiente únicamente la formalización administrativa del proceso de liquidación.
1.2.1.0.00.01	RB Superávit Fiscal REINT.VIG.ANT.REG. CONV.044/2009/027/2008 CORPORINOQUIA	47428607	ANA GRACIELA PEREZ	2624-2025	$ 2.000.000	La radicación de la cuenta número dos, así como el pago correspondiente al personal contratado con cargo a vigencias futuras, correspondiente al mes de diciembre, no se hicieron efectivos debido a que la fecha límite para la presentación de dicha cuenta es el 31 de diciembre de 2025, fecha en la cual se lleva a cabo el cierre fiscal de la vigencia 2025. En este sentido, y conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda, la radicación de la segunda cuenta con posterioridad a dicha fecha implicaría que esta ingresara a la figura de reserva presupuestal, lo cual afectaría el procedimiento normal de ejecución y pago, razón por la cual no fue posible adelantar su radicación dentro de la vigencia fiscal correspondiente.

Código de la fuente	Nombre de la fuente	Nit/o CC	Tercero	No. contrato	Vlr reservado	Justificación
1.2.1.0.00.01	RB Superávit Fiscal REINT.VIG.ANT.REG. CONV.044/2009/027/2008 CORPORINOQUIA	100770404	ANDRES JULIAN INOCENCIO DIAZ	2626-2025	$ 3.360.000	La radicación de la cuenta número dos, así como el pago correspondiente al personal contratado con cargo a vigencias futuras, correspondiente al mes de diciembre, no se hicieron efectivos debido a que la fecha límite para la presentación de dicha cuenta es el 31 de diciembre de 2025, fecha en la cual se lleva a cabo el cierre fiscal de la vigencia 2025. En este sentido, y conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda, la radicación de la segunda cuenta con posterioridad a dicha fecha implicaría que esta ingresara a la figura de reserva presupuestal, lo cual afectaría el procedimiento normal de ejecución y pago, razón por la cual no fue posible adelantar su radicación dentro de la vigencia fiscal correspondiente.
1.2.1.0.00.01	RB Superávit Fiscal REINT.VIG.ANT.REG. CONV.044/2009/027/2008 CORPORINOQUIA	9525434	ARIOSTO CASTELBLANCO SIERRA	2603-2025	$ 2.000.000	La radicación de la cuenta número dos, así como el pago correspondiente al personal contratado con cargo a vigencias futuras, correspondiente al mes de diciembre, no se hicieron efectivos debido a que la fecha límite para la presentación de dicha cuenta es el 31 de diciembre de 2025, fecha en la cual se lleva a cabo el cierre fiscal de la vigencia 2025. En este sentido, y conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda, la radicación de la segunda cuenta con posterioridad a dicha fecha implicaría que esta ingresara a la figura de reserva presupuestal, lo cual afectaría el procedimiento normal de ejecución y pago, razón por la cual no fue posible adelantar su radicación dentro de la vigencia fiscal correspondiente.
1.2.1.0.00.01	RB Superávit Fiscal REINT.VIG.ANT.REG. CONV.044/2009/027/2008 CORPORINOQUIA	1118551678	CARLOS ANDRES PRECIADO CALDERON	2607-2025	$ 2.000.000	La radicación de la cuenta número dos, así como el pago correspondiente al personal contratado con cargo a vigencias futuras, correspondiente al mes de diciembre, no se hicieron efectivos debido a que la fecha límite para la presentación de dicha cuenta es el 31 de diciembre de 2025, fecha en la cual se lleva a cabo el cierre fiscal de la vigencia 2025. En este sentido, y conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda, la radicación de la segunda cuenta con posterioridad a dicha fecha implicaría que esta ingresara a la figura de reserva presupuestal, lo cual afectaría el procedimiento normal de ejecución y pago, razón por la cual no fue posible adelantar su radicación dentro de la vigencia fiscal correspondiente.
1.2.1.0.00.01	RB Superávit Fiscal REINT.VIG.ANT.REG. CONV.044/2009/027/2008 CORPORINOQUIA	4143329	FABIO TORRES PEREZ	2604-2025	$ 2.000.000	La radicación de la cuenta número dos, así como el pago correspondiente al personal contratado con cargo a vigencias futuras, correspondiente al mes de diciembre, no se hicieron efectivos debido a que la fecha límite para la presentación de dicha cuenta es el 31 de diciembre de 2025, fecha en la cual se lleva a cabo el cierre fiscal de la vigencia 2025. En este sentido, y conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda, la radicación de la segunda cuenta con posterioridad a dicha fecha implicaría que esta ingresara a la figura de reserva presupuestal, lo cual afectaría el procedimiento normal de ejecución y pago, razón por la cual no fue posible adelantar su radicación dentro de la vigencia fiscal correspondiente.

Código de la fuente	Nombre de la fuente	Nit/o CC	Tercero	No. contrato	Vlr reservado	Justificación
1.2.1.0.00.01	RB Superávit Fiscal REINT.VIG.ANT.REG. CONV.044/2009/027/2008 CORPORINOQUIA	47438642	FEBE HERCILIA DAZA GUTIERREZ	2602-2025	$ 2.000.000	La radicación de la cuenta número dos, así como el pago correspondiente al personal contratado con cargo a vigencias futuras, correspondiente al mes de diciembre, no se hicieron efectivos debido a que la fecha límite para la presentación de dicha cuenta es el 31 de diciembre de 2025, fecha en la cual se lleva a cabo el cierre fiscal de la vigencia 2025. En este sentido, y conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda, la radicación de la segunda cuenta con posterioridad a dicha fecha implicaría que esta ingresara a la figura de reserva presupuestal, lo cual afectaría el procedimiento normal de ejecución y pago, razón por la cual no fue posible adelantar su radicación dentro de la vigencia fiscal correspondiente.
1.2.1.0.00.01	RB Superávit Fiscal REINT.VIG.ANT.REG. CONV.044/2009/027/2008 CORPORINOQUIA	74770605	HERNES REINEL RODRIGUEZ ROBLES	2605-2025	$ 2.700.000	La radicación de la cuenta número dos, así como el pago correspondiente al personal contratado con cargo a vigencias futuras, correspondiente al mes de diciembre, no se hicieron efectivos debido a que la fecha límite para la presentación de dicha cuenta es el 31 de diciembre de 2025, fecha en la cual se lleva a cabo el cierre fiscal de la vigencia 2025. En este sentido, y conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda, la radicación de la segunda cuenta con posterioridad a dicha fecha implicaría que esta ingresara a la figura de reserva presupuestal, lo cual afectaría el procedimiento normal de ejecución y pago, razón por la cual no fue posible adelantar su radicación dentro de la vigencia fiscal correspondiente.
1.2.1.0.00.01	RB Superávit Fiscal REINT.VIG.ANT.REG. CONV.044/2009/027/2008 CORPORINOQUIA	9657123	JOSE MARTIN BELLO GALAN	2606-2025	$ 2.000.000	La radicación de la cuenta número dos, así como el pago correspondiente al personal contratado con cargo a vigencias futuras, correspondiente al mes de diciembre, no se hicieron efectivos debido a que la fecha límite para la presentación de dicha cuenta es el 31 de diciembre de 2025, fecha en la cual se lleva a cabo el cierre fiscal de la vigencia 2025. En este sentido, y conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda, la radicación de la segunda cuenta con posterioridad a dicha fecha implicaría que esta ingresara a la figura de reserva presupuestal, lo cual afectaría el procedimiento normal de ejecución y pago, razón por la cual no fue posible adelantar su radicación dentro de la vigencia fiscal correspondiente.
1.2.1.0.00.01	RB Superávit Fiscal REINT.VIG.ANT.REG. CONV.044/2009/027/2008 CORPORINOQUIA	7177013	TEOFILO GALINDO GALINDO	2608-2025	$ 2.800.000	La radicación de la cuenta número dos, así como el pago correspondiente al personal contratado con cargo a vigencias futuras, correspondiente al mes de diciembre, no se hicieron efectivos debido a que la fecha límite para la presentación de dicha cuenta es el 31 de diciembre de 2025, fecha en la cual se lleva a cabo el cierre fiscal de la vigencia 2025. En este sentido, y conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda, la radicación de la segunda cuenta con posterioridad a dicha fecha implicaría que esta ingresara a la figura de reserva presupuestal, lo cual afectaría el procedimiento normal de ejecución y pago, razón por la cual no fue posible adelantar su radicación dentro de la vigencia fiscal correspondiente.

Código de la fuente	Nombre de la fuente	Nit/o CC	Tercero	No. contrato	Vlr reservado	Justificación
1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	47434 426	LUZ DARI PEREZ FERNANDEZ	2596-2025	$ 2.000.000	La radicación de la cuenta número 2 y el respectivo pago al personal contratado con cargo a vigencias futuras de los guardabosques, correspondiente al mes de diciembre, no se hicieron efectivos, debido a que la fecha de corte para la presentación de dichas cuentas es hasta el 31 de diciembre de 2025, fecha en la cual se realiza el cierre fiscal de la vigencia 2025, Adicional a lo anterior cabe resaltar que es necesario que dichas cuentas, pasen por un proceso de revisión técnica y Jurídica para el respectivo proceso de radicación, el cual demora un determinado tiempo en realizarse.
1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	47436478	LUZ MARY FERNANDEZ FERNANDEZ	2600-2025	$ 2.000.000	La radicación de la cuenta número 2 y el respectivo pago al personal contratado con cargo a vigencias futuras de los guardabosques, correspondiente al mes de diciembre, no se hicieron efectivos, debido a que la fecha de corte para la presentación de dichas cuentas es hasta el 31 de diciembre de 2025, fecha en la cual se realiza el cierre fiscal de la vigencia 2025; Adicional a lo anterior cabe resaltar que es necesario que dichas cuentas, pasen por un proceso de revisión técnica y Jurídica para el respectivo proceso de radicación, el cual demora un determinado tiempo en realizarse.
1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	9657344	MARCO FIDEL LOMBANA GARCIA	2592-2025	$ 2.000.000	La radicación de la cuenta número 2 y el respectivo pago al personal contratado con cargo a vigencias futuras de los guardabosques, correspondiente al mes de diciembre, no se hicieron efectivos, debido a que la fecha de corte para la presentación de dichas cuentas es hasta el 31 de diciembre de 2025, fecha en la cual se realiza el cierre fiscal de la vigencia 2025; Adicional a lo anterior cabe resaltar que es necesario que dichas cuentas, pasen por un proceso de revisión técnica y Jurídica para el respectivo proceso de radicación, el cual demora un determinado tiempo en realizarse.
1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	47431443	MARIA CARLINA MARTINEZ CARDOZO	2595-2025	$ 2.000.000	La radicación de la cuenta número 2 y el respectivo pago al personal contratado con cargo a vigencias futuras de los guardabosques, correspondiente al mes de diciembre, no se hicieron efectivos, debido a que la fecha de corte para la presentación de dichas cuentas es hasta el 31 de diciembre de 2025, fecha en la cual se realiza el cierre fiscal de la vigencia 2025; Adicional a lo anterior cabe resaltar que es necesario que dichas cuentas, pasen por un proceso de revisión técnica y Jurídica para el respectivo proceso de radicación, el cual demora un determinado tiempo en realizarse.
1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	47434136	MARIA DELFINA AVILA BARRERA	2590-2025	$ 2.000.000	La radicación de la cuenta número 2 y el respectivo pago al personal contratado con cargo a vigencias futuras de los guardabosques, correspondiente al mes de diciembre, no se hicieron efectivos, debido a que la fecha de corte para la presentación de dichas cuentas es hasta el 31 de diciembre de 2025, fecha en la cual se realiza el cierre fiscal de la vigencia 2025; Adicional a lo anterior cabe resaltar que es necesario que dichas cuentas, pasen por un proceso de revisión técnica y Jurídica para el respectivo proceso de radicación, el cual demora un determinado tiempo en realizarse.

Código de la fuente	Nombre de la fuente	Nit/o CC	Tercero	No. contrato	Vlr reservado	Justificación
1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	74770361	BERNARDO FERNANDEZ PEREZ	2597-2025	$ 2.000.000	La radicación de la cuenta número 2 y el respectivo pago al personal contratado con cargo a vigencias futuras de los guardabosques, correspondiente al mes de diciembre, no se hicieron efectivos, debido a que la fecha de corte para la presentación de dichas cuentas es hasta el 31 de diciembre de 2025, fecha en la cual se realiza el cierre fiscal de la vigencia 2025; Adicional a lo anterior cabe resaltar que es necesario que dichas cuentas, pasen por un proceso de revisión técnica y Jurídica para el respectivo proceso de radicación, el cual demora un determinado tiempo en realizarse.
1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	4143913	CARLOS DANILO PEREZ FERNANDEZ	2601-2025	$ 2.000.000	La radicación de la cuenta número 2 y el respectivo pago al personal contratado con cargo a vigencias futuras de los guardabosques, correspondiente al mes de diciembre, no se hicieron efectivos, debido a que la fecha de corte para la presentación de dichas cuentas es hasta el 31 de diciembre de 2025, fecha en la cual se realiza el cierre fiscal de la vigencia 2025; Adicional a lo anterior cabe resaltar que es necesario que dichas cuentas, pasen por un proceso de revisión técnica y Jurídica para el respectivo proceso de radicación, el cual demora un determinado tiempo en realizarse.
1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	33481961	DIANA CARMENZA CACERES PICO	2598-2025	$ 2.000.000	La radicación de la cuenta número 2 y el respectivo pago al personal contratado con cargo a vigencias futuras de los guardabosques, correspondiente al mes de diciembre, no se hicieron efectivos, debido a que la fecha de corte para la presentación de dichas cuentas es hasta el 31 de diciembre de 2025, fecha en la cual se realiza el cierre fiscal de la vigencia 2025; Adicional a lo anterior cabe resaltar que es necesario que dichas cuentas, pasen por un proceso de revisión técnica y Jurídica para el respectivo proceso de radicación, el cual demora un determinado tiempo en realizarse.
1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	1118534323	DIANA PAOLA PEREZ	2594-2025	$ 2.000.000	La radicación de la cuenta número 2 y el respectivo pago al personal contratado con cargo a vigencias futuras de los guardabosques, correspondiente al mes de diciembre, no se hicieron efectivos, debido a que la fecha de corte para la presentación de dichas cuentas es hasta el 31 de diciembre de 2025, fecha en la cual se realiza el cierre fiscal de la vigencia 2025; Adicional a lo anterior cabe resaltar que es necesario que dichas cuentas, pasen por un proceso de revisión técnica y Jurídica para el respectivo proceso de radicación, el cual demora un determinado tiempo en realizarse.
1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	1118541083	ERINSON MALDONADO CATAÑO	2591-2025	$ 2.000.000	La radicación de la cuenta número 2 y el respectivo pago al personal contratado con cargo a vigencias futuras de los guardabosques, correspondiente al mes de diciembre, no se hicieron efectivos, debido a que la fecha de corte para la presentación de dichas cuentas es hasta el 31 de diciembre de 2025, fecha en la cual se realiza el cierre fiscal de la vigencia 2025; Adicional a lo anterior cabe resaltar que es necesario que dichas cuentas, pasen por un proceso de revisión técnica y Jurídica para el respectivo proceso de radicación, el cual demora un determinado tiempo en realizarse.

Código de la fuente	Nombre de la fuente	Nit/o CC	Tercero	No. contrato	Vlr reservado	Justificación
1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	1118533919	CATERINE MANTILLA LOZANO	1656-2025	$ 4.000.000	La forma de pago del contrato 1656 "El Municipio de Yopal cancelará mediante VEINTITRÉS (23) ACTAS PARCIALES por un valor de OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($8.000.000) contadas a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa entrega del Informe de Actividades respectivo y soporte de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y el último pago se realizara mediante un (1) acta de liquidación por un valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000), previa presentación de los componentes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de acuerdo a la normatividad vigente, presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, informe de supervisión donde certifique que el cumplimiento en la ejecución del contrato" Dado de las actas parciales del periodo comprendido entre el 17 de diciembre 2025 y 16 de enero de 2026 no se puede cobrar a 30 de diciembre este valor de 4.000.000 quedo en reserva para ser cobrado una vez se cumpla el periodo de pago.
1.3.3.1.00.01	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación - Ley 99/93-	901744789-3	SERPROY:SERVICIOS & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S	2945-2025	$ 231.050.682	A través del radicado 2025331064 se justificó las causales por las cuales no se ejecutó el contrato en la vigencia 2025 debido a que 11 usuario beneficiarios retrasaron el proceso contractual y se propuso una iniciativa para continuar sin interrupciones el proceso contractual
1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	900602285-0	INGENIERIA DE DESARROLLO LIMPIO LUIS F CASTRO S.A.S.	2816-2025	$ 228.000.000	A través del radicado 2025331070 se justificó las causales por las cuales no se ejecutó el contrato en la vigencia 2025 por la fecha de inicio del contrato imposibilito continuar con el proceso, no obstante, se hizo entrada a almacén de los productos correspondientes a la fase de Aprestamiento
1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	74861884	HELBER ROLANDO SOLER RODRIGUEZ	2764-2025	$ 8.800.000	Atravès del radicado 2025331071 se justificó las causales se imposibilito la correcta ejecución del contrato en la vigencia 2025 por la fecha de inicio del contrato imposibilito continuar con el proceso, no obstante, por la fecha de cierre presupuestal y la alta carga de trabajo que se generó por el avance del proceso de Consultoría al cual se le brindó apoyo de supervisión, es importante resaltar que el contratista surtió el proceso de radicación del informe N°1, pero estaba sobre la fecha de cierre presupuestal y se habían emitido observaciones al informe.
TOTAL					**$ 780.036.714**	

Código de la fuente	Nombre de la fuente	Nit/o CC	Tercero	No. contrato	Vlr reservado	Justificación
1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	47434829	MARIA MARTHA AFRICANO PENA	2599-2025	$ 2.000.000	La radicación de la cuenta número 2 y el respectivo pago al personal contratado con cargo a vigencias futuras de los guardabosques, correspondiente al mes de diciembre, no se hicieron efectivos, debido a que la fecha de corte para la presentación de dichas cuentas es hasta el 31 de diciembre de 2025, fecha en la cual se realiza el cierre fiscal de la vigencia 2025. Adicional a lo anterior cabe resaltar que es necesario que dichas cuentas, pasen por un proceso de revisión técnica y Jurídica para el respectivo proceso de radicación, el cual demora un determinado tiempo en realizarse.
1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	9533510	PEREZ OLIMPO CHAPARRO	2593-2025	$ 2.000.000	La radicación de la cuenta número 2 y el respectivo pago al personal contratado con cargo a vigencias futuras de los guardabosques, correspondiente al mes de diciembre, no se hicieron efectivos, debido a que la fecha de corte para la presentación de dichas cuentas es hasta el 31 de diciembre de 2025, fecha en la cual se realiza el cierre fiscal de la vigencia 2025; Adicional a lo anterior cabe resaltar que es necesario que dichas cuentas, pasen por un proceso de revisión técnica y Jurídica para el respectivo proceso de radicación, el cual demora un determinado tiempo en realizarse.
1.3.3.1.00.01	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación - Ley 99/93-	1118560329	NELLY FERNANDA ESTEPA CABARTE	2884-2025	$ 4.500.000	El contrato no se liquidó porque el contratista tenía fecha de terminación del contrato por 1 mes a corte de la fecha del 31 de diciembre de 2025, fecha en la cual se realiza el cierre fiscal de la vigencia 2025; Adicional a lo anterior cabe resaltar que es necesario que dichas cuentas, pasen por un proceso de revisión técnica y Jurídica para el respectivo proceso de radicación, el cual demora un determinado tiempo en realizarse.
1.3.3.1.00.01	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación - Ley 99/93-	79162348	CARLOS AUGUSTO GONZALEZ CAÑON	2875-2025	$ 253.686.032	Para los pagos correspondientes del contrato N° 2875 cuyo objeto es "REALIZAR EL CERRAMIENTO EN LOS PREDIOS SANTA RITA 1 Y 2, EL HIGUERÓN Y LA ESPERANZA (CAÑO GRANDE), ÁREAS ESTRATÉGICAS DE RECARGA HÍDRICA QUE SURTEN EL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE YOPAL" de 01/12/2025, El proyecto presenta un acta de inicio de fecha primero (1) de diciembre con un plazo de treinta (30) días inicial, el cual, de acuerdo a diferentes causales presentadas por el contratista como escases de material y mano de obra humana, se aprueba suspensión No 1 de un plazo de quince (15) días desde la fecha 29/12 2025 hasta el 13/01 del 2026 y posteriormente se realiza una ampliación a la suspensión del contrato de siete (7) días terminando el 19/01/2026 Teniendo un porcentaje de ejecución del 45.04 % hasta la fecha. No se hace efectivo ningún pago para la vigencia 2025 el cual se traslada a reserva en vigencia 2026.
1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	1118564235	MARIA FERNANDA AVELLA MARTINEZ	2804-2025	$ 3.500.000	Durante el periodo comprendido entre el 24 de noviembre y el 23 de diciembre no fue posible ejecutar la totalidad de las visitas programadas ni las caracterizaciones socioeconómicas previstas, debido a que varios de los usuarios objeto del contrato no se encontraban en el territorio por desplazamientos asociados a las festividades de fin de año, informando su retorno para inicios de 2026. Esta situación, ajena al contratista, impidió el cumplimiento total de la vigencia establecida en la minuta contractual.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2025, asciende a la suma de $ **780.036.714**; de conformidad con la parte motiva de la presente resolución y de acuerdo al cuadro detallado.

Parágrafo 1. Cada reserva presupuestal tiene su respectiva justificación.

ARTICULO SEGUNDO: Solicitar a la Secretaria de Hacienda la constitución de las reservas presupuestales para la vigencia 2026; de acuerdo al cuadro detallado en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal Casanare a los Quince (15) días del mes de Enero del 2026.

ELBA INÉS CARDOZO CAMARGO
Secretaria de Medio Ambiente y Cambio Climático

Elaboró: Cesar Rene Meneses Hernández
Cargo: Profesional Universitario Grado 02-Codigo 219

Alcaldía Municipal de Yopal

RESOLUCIÓN

900.20.10

Nº . . . 00051

RESOLUCIÓN No. DE (2026

Por la cual se justifica las reservas presupuestales a 31 de diciembre de 2025 para la vigencia fiscal 2026

El Secretario de Despacho de la Secretaría de Movilidad del Municipio de Yopal Casanare, En ejercicio de las facultades legales y en especial el Acuerdo No. 02 de 2015, Decreto No. 185 del 19 de diciembre del 2025 y,

CONSIDERANDO:

Nº . . . 00051

Que el artículo 113 del Acuerdo No. 02 de febrero 9 de 2015, por medio del cual se actualiza la norma orgánica presupuestal vigente del Municipio de Yopal y de sus entidades descentralizadas, establece *que al cierre de la vigencia fiscal cada órgano que hace parte del Presupuesto General del Municipio, constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que a 31 de diciembre de cada vigencia fiscal no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídas y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que le dieron origen.*

Que la unidad ejecutora del compromiso objeto de la reserva excepcional, deberá enviar a la Secretaria de Hacienda Municipal la respectiva justificación que motiva la constitución de dicha reserva.

Que mediante Decreto No. 185 del 19 de diciembre del 2025, se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Municipio de Yopal, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2026"

Que el artículo 23º del Decreto No. 185 del 19 de diciembre del 2025, establece que "La constitución de Reservas Presupuestales se hará con sujeción a lo dispuesto en el Artículo 02 de 2015 y la ley 225 de 1995, ley 819 de 2003, los Decretos reglamentarios, conceptos del Ministerio de Hacienda y demás normas complementarias a más tardar el 31 de enero de 2026, siempre y cuando estén legalmente contraídas y desarrollen el objeto de la apropiación.

Que las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2025, originadas en obligaciones legalmente adquiridas, deben ser remitidas a la Secretaría de Hacienda Municipal en el formato y medios que para el efecto se determine.

Que a continuación se detalla cada una de las reservas presupuestales de inversión y funcionamiento y su respectiva justificación; con el fin de que se constituyan para la vigencia fiscal 2026.

Reservas de Inversión:

Código de la fuente	Nombre de la fuente	Nit/o CC	Tercero	No. contrato	Vlr reservado	Justificación
1.2.2.0.00.10	Derechos de Tránsito	901445387	ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"	2325 de 2025	248.336.302,29	El Contratista manifiesta que el saldo se presenta toda vez que dentro de las actividades previstas en el convenio se encuentra la ejecución del ítem "Resalto Ondulado (Reductor de Velocidad) en asfalto", actividad que requiere de manera indispensable el suministro oportuno de mezcla asfáltica por parte de plantas de producción debidamente autorizadas. No obstante, durante el periodo de ejecución coincidente con las fechas decembrinas y el cierre de vigencia fiscal, las plantas de mezcla asfáltica han suspendido o limitado temporalmente el suministro de material, situación que ha impedido la ejecución normal de las actividades que dependen directamente de dicho insumo. Así mismo, las actividades relacionadas con la instalación de señales verticales y dispositivos de semaforización se han visto afectadas, debido a que los proveedores del mercado han restringido la recepción, fabricación y despacho de pedidos como consecuencia del cierre financiero de fin de año, lo cual ha generado retrasos en la entrega de los elementos necesarios para la ejecución de dichas actividades. Las circunstancias descritas corresponden a hechos externos, sobrevinientes, objetivos y ajenos a la voluntad de las partes, los cuales han impactado la programación inicialmente prevista, haciendo necesario contar con un plazo adicional que permita la normalización del suministro de materiales, la recepción efectiva de los insumos pendientes y la correcta ejecución técnica de las actividades contempladas, sin comprometer la calidad, durabilidad y funcionalidad de las intervenciones ni la seguridad de los usuarios de la vía.
1.2.3.2.25.01	Otras Multas - Multas de tránsito y transporte	901445387		2325 de 2025	742.564.123,85	

Nº. . . . 00051

1.3.3.4.19.03	RB Superávit Fiscal Multas de tránsito y transporte	901445387		2325 de 2025	90.891.333,36	El convenio contempla la ejecución de un conjunto amplio y especializado de actividades técnicas que incluyen la implementación de señalización horizontal y vertical, así como el mantenimiento correctivo y preventivo de la red semafórica urbana, las cuales demandan una adecuada programación operativa, coordinación interinstitucional, disponibilidad de insumos específicos, intervención en diferentes puntos del municipio y verificación técnica por parte del secretario de movilidad. Dichas actividades requieren condiciones técnicas, logísticas y operativas que inciden directamente en los tiempos de ejecución, tales como la secuencia adecuada de las intervenciones, la articulación con la movilidad urbana, la validación de condiciones de seguridad vial y la necesidad de garantizar la correcta instalación y funcionamiento de los elementos intervenidos, conforme a las especificaciones técnicas y a la normatividad vigente.
1.2.2.0.00.10	Derechos de Tránsito	900141810	COMERCIALIZADORA ANG SAS	1833 de 2025	56.948.164,00	El Contratista presentó el informe de actividades junto con los respectivos soportes que dan cuenta de la ejecución del contrato; Sin embargo, fue devuelto con observaciones en el cual se indicó que se debía individualizar por cada moto el mantenimiento correctivo y preventivo con registro fotográfico y en donde se mostrara el respectivo cambio de repuestos y se anexara el recibo a satisfacción firmado por cada agente de transito al cual se le asigno cada motocicleta. No obstante, se está a la espera de que el contratista subsane dichas observaciones y allegue de nuevo el informe junto con los respetivos soportes. Es importante indicar que el contrato cuenta con acta de terminación. Por lo anterior, se requiere la constitución de la respectiva reserva por un valor de cincuenta y seis millones novecientos cuarenta y ocho mil ciento sesenta y cuatro pesos Mcte, ($56.948.164,00).

Nº 00051

1.2.3.2.25.01	Otras Multas - Multas de tránsito y transporte	1178538846	MIRELY BURGOS SANTOS	1106 de 2025	9.000.000,00	El Contratista no presentó los informes de actividades correspondientes a las actividades pactadas en el contrato junto con los respectivos soportes que den cuenta de la ejecución del contrato ni el pago de la seguridad. En razón a lo anterior, se realizaron dos requerimientos formales con el fin de obtener la información necesaria y proceder con la liquidación del contrato o, en su defecto, con su terminación unilateral. Anexo 3 y 4.
1.2.2.0.00.10	Derechos de Tránsito	900065822	RIVARCA S.A.S	1587 de 2025	13.832.512	El día 31 de diciembre de 2025 se suscribió el acta de liquidación, pero no fue posible radicarla por parte del contratista en la secretaría de hacienda para su respectiva revisión y posterior pago, por ser el último día hábil de la vigencia 2025. No obstante, es procedente dar trámite al pago del acta de liquidación por un valor de trece millones ochocientos treinta y dos mil quinientos doce pesos m/cte. ($13.832.512,00), respecto del cual se requiere la constitución de la respectiva reserva. Se adjunta acta de liquidación (Anexo 5) Es importante señalar que según acta de liquidación se evidencia un saldo a favor del municipio de dos mil ciento siete pesos Mcte, ($2.107,00). Se adjunta oficio liberación saldo. (Anexo 6).

1.2.2.0.00.10	Derechos de Tránsito	1118553521	YENI JOHANNA ROCHA MURILLO	1254 de 2025	1.800.000,00	El Contratista no ha allegado el Informe de Actividades Final No. 5 correspondiente a las actividades pactadas en el contrato, ni los soportes que acrediten el desarrollo de dichas actividades. En consecuencia esta pendiente el pago del acta de liquidación del período comprendido entre el 12 de julio de 2025 y el 11 de agosto de 2025, por un valor de un millón ochocientos mil pesos m/cte. ($1.800.000), respecto del cual se requiere la constitución de una reserva. En razón a lo anterior, se realizaron dos (02) requerimientos formales por parte del supervisor del contrato (uno de fecha 15 de julio de 2025 y el otro de fecha 4 de agosto de 2025), con el fin de obtener la información necesaria y proceder con la liquidación del contrato o, en su defecto, con su terminación unilateral. Se adjunta copia requerimientos - Anexo 6.1
			SUBTOTAL		**$1.163.372.435.50**	

Nº. . . . 00051

Reservas de Funcionamiento:

Código de la fuente	Nombre de la fuente	Nit/o CC	Tercero	No. convenio	Vlr reservado	Justificación
2.1.2.02.02.008.12.09	Servicios de gestión de desarrollo empresarial movilidad	900.861.269	DICITEC SEM SAS	4047-2024	685.885.797,17	Durante la citada vigencia no fue posible efectuar la radicación de la cuenta dentro del término ordinario, toda vez que dicho trámite se encuentra supeditado, de manera indispensable, a la conciliación bancaria previa, la cual constituye un requisito técnico y financiero para la verificación, validación y determinación exacta de los valores a facturar. Ahora bien, la conciliación bancaria depende directamente de la disponibilidad de información proveniente de terceros, la cual no se

						genera de manera inmediata al cierre del mes, a saber: El reporte oficial emitido por el SIMIT, insumo esencial para la conciliación de los recaudos, el cual es entregado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la finalización del mes objeto de conciliación, conforme a sus propios tiempos operativos y de consolidación de información. El reporte bancario, necesario para contrastar los valores efectivamente recaudados, el cual se genera aproximadamente cinco (5) días hábiles posteriores al cierre del respectivo mes, de acuerdo con los procesos internos de la entidad financiera. En consecuencia, al cierre del mes de diciembre de 2025 (acta parcial 12) no se contaba con la totalidad de los documentos e informes requeridos para adelantar la conciliación bancaria de manera completa, precisa y verificable, lo cual impedía, en estricto cumplimiento del principio de legalidad y de la debida gestión financiera, realizar la radicación de la cuenta dentro de la vigencia fiscal correspondiente. Bajo este escenario, y con el fin de garantizar la correcta imputación del gasto, evitar reconocimientos sin soporte suficiente y asegurar el pago de obligaciones válidamente causadas, se debe proceder a la constitución de la respectiva reserva presupuestal, como mecanismo legal que permita atender compromisos adquiridos cuya ejecución y facturación no pudo perfeccionarse dentro de la vigencia, por causas objetivas y plenamente justificadas. La actuación descrita se ajusta a la normativa presupuestal vigente y responde a criterios de prudencia fiscal, transparencia y adecuada administración de los recursos públicos. Por lo anterior se requiere la constitución de la respectiva reserva.
2.1.2.02.02.008.12.07	Derechos de Transito	74860362	LENIN JAVIER LUGO ZABALA	0407.2025	5.600.000,00	El día 17 de diciembre de 2025 se suscribió el acta parcial número 3 la cual fue presentada por parte del contratista a la secretaría de hacienda pero la misma fue devuelta con observaciones (corregir fechas de suspensiones y fecha de terminación). No obstante el acta de liquidación fue suscrita el día 19 de diciembre de

Nº 00051

						2025, la cual fue radicada el día 24 de diciembre de 2025 por parte del contratista a la secretaría de hacienda, la cual posteriormente fue devuelta con observaciones (corregir fechas de suspensiones, avance de contrato , estado actual del contrato, fecha en el informe de supervisión entre otras). Que el contratista no alcanzo a subsanar las observaciones del acta parcial y del acta de liquidación antes del 31 de diciembre de 2025, razón por la cual no fue posible realizar el respetivo pago en la vigencia 2025 al contratista; Respecto del cual se requiere la constitución de la respectiva reserva. Se adjunta acta parcial 3 y el acta de liquidación. (Anexo 7 y 8). No obstante, al contrato se le realizo terminación bilateral anticipada, quedando un saldo a favor del municipio de Yopal por un valor de dos millones ochocientos mil pesos m/cte ($2.800.000). Anexo 9 - Se adjunta oficio de liberación de saldo
				Subtotal	**691.485.797,17**	

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Las reservas presupuestales de inversión constituidas a 31 de diciembre de 2025, asciende a la suma de MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE, ($1.163.372.435.50); y las reservas presupuestales de funcionamiento constituidas por valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS MCTE, (**$691.485.797,17**). Para un total de reservas constituidas durante la vigencia 2025 de **MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE, ($1.854.858.232.67)** de conformidad con la parte motiva de la presente resolución y de acuerdo al cuadro detallado.

Parágrafo 1. Cada reserva presupuestal tiene su respectiva justificación.

ARTICULO SEGUNDO: Solicitar a la Secretaría de Hacienda la constitución de las reservas presupuestales para la vigencia 2026; de acuerdo al cuadro detallado en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal Casanare a los, 14 ENE 2026

MICHAEL JOHATHAN CASTRO NIÑO
Secretario de Despacho
Secretaría de Movilidad De Yopal

Elaboró: Diosefren Melo Castañeda
Cargo: Profesional Universitario

Revisó: **MICHAEL JOHATHAN CASTRO NIÑO**
Cargo: Secretario de Movilidad

Nº ... 000051

300.20.10

RESOLUCIÓN No. 001 DE 2026

Por la cual se justifica las reservas presupuestales a 31 de diciembre de 2025 para la vigencia fiscal 2026

El Secretario de Despacho de la Secretaría de Salud del Municipio de Yopal Casanare, En ejercicio de las facultades legales y en especial el Acuerdo No. 02 de 2015, Decreto No. 185 del 19 de diciembre de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 113 del Acuerdo No. 02 de febrero 9 de 2015, por medio del cual se actualiza la norma orgánica presupuestal vigente del Municipio de Yopal y de sus entidades descentralizadas, establece *que al cierre de la vigencia fiscal cada órgano que hace parte del Presupuesto General del Municipio, constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que a 31 de diciembre de cada vigencia fiscal no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídas y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que le dieron origen.*

Que la unidad ejecutora del compromiso objeto de la reserva excepcional, deberá enviar a la Secretaría de Hacienda Municipal la respectiva justificación que motiva la constitución de dicha reserva.

Que mediante Decreto No. 185 del 19 de diciembre de 2025, liquida el Acuerdo No. 016 del 14 de noviembre de 2025, "Por el cual se aprueba el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Municipio de Yopal, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2026"

Que el artículo 23º del Decreto No. 185 del 19 de diciembre de 2025, establece que "La constitución de Reservas Presupuestales se hará con sujeción a lo dispuesto en el Artículo 02 de 2015 y la ley 225 de 1995, ley 819 de 2003, los Decretos reglamentarios, conceptos del Ministerio de Hacienda y demás normas complementarias a más tardar el 31 de enero de 2026, siempre y cuando estén legalmente contraídas y desarrollen el objeto de la apropiación.

Que las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2025, originadas en obligaciones legalmente adquiridas, deben ser remitidas a la Secretaría de Hacienda Municipal en el formato y medios que para el efecto se determine.

Que a continuación se detalla cada una de las reservas presupuestales y su respectiva justificación; con el fin de que se constituyan para la vigencia fiscal 2026.

RESUELVE

Código	Nombre fuente	Nit/CC	Tercero	No. contrato	Vlr reservado	Justificación
1.2.4.2.02	SGP Salud Salud pública	23794425	LUCIA FEDERICA ALVAREZ ABRIL	1158.2025	8.100.000,00	Contrato en proceso de trámite administrativo para liquidación. La contratista no presentó documentación que soporte el cumplimiento de actividades, a pesar que se realizaron por parte de la supervisión del contrato dos (2) requerimientos, así: Un (1) requerimiento persuasivo que conmina al contratista para la presentación de informes 2,3 y 4 enviado por correo electrónico el día 18 de julio de 2025 y Un (1) segundo requerimiento informe actividades para adelantar la liquidación bilateral del contrato, enviado por correo el 16 de septiembre de 2025, ambos sin respuesta.
1.2.4.2.02	SGP Salud Salud pública	1118566265	JUAN CARLOS RINCON GALINDO	1424.2025	2.700.000,00	Contrato en proceso de trámite administrativo para liquidación. La supervisora del contrato Doctora MARTHA MÓNICA ZAMORA DIAZ, Profesional Universitaria Código 219 Grado 04, mediante informe de posible incumplimiento radicado en la Oficina Asesora Jurídica el 11 de noviembre de 2025, solicita dar inicio del proceso sancionatorio encaminado a imponer la cláusula penal por el incumplimiento en las obligaciones contractuales, dando como resultado la declaratoria de incumplimiento parcial del contrato con imposición por concepto de perjuicios contenidos en la cláusula penal pecuniaria, el pago de una sanción, de conformidad con la Resolución No. 130 de 2025.
1.2.4.2.02	SGP Salud Salud pública	844003225	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD YOPAL	1447.2025	365.006.335,77	Revisado el expediente contractual, presenta acta parcial de fecha 7 de noviembre de 2025 con un porcentaje de cumplimiento del 41,85. % El porcentaje correspondiente al 58,15%, se encuentra pendiente por avalar por parte de la empresa interventora PROASESORES SAS, dada la complejidad en la validación documental de cada
1.3.3.7.02.01	RB Superávit Fiscal SGP Salud Pública				30.000.000,00	
1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación				28.054.112,00	

Código	Nombre fuente	Nit/CC	Tercero	No. contrato	Vlr reservado	Justificación
						una de las actividades del contrato, la ESE Salud Yopal requiere de mayor tiempo para poder realizar la debida organización documental, del informe y la entrega y socialización del resultado de las actividades realizadas en la ejecución del PIC 2025. Dando alcance a lo establecido en la Ley 80 y la ley 1150 de 2007 en su artículo 11 el cual dice... *La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo....* lo cual permite que el contratista cuente con un tiempo prudencial para la entrega de informe final y liquidación más los procesos

Código	Nombre fuente	Nit/CC	Tercero	No. contrato	Vlr reservado	Justificación
						técnicos que el sector salud obliga a tener presente principalmente aspectos relacionados a protocolos de manejo de algunas patologías de salud pública.
1.2.4.2.02	SGP Salud Salud pública	1118572620	DIANA KATHERINE ALBARRACIN MALDONADO	1486.2025	1.683.200,00	En trámite proceso administrativo por parte de la supervisora del contrato Doctora ANGELICA GARCIA MENESES, Profesional Universitaria Código 243 Grado 02, ante la oficina jurídica por posible incumplimiento contractual.
1.2.4.2.02	SGP Salud Salud pública	1118574912	LAUDY TATIANA TARAZONA RINCON	1538.2025	3.600.000,00	En trámite proceso administrativo por parte de la supervisora del contrato Doctora ANGELICA GARCIA MENESES, Profesional Universitaria Código 243 Grado 02, ante la oficina jurídica por posible incumplimiento contractual.
1.2.3.2.28.02	COLJUEGOS (máximo el 25 % en los términos del Art. 60 de la Ley 715)	900214914	PROASESORES SAS	1591.2025	33.936.758,00	Revisado el expediente contractual, presenta acta parcial de fecha 2 de diciembre de 2025, con un porcentaje de cumplimiento del 30,05% Dada la complejidad en la revisión documental y partiendo del ejercicio de la ejecución del contrato interadministrativo 1447 de 2025 y de las actividades que lo componen, entre las cuales se encuentran aquellas de tipo misional que requieren de intervenciones y respuestas asertivas técnicamente para su validación, es necesario contar con el tiempo suficiente para ello, la interventoría debe adelantar una revisión exhaustiva con todo lo relacionado al recurso humano técnico profesional y general que prestó servicios en la ejecución del contrato interadministrativo 1447 de 2025, con el fin de garantizar la totalidad de las liquidaciones de dicho personal. Así mismo dando alcance a lo establecido en la Ley 80 y la ley 1150 de 2007 en su artículo 11 el cual dice...*La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o*
1.2.3.2.28.02	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación Otros Gastos Salud	900214914			9.384.341,00	
1.3.3.4.22	RB Superávit Fiscal Coljuegos (máximo el 25 % en los términos del Art. 60 de la Ley 715) Otros Gastos en Salud	900214914			5.218.630,00	

Código	Nombre fuente	Nit/CC	Tercero	No. contrato	Vlr reservado	Justificación
						sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.... lo cual permite que se cuente con el tiempo prudencial para la entrega de informe final y la respectiva liquidación
			TOTAL		487.683.376,77	

ARTICULO PRIMERO: Las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2025, ascienden a la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($487.683.376,77)**; de conformidad con la parte motiva de la presente resolución y de acuerdo al cuadro detallado.

Parágrafo 1. Cada reserva presupuestal tiene su respectiva justificación.

ARTICULO SEGUNDO: Solicitar a la Secretaría de Hacienda la constitución de las reservas presupuestales para la vigencia 2025; de acuerdo con el cuadro detallado en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal Casanare a los trece (13) días del mes de enero de 2026.

NICASIO MARIÑO ORTIZ
CARGO: Secretario de Despacho

Revisó: Leticia Rincón Molina
Directora Operativa Dirección de Salud Pública

800.20.10

RESOLUCIÓN No. 02 DE 2026

Por la cual se justifican las Reservas Presupuestales a 31 de diciembre de 2025 para la vigencia fiscal 2026

El Secretario de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura del Municipio de Yopal Casanare,
En ejercicio de las facultades legales y en especial el Acuerdo No. 02 de 2015, Decreto No. 185 del 19 de diciembre de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 113 del Acuerdo No. 02 de febrero 9 de 2015, por medio del cual se actualiza la norma orgánica presupuestal vigente del Municipio de Yopal y de sus entidades descentralizadas, establece *que al cierre de la vigencia fiscal cada órgano que hace parte del Presupuesto General del Municipio, constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que a 31 de diciembre de cada vigencia fiscal no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídas y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que le dieron origen.*

Que la Unidad Ejecutora del compromiso objeto de la Reserva excepcional, deberá enviar a la Secretaria de Hacienda Municipal la respectiva justificación que motiva la constitución de dicha Reserva.

Que mediante Decreto No. 185 del 19 de diciembre de 2025, el señor Alcalde Municipal o administración del municipio, liquida el Acuerdo No. 016 del 14-11-2025, *"Por el cual se aprueba el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Municipio de Yopal, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2026"*

Que el artículo 23º del Decreto No. 185 del 19 de diciembre de 2025, establece que *"La constitución de Reservas Presupuestales se hará con sujeción a lo dispuesto en el Acuerdo 02 de 2015 y la ley 225 de 1995, ley 819 de 2003, los Decretos reglamentarios, conceptos del Ministerio de Hacienda y demás normas complementarias a más tardar el 31 de enero de 2026, siempre y cuando estén legalmente contraídas y desarrollen el objeto de la apropiación"*

Que las Reservas Presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2025, originadas en obligaciones legalmente adquiridas, deben ser remitidas a la Secretaría de Hacienda Municipal en el formato y medios que para el efecto se determine. (Inciso segundo ibidem).

Que a continuación se detalla cada una de las Reservas Presupuestales y su respectiva justificación; con el fin de que se constituyan para la vigencia fiscal 2026.

14 ENE 2026

Cod.	Nombre fuente	NIT/CC	Tercero	No Contrato	Vlr Reservado	Justificación
1.2.2.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	811009788	DISTRACOM S. A	1654-2025	12.820.236,00	El contratista presentó los informes 3,4 y acta de liquidación del contrato en mención, estas cuentas fueron presentadas por esta Unidad Ejecutora mediante radicados internos No 22754, 22755 y 22894, en la Secretaría de Hacienda Municipal, el 31 de diciembre del 2025, cuentas que no fueron aprobadas para pago y liquidación, aduciendo que;

						1.No se presentaron las Planillas de Seguridad Social de las actas No 3,4 y acta de liquidación. Afirmación que no es cierta, por cuanto las planillas corresponden a las fechas concernidas, si se adjuntaron, el error consistió en señalar el mes que no corresponde a lo cotejado en la evidencia documental, como se corrige en el acta aclaratoria No 1, al acta parcial No 3, acta aclaratoria No 1, del acta parcial No 4, acta aclaratoria No 1, del acta de liquidación.**2.** Aclarar acta de liquidación, fecha de terminación de contrato. Esta observación ha sido subsanada en las respectivas actas aclaratorias antes mencionadas anteriormente, en razón que fue un error de digitación involuntario en las fechas.**3.** Falta de acta de terminación anticipada, no se ha formalizado en el Secop opción: Modificaciones. Con relación a esta observación, nos permitimos acotar que la plataforma tienda virtual y Contractvs no permite elegir esta opción. no se presentó terminación anticipada, se cumplió con las fechas estipuladas en el contrato, no resta señalar que, esta Unidad Ejecutora se encuentra aún dentro del término legal para surtir el trámite de la correspondiente Liquidación del contrato con Distracom S.A. de acuerdo con la normativa aplicable. Por lo anterior, y con el fin de salvaguardar el principio de legalidad del gasto, garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales una vez se allegue la documentación exigida y evitar posibles contingencias administrativas y fiscales para la entidad, se hace necesaria la constitución y mantenimiento de la correspondiente reserva presupuestal.
1.2.2.0.00.05	Servicio adecuación de suelos - Fondo Agropecuario	811009788	DISTRACOM S. A	1654-2025	3.447.082,47	El contratista presentó los informes 3,4 y acta de liquidación del contrato en mención, mediante radicados internos No 22754, 22755 y 22894, en la Secretaría de Hacienda Municipal, el 31 de diciembre del 2025, cuentas que no fueron aprobadas para pago y liquidación, aduciendo que; **1.**No se presentaron las Planillas de Seguridad Social de las actas No 3,4 y acta de liquidación. Afirmación que no es cierta, por cuanto las planillas corresponden a las fechas concernidas, si se adjuntaron, el error consistió en señalar el mes que no corresponde a lo cotejado en la evidencia documental, como se corrige en el acta aclaratoria No 1, al acta parcial No 3, acta aclaratoria No 1, del acta parcial No 4, acta aclaratoria No 1, del acta de liquidación.**2.** Aclarar acta de liquidación, fecha de terminación de contrato. Esta observación ha sido subsanada en las respectivas actas aclaratorias antes mencionadas anteriormente, en razón que fue un error de digitación involuntario en las fechas.**3.** Falta de acta de terminación anticipada, no se ha formalizado en el Secop opción: Modificaciones. Con relación a esta observación, nos permitimos acotar que la plataforma tienda virtual y Contractvs no permite elegir esta opción. no se presentó terminación anticipada, se cumplió con las fechas estipuladas en el contrato, no resta señalar que, esta Unidad Ejecutora se encuentra aún dentro del término legal para surtir el trámite de la correspondiente Liquidación del contrato con Distracom S.A. de acuerdo con la normativa aplicable.

						Por lo anterior, y con el fin de salvaguardar el principio de legalidad del gasto, garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales una vez se allegue la documentación exigida y evitar posibles contingencias administrativas y fiscales para la entidad, se hace necesaria la constitución y mantenimiento de la correspondiente reserva presupuestal.
1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	1118531299	DIANA VALENTINA MESA ANAYA	0851-2025	5.200.000,00	A la fecha de corte del 31 de diciembre de 2025, la contratista no allegó de manera oportuna los informes contractuales exigidos, junto con sus respectivos soportes administrativos, financieros y técnicos, ni acreditó el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, requisitos indispensables para la procedencia del trámite de pago conforme a la normatividad vigente y a las obligaciones pactadas en el contrato. El contratista no atendió a los requerimientos realizados por la supervisión a cargo, en el plazo establecido, siendo conocedora de los requerimientos; Comunicación Oficial No 2025267282 de fecha 30/10/2025 y Comunicación Oficial No 2025267829 de fecha 26/12/2025, notificados mediante correo electrónico valentinamesa404@gmail.com, siendo éstas claras, a su obligación de presentación de informes oportunos (Actas parciales 2,3,4,5 y 6) , en los términos de ley, de conformidad en la cláusula Sexta de forma de pago, parágrafo segundo y parágrafo quinto, que permitiera el cumplimiento en los tiempos pactados en los requerimientos por parte de la supervisión en el cumplimiento de las actividades. En consecuencia, la inobservancia de dichos requisitos imposibilitó adelantar el proceso de verificación, validación y autorización del pago dentro de la vigencia fiscal 2025, razón por la cual los recursos comprometidos no pudieron ser ejecutados ni cancelados antes del cierre presupuestal. Por lo anterior, y con el fin de salvaguardar el principio de legalidad del gasto, garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales una vez se allegue la documentación exigida y evitar posibles contingencias administrativas y fiscales para la entidad, se hace necesaria la constitución y mantenimiento de la correspondiente Reserva Presupuestal. (anexamos sendas comunicaciones).
1.2.1.0.00.01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1000464964	JUANA ISABELLA CEPEDA ARIAS	2263-20225	4.650.000,00	La contratista el dia 30 de diciembre de 2025, presento acta parcial No 2 y acta de liquidación; estas cuentas fueron presentadas por esta Unidad Ejecutora mediante radicados internos No 22655 y 22756 el dia 30/12/2025 en la Secretaria de Hacienda Municipal, cuentas que no fueron aprobadas para pago y liquidación, por inconsistencias en el IBC en la planilla de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, requisito indispensable para la procedencia del trámite de pago conforme a la normatividad vigente y a las obligaciones pactadas en el contrato. Se realizó el requerimiento al contratista al respecto, el día 14 de enero del año 2026, quien allegó a esta Unidad Ejecutoria la planilla de pago No 4639214644 de fecha 15 de enero de 2026 de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, suscribiéndose el acta aclaratoria No 1 acta parcial 2, que subsana la novedad

						En consecuencia, la inobservancia de este requisito imposibilitó adelantar el proceso de verificación, validación y autorización del pago dentro de la vigencia fiscal 2025, razón por la cual los recursos comprometidos no pudieron ser ejecutados ni cancelados antes del cierre presupuestal. Por lo anterior, y con el fin de salvaguardar el principio de legalidad del gasto, garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales una vez se allegue la documentación exigida y evitar posibles contingencias administrativas y fiscales para la entidad, se hace necesaria la constitución y mantenimiento de la correspondiente reserva presupuestal.
1.3.3.2.00.04	RB Superávit Fiscal Servicio adecuación de suelos - Fondo Agropecuario -	11311684	JORGE LUIS ALGARIN ZUÑIGA	2444-2025	4.000.000,00	Por fallecimiento del contratista se hace necesario la Reserva para efectos procedimentales de cobro por los interesados. Por lo anterior, y con el fin de salvaguardar el principio de legalidad del gasto, garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales una vez se allegue la documentación exigida y evitar posibles contingencias administrativas y fiscales para la entidad, se hace necesaria la constitución y mantenimiento de la correspondiente reserva presupuestal.
TOTAL				30.117.318,47		

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Las Reservas Presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2025, ascienden a la suma de TREINTA MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS **($30.117.318,47)**; de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución y de acuerdo con el cuadro detallado.

Parágrafo 1. Cada Reserva Presupuestal tiene su respectiva justificación.

ARTICULO SEGUNDO: Solicitar a la Secretaría de Hacienda la constitución de las Reservas Presupuestales para la vigencia 2026; de acuerdo con el cuadro detallado en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Yopal Casanare a los, 15 días del mes de Enero del 2026.

RODRIGO ALBERTO CHAPARRO GÓMEZ
Secretario de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura

Revisó: Liliana González Acevedo
Cargo: Profesional Universitario Grado 2

Revisó: Carlos Felipe Pérez
Cargo: Profesional Universitario Grado 2

Revisó: Lucas Navio Reyes
Cargo: Profesional Universitario Grado 2

Radicado
2025279829

Alcaldía Municipal de Yopal

COMUNICACIÓN OFICIAL

0800.0120.0065

Yopal, 26 de diciembre de 2025

Señora
DIANA VALENTINA MESA ANAYA
CONTRATISTA
independiente
Calle 21# 14-29
valentinamesa404@gmail.com
Código Postal 850001
YOPAL

ASUNTO SEGUNDO REQUERIMIENTO CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONTRATO No 0851 - 2025

Cordial Saludo,

Por medio de la presente y en calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios NO 0851 - 2025, cuyo objeto es: DESARROLLAR APOYO TECNICO DENTRO DEL PROGRAMA DE REPRODUCCION BOVINA COMO FORTALECIMIENTO DE LA CADENA GANADERA A PRODUCTORES DE LOS CORREGIMIENTOS DE MATA DE LIMON, CHAPARRERA Y TALADRO DEL MUNICIPIO DE YOPAL , me permito informarle que se evidencia que a la fecha, no se ha radicado acta de liquidación del referido contrato, incumpliéndose de esta manera con las obligaciones contractuales dispuestas en el numeral cuarto de la minuta del contrato específicamente las dispuestas en el numeral 1 y 13, las cuales taxativamente disponen:

"1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo el estudio previo.
(....)

13. El contratista es responsable de la organización de los documentos que se produzcan en la dependencia donde se desarrolla el objeto del contrato, por tanto la entidad suministrará las tablas de retención documental para ser aplicadas en su totalidad, de lo cual deberá dar cuenta de su gestión al supervisor del contrato, previa terminación del contrato deberá entregar el archivo de gestión debidamente organizado de conformidad con la tabla de retención documental de la Alcaldía de Yopal."

Alcaldía Municipal de Yopal

COMUNICACIÓN OFICIAL

Lo expuesto, hace referencia a las obligación de presentación de informes oportunos, en los términos de ley, de conformidad a la Cláusula Sexta de forma de pago, parágrafo segundo y parágrafo quinto.

Así las cosas, se le conmina, a radicar los informes pendientes (ACTAS PARCIALES 3,4,5 Y 6) con los respectivos soportes en el termino máximo, de 1 día siguiente del recibido de la presente, so pena de adelantar procedimiento de incumplimiento de contrato.

Atentamente,

RODRIGO ALBERTO CHAPARRO GOMEZ - SEC DES ECO GAN Y AGRICULTURA
SECRETARIO DESPACHO - SEC. DES. ECO. GAN. Y AGRICULTURA

Elaboró: Rodrigo Alberto Chaparro Gomez - Sec Des Eco Gan Y Agricultura
Cargo: Secretario Despacho - Sec. Des. Eco. Gan. Y Agricultura

Alcaldía Municipal de Yopal

COMUNICACIÓN OFICIAL

Radicado 2025 26 7282

Yopal, 30 de octubre de 2025

Señora
DIANA VALENTINA MESA ANAYA
CONTRATISTA
Calle 21# 14-29
valentinamesa404@gmail.com
Código Postal 850001
YOPAL

ASUNTO REQUERIMIENTO CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONTRATO No 0851 - 2025

Cordial Saludo,

Por medio de la presente y en calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios NO 0851 - 2025, cuyo objeto es: DESARROLLAR APOYO TECNICO DENTRO DEL PROGRAMA DE REPRODUCCION BOVINA COMO FORTALECIMIENTO DE LA CADENA GANADERA A PRODUCTORES DE LOS CORREGIMIENTOS DE MATA DE LIMON, CHAPARRERA Y TALADRO DEL MUNICIPIO DE YOPAL , me permito informarle que se evidencia que a la fecha, no se ha radicado acta de liquidación del referido contrato, incumpliéndose de esta manera con las obligaciones contractuales dispuestas en el numeral cuarto de la minuta del contrato específicamente las dispuestas en el numeral 1 y 13, las cuales taxativamente disponen:

"1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo el estudio previo.
(....)

13. El contratista es responsable de la organización de los documentos que se produzcan en la dependencia donde se desarrolla el objeto del contrato, por tanto la entidad suministrará las tablas de retención documental para ser aplicadas en su totalidad, de lo cual deberá dar cuenta de su gestión al supervisor del contrato, previa terminación del contrato deberá entregar el archivo de gestión debidamente organizado de conformidad con la tabla de retención documental de la Alcaldía de Yopal."

Alcaldía Municipal de Yopal

COMUNICACIÓN OFICIAL

Lo expuesto, hace referencia a las obligación de presentación de informes oportunos, en los términos de ley, de conformidad a la Cláusula Sexta de forma de pago, parágrafo segundo y parágrafo quinto.

Así las cosas, se le conmina, a radicar los informes pendientes (ACTAS PARCIALES 2,3,4,5 Y 6) con los respectivos soportes en el término máximo, de dos (2) días hábiles siguientes del recibido de la presente, so pena de adelantar procedimiento de incumplimiento de contrato.

Atentamente,

RODRIGO ALBERTO CHAPARRO GOMEZ - SEC DES ECO GAN Y AGRICULTURA
SECRETARIO DESPACHO - SEC. DES. ECO. GAN. Y AGRICULTURA

Elaboró: Aileen Diane Corredor Quiñones
Cargo: Profesional Contratado

Revisó: Aileen Diane Corredor Quiñones
Cargo: Profesional Contratado

RESOLUCIÓN

400.20.10

RESOLUCIÓN No.0066 DE 2026

Por la cual se justifica las reservas presupuestales a 31 de diciembre de 2025 para la vigencia fiscal 2026

El Secretario de Despacho de la Secretaría de Educación del Municipio de Yopal Casanare, En ejercicio de las facultades legales y en especial el Acuerdo No. 02 de 2015, Decreto No. 185 del 19 de diciembre del 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 113 del Acuerdo No. 02 de febrero 9 de 2015, por medio del cual se actualiza la norma orgánica presupuestal vigente del Municipio de Yopal y de sus entidades descentralizadas, establece *que al cierre de la vigencia fiscal cada órgano que hace parte del Presupuesto General del Municipio, constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que a 31 de diciembre de cada vigencia fiscal no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídas y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que le dieron origen.*

Que la unidad ejecutora del compromiso objeto de la reserva excepcional, deberá enviar a la Secretaria de Hacienda Municipal la respectiva justificación que motiva la constitución de dicha reserva.

Que mediante Decreto No. 185 del 19 de diciembre del 2025, se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Municipio de Yopal, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2026"

Que el artículo 23º del Decreto No. 185 del 19 de diciembre del 2025, establece que "La constitución de Reservas Presupuestales se hará con sujeción a lo dispuesto en el Artículo 02 de 2015 y la ley 225 de 1995, ley 819 de 2003, los Decretos reglamentarios, conceptos del Ministerio de Hacienda y demás normas complementarias a más tardar el 31 de enero de 2026, siempre y cuando estén legalmente contraídas y desarrollen el objeto de la apropiación.

Que las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2025, originadas en obligaciones legalmente adquiridas, deben ser remitidas a la Secretaría de Hacienda Municipal en el formato y medios que para el efecto se determine.

Que a continuación se detalla cada una de las reservas presupuestales y su respectiva justificación; con el fin de que se constituyan para la vigencia fiscal 2026.

JUSTIFICACION DE RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA 2025- SECRETARIA DE EDUCACION

Código	Nombre fuente	Nit/CC	Tercero	Vlr reservado	nº de contrato	Justificación
2.3.2.02.02.008.22.12	SGP LIBRE INVERSIÓN	1006578870	PAULA DAYANA RINCON MONTAÑA	5 400 000 00	3726-2024	Mediante radicado No VOP2025ER010763 de fecha 02 de octubre de 2025, la contratista reportó la incapacidad médica No 211796 expedida por el Hospital Regional de la Orinoquia E S E y otorgada por el profesional Dr Juan de Jesus Pachon Rincon en la cual se certifica que la señora Paula Dayana Rincón Montaña identificada con cédula de ciudadanía No 1 005 578 870 presenta incapacidad médica con diagnóstico de 'Parto único espontáneo' otorgada a partir del 15 de septiembre de 2025 quedando en reserva presupuestal l
2.3.2.02.02.008.22.12	SGP LIBRE INVERSION	1118571027	YENLY JULIETHALV ARES GARCIA	4 000 000 00	3817-2024	Mediante comunicación con radicado N ° YOP2025ER011944 de fecha 11 de noviembre de 2025 la contratista solicito la autorizacion para la suspension del Contrato N ° 3817-2024 en virtud de la licencia de maternidad por parto por cesarea conforme a la certificación expedida por el Hospital Regional de la Orinoquía E S E otorgada por la médica Viviana Andrea Torres Pérez identificada con Registro Profesional N ° 8500642013 En atención a lo anterior se procede a realizar la suspension No 1 del contrato por el período comprendido entre el 2 de noviembre de 2025 y el 10 de marzo de 2026 quedando en reserva presupuestal
2 3 2 02 02 008 22 12	SGP LIBRE INVERSIÓ N	1118571855	KAREN YULIANA CASTRO VARGAS	4 000 000 00	3795 2025	En el marco del Radicado N ° 90702502174041 se dio respuesta al oficio N ° HOSPIATL REGIONAL LA ORINOQUÍA E S E otorgado por el Médico Viviana Andrea Torres Pérez mediante el cual se certifica que la señora Laura Viviana Cantillo Garavito identificada con cédula de ciudadania N ° 1 157 853 855 presenta suspensión por incapacidad médica expedida por la EPS Sanitas con diagnóstico 'PARTO UNICO ESPONTÁNEO PRESENTACIÓN CEFALICA DE VÉRTICE' otorgándole 126 días de licencia de maternidad los cuales inician el 6 de noviembre de 2025 y finalizan el 13 de marzo de 2026 En razón a lo anterior se procede a realizar la suspencion Nº 1 del contrato 3795-2024 teniendo como fecha de inicio de la suspensión el 8 de noviembre de 2025 al 13 de marzo del 2026 quedando en reserva presupuestal l
2 3 2 02 02 007 22 01	servicio educativo-arrendamiento	891855518-9	DIOCESIS DE YOPAL	36 968 555 00	3845-2024	Se informa que el saldo y valor pendiente por pagar de los servicios de vigilancia y seguridad privada en las Instituciones Educativas para el periodo comprendido entre el 2 y el 31 de Diciembre de la vigencia 2025 es de $36 968 555 Por lo anterior se encuentra un saldo a liberar a favor del Municipio de $1 274 778
1.2.4.3.03	SGP LIBRE INVERSION	830024478-1	AVIZOR SEGURIDAD LTDA	159 594 217 00	4060-2024	Se informa que el saldo y valor pendiente por pagar de los servicios de vigilancia y seguridad privada en las Instituciones Educativas para el periodo comprendido entre el 2 y el 31 de Diciembre de la vigencia 2025 es de $217 515 748 Por lo anterior se encuentra un saldo a liberar a favor del Municipio de $1 264 213
1.2.4.1.01	SGP Educacion Prestación de servicio	830024478	AV ZOR SEGUR DAD LTDA	47 921 531 00		
1.3.2.2.08	RF SGP LIBRE INVERSION	830024478-1	AVIZOR SEGURIDAD LTDA	10 000 000 00		
2 3 2 02 02 009 22 08	ingresos corrientes de libre destinacion	1118556817	LAURA VIVIANA ALARCON JIMENEZ	3 600 000 00	3891-2025	Queda en reserva debido a que la contratista fallecio y actualmente se encuentra en trámite el procedimiento administrativo correspondiente
TOTAL RESERVAS EDUCACION				271.484.303,00		

Código	Nombre fuente	Nit/CC	Tercero	Vlr reservado	n° de contrato	Justificación
2 3 2 02 02 008 22 12	SGP LIBRE INVERSION	100657370	PAULA DAYANA RINCON MONTAÑA	5 400 000 00	3726-2024	Mediante radicado No VOP2025ER010703 de fecha 02 de octubre de 2025 la contratista reporto la incapacidad medica No 211796 expedida por el Hospital Regional de la Orinoquia E S E y otorgada por el profesional Dr Juan de Jesus Pachon Rincon en la cual se certifica que la señora Paula Dayana Rincon Montaña identificada con cedula de ciudadania No 1 005 578 870 presenta incapacidad medica con diagnostico de "Parto unico espontaneo" otorgada a partir del 15 de septiembre de 2025, quedando en reserva presupuestal l
2 3 2 02 02 008 22 12	SGP LIBRE INVERSION	1118571027	YENLY JULIETHALV ARES GARCIA	4 000 000 00	3817 2024	Mediante comunicacion con radicado N ° YOP2025ER011944 de fecha 11 de noviembre de 2025 la contratista solicito la autorizacion para la suspensión del Contrato N ° 3817-2024 en virtud de la licencia de maternidad por parto por cesarea conforme a la certificacion expedida por el Hospital Regional de la Orinoquia E S E otorgada por la médico Viviana Andrea Torres Pérez identificada con Registro Profesional N ° 8500842013 En atencion a lo anterior se procede a realizar la suspension No 1 del contrato por el periodo comprendido entre el 2 de noviembre de 2025 y el 10 de marzo de 2026 quedando en reserva presupuestal
2 3 2 02 02 008 22 12	SGP LIBRE INVERSIÓ N	1118571855	KAREN YULIANA CASTRO VARGAS	4 000 000 00	3795-2025	En el marco del Radicado N ° 90702502174041 se dio respuesta al oficio N ° HOSPIATL REGIONAL LA ORINOQUIA E S E otorgado por el Médico Viviana Andrea Torres Pérez mediante el cual se certifica que la señora Laura Viviana Cantillo Garavito identificada con cedula de ciudadania N ° 1 157 853 855 presenta suspension por incapacidad medica expedida por la EPS Sanitas con diagnostico PARTO UNICO ESPONTANEO PRESENTACIÓN CEFÁLICA DE VÉRTICE otorgandole 126 días de licencia de maternidad los cuales inician el 6 de noviembre de 2025 y finalizan el 13 de marzo de 2026 En razon a lo anterior se procede a realizar la suspencion N° 1 del contrato 3795-2024 teniendo como fecha de inicio de la suspension el 8 de noviembre de 2025 al 13 de marzo del 2026 quedando en reserva presupuestal l
2 3 2 02 02 007 22 01	Servicio educativo arrendamie nto	891855518 9	DIOCESIS DE YOPAL	30 968 555 00	3846 2024	El saldo y valor pendiente por pagar corresponde al contrato de arrendamiento de la infraestructura de la Inst Educativa Centro Social para el periodo comprendido entre el 2 y el 31 de Diciembre de la vigencia 2025 es de $30 968 555 Por lo anterior se encuentra un saldo a liberar a favor del Municipio de $1 274 778 El contrato finalizo el 31/12/2025 razon por la que no se podia liquidar sin el 100% de ejecucion
1 2 4 1 03	SGP LIBRE INVERSIÓN	830024478-1	AVIZOR SEGURIDA D LTDA	159 594 217 00	4066-2024	El saldo y valor pendiente por pagar de los servicios de vigilancia y seguridad privada en las Instituciones Educativas para el periodo comprendido entre el 2 y el 31 de Diciembre de la vigencia 2025 es de $217 515 748 Por lo anterior se encuentra un saldo a liberar a favor del Municipio de $1 264 213 El contrato finalizo el 31/12/2025 razon por la que no se podia liquidar sin el 100% de ejecucion
1 2 4 1 01	SGP Educacion prestacion de servicio	830024478	AV ZOR SEGUR DAD LTDA	47 921 531 00		
1 3 2 2 06	RESGP LIBRE INVERSION	830024478 1	AVIZOR SEGURIDA D LTDA	10 000 000 00		
2 3 2 02 02 009 22 06	Ingresos corrientes de libre destinacion	1118566817	LAURA VIVIANA ALARCON JIMENEZ	3 000 000 00	3891 2025	Queda en reserva debido a que la contratista fallecio y actualmente se encuentra en trámite el procedimiento administrativo correspondiente
TOTAL RESERVAS EDUCACION				**271.484.303,00**		

400.20.10

RESOLUCIÓN No.0066 DE 2026

Por la cual se justifica las reservas presupuestales a 31 de diciembre de 2025 para la vigencia fiscal 2026

El Secretario de Despacho de la Secretaría de Educación del Municipio de Yopal Casanare, En ejercicio de las facultades legales y en especial el Acuerdo No. 02 de 2015, Decreto No. 185 del 19 de diciembre del 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 113 del Acuerdo No. 02 de febrero 9 de 2015, por medio del cual se actualiza la norma orgánica presupuestal vigente del Municipio de Yopal y de sus entidades descentralizadas, establece *que al cierre de la vigencia fiscal cada órgano que hace parte del Presupuesto General del Municipio, constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que a 31 de diciembre de cada vigencia fiscal no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídas y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que le dieron origen.*

Que la unidad ejecutora del compromiso objeto de la reserva excepcional, deberá enviar a la Secretaria de Hacienda Municipal la respectiva justificación que motiva la constitución de dicha reserva.

Que mediante Decreto No. 185 del 19 de diciembre del 2025, se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Municipio de Yopal, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2026"

Que el artículo 23° del Decreto No. 185 del 19 de diciembre del 2025, establece que "La constitución de Reservas Presupuestales se hará con sujeción a lo dispuesto en el Artículo 02 de 2015 y la ley 225 de 1995, ley 819 de 2003, los Decretos reglamentarios, conceptos del Ministerio de Hacienda y demás normas complementarias a más tardar el 31 de enero de 2026, siempre y cuando estén legalmente contraídas y desarrollen el objeto de la apropiación.

Que las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2025, originadas en obligaciones legalmente adquiridas, deben ser remitidas a la Secretaría de Hacienda Municipal en el formato y medios que para el efecto se determine.

Que a continuación se detalla cada una de las reservas presupuestales y su respectiva justificación; con el fin de que se constituyan para la vigencia fiscal 2026.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2025, asciende a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M/CTE $ 271.484.303**; de conformidad con la parte motiva de la presente resolución y de acuerdo al cuadro detallado.

Parágrafo 1. Cada reserva presupuestal tiene su respectiva justificación.

ARTICULO SEGUNDO: Solicitar a la Secretaria de Hacienda la constitución de las reservas presupuestales para la vigencia 2026; de acuerdo al cuadro detallado en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal Casanare a los, quince (15) días del mes de enero de 2026.

DAVID FEDERICO DIAZ SANCHEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Educación Municipal

Elaboró: Carolina Molano Garzon
Cargo: profesional universitario SEM

Revisó: Iván Andrés Pérez Granados
Profesional Contratado Jurídico-SEM

Revisó: Rocio Mojica Toscano
Cargo: Profesional universitario SEM
Administrativa y financiera

15-01-2026

100.20.10

RESOLUCIÓN No. 003 de 2026

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LAS RESERVAS PRESUPUESTALES A 31 DE DICIEMBRE DE 2025 PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026

La Secretaria de Despacho de la Secretaría General del Municipio de Yopal Casanare, en ejercicio de las facultades legales y en especial el Acuerdo No. 02 de 2015, Decreto No. 185 del 19 de diciembre de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la naturaleza jurídica de las reservas presupuestales, constituyen un instrumento de uso excepcional, y justificado únicamente en situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad contratante que impidan la ejecución de los compromisos en las fechas inicialmente pactadas dentro de la misma vigencia en la que este se perfeccionó, debiendo desplazarse la recepción del respectivo bien o servicio a la vigencia fiscal siguiente, lo cual conlleva a que en tales eventos se constituya la respectiva reserva presupuestal.

Que, el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, establece:

"(...) Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando legalmente estén contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen (...)".

Que el artículo 113 del Acuerdo No. 02 de febrero 9 de 2015, por medio del cual se actualiza la norma orgánica presupuestal vigente del Municipio de Yopal y de sus entidades descentralizadas, establece *que al cierre de la vigencia fiscal cada órgano que hace parte del Presupuesto General del Municipio, constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que a 31 de diciembre de cada vigencia fiscal no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídas y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que le dieron origen.*

Que la unidad ejecutora del compromiso objeto de la reserva excepcional, deberá enviar a la Secretaria de Hacienda Municipal la respectiva justificación que motiva la constitución de dicha reserva.

Que mediante Decreto No. 185 del 19 de diciembre de 2025, se liquida el Acuerdo No. 016 del 19-12-2025, "*Por el cual se aprueba el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Municipio de Yopal, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2026*"

Que el artículo 23° del Decreto No. 185 del 19 de diciembre de 2025, establece que "*Las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de2025 originadas en obligaciones legalmente adquiridas, deben ser remitidas a la Secretaría de Hacienda Municipal en el formato y medios que para el efecto se determine, a más tardar el 10 de enero de 2026".*

Que a continuación se detalla cada una de las reservas presupuestales y su respectiva justificación; con el fin de que se constituyan para la vigencia fiscal 2026.

Código	Nombre fuente	Nit/CC	Tercero	No. contrato	Vlr reservado	Justificación
1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	1057571424	ANGELA FERNANDA COGUA	10.962.025	8.800.000,00	En el desarrollo de la ejecución contractual, el supervisor del contrato, mediante comunicación de fecha 30 de julio de 2025, efectuó un (1) requerimiento formal a la contratista, con el fin de que allegara los informes contractuales, sus respectivos soportes y acreditara el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, documentación necesaria para continuar con el proceso de liquidación del contrato o, en su defecto, adelantar el trámite de terminación unilateral. No obstante, lo anterior, a la fecha de corte del 31 de diciembre de 2025, la contratista no atendió el requerimiento efectuado, ni presentó la documentación solicitada, razón por la cual no fue posible adelantar el trámite de pago dentro de la vigencia fiscal correspondiente. Para los fines pertinentes, se adjunta copia del requerimiento realizado, conforme al Anexo correspondiente.
1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	8300244778	AVIZOR SEGURIDAD LTDA	2732.2025	364.462.469,00	El contrato suscrito con el contratista AVIZOR SEGURIDAD LTDA, identificado con NIT 830024478-1, corresponde a un compromiso adquirido con vigencia futura, celebrado con el municipio de Yopal, cuyo plazo de ejecución es de once (11) meses y veinte (20) días, con inicio el 15 de noviembre de 2025 y fecha de terminación el 3 de noviembre de 2026. En razón a que la ejecución del contrato y el cumplimiento de sus obligaciones se extienden a la vigencia fiscal 2026, se hace necesaria la constitución y mantenimiento de la respectiva reserva presupuestal, a fin de garantizar la continuidad del servicio y el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la entidad. Adicionalmente, debe precisarse que la ejecución contractual con corte al 31 de diciembre de 2025 no permite un margen temporal suficiente para la presentación y verificación de los soportes de pago, razón por la cual no es posible adelantar el trámite correspondiente dentro de la misma vigencia fiscal, reforzando así la necesidad de mantener la reserva presupuestal.

1.2.1.0 .00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	1000 4649 64	CEPEDA ARIAS JUANA ISABEL LA	2263.2 025	4.650.000, 00	El día 29 de diciembre de 2025, la contratista realizó la entrega de la cuenta de cobro ante la Secretaria de Desarrollo Económico. Posteriormente, el 30 de diciembre de 2025, dicha cuenta fue radicada físicamente en la Secretaría de Hacienda, bajo el número de radicado 22655. No obstante, mediante devolución física efectuada el 31 de diciembre de 2025, la Secretaría de Hacienda retornó la cuenta a la Secretaría de Desarrollo Económico, en razón a que la documentación presentada no cumplía con la totalidad de los requisitos exigidos para adelantar el trámite de pago. En efecto, a la fecha de corte del 31 de diciembre de 2025, la contratista no allegó de manera oportuna los informes contractuales requeridos, junto con sus soportes administrativos, financieros y técnicos, ni acreditó el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, requisitos indispensables para la procedencia del pago conforme a la normatividad vigente y a las obligaciones contractuales pactadas. En consecuencia, el incumplimiento de dichos requisitos impidió adelantar los procesos de verificación, validación y autorización del pago dentro de la vigencia fiscal 2025, razón por la cual los recursos comprometidos no pudieron ser ejecutados ni cancelados antes del cierre presupuestal. Por lo anterior, y con el fin de salvaguardar el principio de legalidad del gasto, garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales una vez se allegue la documentación exigida y prevenir eventuales contingencias administrativas y fiscales para la entidad, se hace necesaria la constitución y mantenimiento de la correspondiente reserva presupuestal.
2.1.2.02. 02.008.2 3 2.1.2.02. 02.006.0 1	Servicio de correo electrónico certificado y mensajería expresa - secretaria de hacienda Servicios Postales y de Mensajería	900151 122-2	CERTIPOSTAL S.A.S.	CONTRATO 1667 DE 2025	$ 189.957.939, 40	Con corte al mes de noviembre de 2025, la ejecución financiera contractual se desarrolló de forma normal, dada la oportunidad en los pagos de las actas parciales, sin embargo, con relación al último periodo de ejecución (diciembre de 2025), la Supervisión requirió al representante legal de la entidad contratista, vía telefónica, para la presentación oportuna de los soportes documentales, relacionados con la ejecución del periodo restante, y proceder a tramitar la liquidación, según el respectivo balance financiero. Sin embargo, la entidad contratista pese a las reiteradas comunicaciones, no presentó los soportes para el trámite de pago. Conforme al anterior contexto, se configura una reserva presupuestal equivalente al saldo por ejecutar según balance financiero establecido en el acta de ejecución parcial No. 6 de fecha 30 de diciembre de 2025.

1.2.1.0.0 0.01	Ingresos corriente s de Libre Destinac ión	1118 5317 84	DIANA JUDITH MARTIN EZ MOREN O	1260.2 025	789.000,0 0	El contrato se encuentra actualmente en etapa de revisión y trámite de liquidación por parte del supervisor del contrato. Si bien la contratista presentó el informe final de actividades, este fue devuelto por la supervisión debido a la identificación de inconsistencias en el contenido del informe, así como en los demás formatos y documentos soporte exigidos contractualmente. No obstante, lo anterior, a la fecha la contratista no ha presentado las correcciones requeridas, pese a la devolución efectuada, lo cual ha impedido la aprobación del informe final y, en consecuencia, la radicación de la documentación ante la Secretaría de Hacienda para adelantar el correspondiente trámite de pago. En virtud de lo anterior, el proceso de liquidación contractual se encuentra pendiente de culminación, situación que impide efectuar el pago dentro de la vigencia fiscal respectiva y sustenta la necesidad de mantener la reserva presupuestal hasta tanto se subsanen las observaciones formuladas.
1.2.1.0.0 0.01	Ingresos corriente s de Libre Destinac ión	1110 5303 27	DIANA MILENA RAMIRE Z FERIZ	2011.2 025	2.750.000, 00	El treinta (30) de diciembre, y en atención a las solicitudes formuladas previamente por la supervisión del contrato, se procedió a la radicación de la cuenta de cobro ante la dependencia competente para el trámite del pago, bajo el radicado 22733; sin embargo, durante el proceso de revisión administrativa se evidenció un error en el informe de supervisión y en el documento de evaluación, situación que impidió la continuidad del trámite y, por ende, la realización del giro correspondiente dentro de la vigencia, no obstante lo cual el negocio jurídico fue formalmente liquidado el mismo treinta (30) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), quedando cerrado desde el punto de vista contractual, sujeto a la subsanación de las inconsistencias advertidas en la documentación soporte, conforme a los procedimientos administrativos y presupuestales aplicables.
1.2.1.0.0 0.01	Ingresos corriente s de Libre Destinac ión	1018 4523 14	DIEGO ARMAN DO LOPEZ CASTA ÑEDA	2572.2 025	1.083.333, 00	La cuenta de cobro correspondiente al contrato suscrito con Diego Armando López Castañeda fue radicada oportunamente el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, bajo el número de radicado 22856, ante el área de Cuentas por Pagar de la Secretaría de Hacienda. No obstante, el trámite no pudo perfeccionarse como cuenta por pagar dentro de la vigencia fiscal, debido a que el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, en su calidad de supervisor del contrato, se encontraba en permiso remunerado debidamente concedido bajo la resolución No. 2152 de 2025, lo que imposibilitó jurídicamente la suscripción de los documentos requeridos para el pago. En consecuencia, y al tratarse de una circunstancia administrativa ajena a la voluntad de la dependencia, procede la constitución de la respectiva reserva presupuestal.

1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	900613160	DOCTOR PC MAYORISTA SAS	OC-154354	14.124.433,79	En desarrollo de las funciones de supervisión de la Orden de Compra No. 154354, adjudicada al proveedor DOCTOR PC MAYORISTA SAS, se deja constancia de las actuaciones adelantadas y de los hechos que impidieron la radicación de la cuenta para pago durante el mes de diciembre de 2025. Pedido y programación inicial de entrega: El proveedor realizó el pedido de los equipos el día 30 de octubre de 2025 al fabricante Hewlett-Packard, a través del mayorista MPS Mayorista de Colombia S.A., con fecha de terminación contractual prevista para el 27 de diciembre de 2025, según acta de inicio **Comunicación de retrasos por parte del proveedor y mayorista** Mediante comunicación de fecha 18 de diciembre de 2025, el proveedor DOCTOR PC MAYORISTA SAS informó formalmente a la Alcaldía de Yopal la imposibilidad de cumplir con la entrega en los tiempos inicialmente pactados, debido a retrasos en la fabricación e importación de los equipos ocasionados por: -Escasez de componentes a nivel internacional. -Interrupciones en las fábricas del fabricante Hewlett-Packard. -Demoras en la asignación de vuelos para transporte aéreo, razón por la cual el despacho fue reprogramado vía maritima. -Soporte del mayorista y nueva fecha estimada de entrega A través de comunicación suscrita por MPS Mayorista de Colombia S.A., se informó que: -Los equipos ya habían sido fabricados. -No fue posible iniciar la importación por demoras logísticas. -Se cambió el medio de transporte a vía maritima. -La entrega fue reprogramada para la última semana de enero de 2026, posterior al cierre de la vigencia fiscal 2025. **Solicitud formal de prórroga contractual** En razón a los retrasos ajenos a la voluntad del contratista, DOCTOR PC MAYORISTA SAS solicitó formalmente una prórroga de 45 días calendario, informando que los bienes objeto del contrato no corresponden a inventarios de uso común, sino que son fabricados bajo pedido conforme a los requerimientos del Acuerdo Marco de Precios. Imposibilidad de radicación de la cuenta en diciembre **Como resultado de lo anterior, durante el mes de diciembre de 2025:** No se había realizado la entrega física de los equipos, No existía acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad y no se cumplían los requisitos contractuales para la radicación de la cuenta de cobro ni para la generación del pago. En consecuencia, y de conformidad con los principios de legalidad, control fiscal y responsabilidad administrativa, no fue posible radicar la cuenta en el mes de diciembre de 2025,

						toda vez que el objeto contractual no había sido ejecutado ni recibido a satisfacción dentro de la vigencia. **Actuación de la supervisión** La supervisión realizó seguimiento permanente a: Las comunicaciones del proveedor y del mayorista. La solicitud de prórroga contractual. La reprogramación de la fecha de entrega. Garantizando que la ampliación del plazo estuviera debidamente soportada y que el pago solo se efectuara una vez se cumpliera la entrega efectiva de los bienes y se suscribiera el respectivo recibido a satisfacción.
1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	1094916423	JHON MAURICIO MARIN BARBOSA	1672.2025	6.500.000,00	El treinta (30) de diciembre, y en atención a las solicitudes formuladas previamente por la supervisión del contrato, se procedió a la radicación de la cuenta de cobro ante la dependencia competente para el trámite del pago, bajo el radicado 22735; sin embargo, durante el proceso de revisión administrativa se evidenció un error en el acta de liquidación, situación que impidió la continuidad del trámite y, por ende, la realización del giro correspondiente dentro de la vigencia, no obstante lo cual el negocio jurídico fue formalmente liquidado el mismo treinta (30) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), quedando cerrado desde el punto de vista contractual, sujeto a la subsanación de las inconsistencias advertidas en la documentación soporte, conforme a los procedimientos administrativos y presupuestales aplicables.
1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	74302213	JORGE ANDRES VALCARCEL SUAREZ	2450.2025	10.000.000,00	El contrato se encuentra actualmente en proceso de revisión y trámite de liquidación por parte del supervisor del contrato. Si bien la contratista presentó el informe final de actividades, dicho informe fue devuelto por la supervisión al evidenciarse inconsistencias tanto en su contenido como en los demás formatos y documentos soporte exigidos contractualmente. A la fecha, la contratista no ha presentado las correcciones requeridas, situación que ha impedido la aprobación del informe final y, en consecuencia, la radicación de la documentación ante la Secretaría de Hacienda para adelantar el correspondiente trámite de pago. Por lo anterior, y mientras se surte el proceso de revisión y liquidación contractual, resulta necesaria la constitución y mantenimiento de la reserva presupuestal, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales una vez se subsanen las observaciones formuladas.

1.2.1.0.0 0.01	Ingresos corriente s de Libre Destinac ión	1118 5495 67	JULIET H MELAN Y FORER O CAMAC HO	1962.2 025	1.400.000, 00	El Contrato No. 1962 de 2025 inició su ejecución el día 9 de septiembre de 2025, con fecha inicial de terminación prevista para el 8 de diciembre de 2025. No obstante, y en atención a la necesidad del servicio, fue tramitado y suscrito un adicional, ampliando el plazo de ejecución para el período comprendido entre el 9 de diciembre de 2025 y el 28 de diciembre de 2025. Una vez finalizada la ejecución contractual, el 29 de diciembre de 2025 la contratista realizó la radicación de la cuenta de cobro en la Secretaría de Hacienda. Posteriormente, el 30 de diciembre de 2025, dicha cuenta fue devuelta mediante radicado No. 22473, debido a inconsistencias en la documentación presentada, específicamente relacionadas con la corrección del nombre de la contratista y el Ingreso Base de Cotización (IBC) registrado en la planilla de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud y pensiones, toda vez que la numeración reportada no correspondía a la información contractual. Atendiendo las observaciones efectuadas, la contratista radicó nuevamente la cuenta el mismo 30 de diciembre de 2025, incorporando los ajustes solicitados. Sin embargo, el 31 de diciembre de 2025, la cuenta fue devuelta nuevamente mediante radicado No. 22904, en esta ocasión debido a la necesidad de realizar ajustes en el contenido del acta parcial de ejecución, documento indispensable para la validación del pago. En razón a lo anterior, y teniendo en cuenta que dichas correcciones se presentaron en fechas cercanas al cierre de la vigencia fiscal 2025, no fue posible adelantar de manera oportuna los trámites de revisión, verificación y autorización del pago, lo que impidió la ejecución y cancelación de los recursos dentro de la vigencia correspondiente. Por lo expuesto, y con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, preservar el principio de legalidad del gasto y evitar posibles contingencias administrativas y fiscales para la entidad, se hace necesaria la constitución de la respectiva reserva presupuestal, hasta tanto la contratista allegue la totalidad de la documentación corregida y validada.
1.2.1.0 .00.01	Ingresos corriente s de Libre Destinac ión	1121 8192 72	NELSO N FERNE Y ROMER O SEGUR A	2524.2 025	1.733.333, 00	La cuenta de cobro correspondiente al contrato suscrito con Nelson Ferney Romero Segura fue radicada oportunamente el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, bajo el número de radicado 22852, ante el área de Cuentas por Pagar de la Secretaría de Hacienda. No obstante, el trámite no pudo perfeccionarse como cuenta por pagar dentro de la vigencia fiscal, debido a que el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, en su calidad de supervisor del contrato, se encontraba en permiso remunerado debidamente concedido bajo la resolución No. 2152 de 2025, lo que imposibilitó jurídicamente la suscripción de los documentos requeridos para el pago. En consecuencia, y al

						tratarse de una circunstancia administrativa ajena a la voluntad de la dependencia, procede la constitución de la respectiva reserva presupuestal.
1.2.1.0.0 0.01	Ingresos corriente s de Libre Destinac ión	9658 792	QUERU BIN PACHE CO CARDO ZO	2689.2 025	1.400.000, 00	El contrato se encuentra actualmente en proceso de revisión y trámite de liquidación por parte del supervisor del contrato. No obstante, la documentación presentada para el trámite de pago fue devuelta por la Secretaría de Hacienda con el fin de subsanar observaciones e inconsistencias identificadas durante la verificación administrativa y financiera. Debido a lo anterior, y mientras se adelantan las gestiones necesarias para la corrección, ajuste y validación de la documentación requerida, no ha sido posible culminar el proceso de liquidación contractual ni efectuar el pago correspondiente dentro de la vigencia fiscal. En consecuencia, se hace necesaria la constitución y mantenimiento de la reserva presupuestal, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales una vez se superen las observaciones formuladas y se apruebe de manera definitiva la documentación exigida.
1.2.1.0.0 0.01	Ingresos corriente s de Libre Destinac ión	5274 9579	SANDR A PATRICI A DELGA DO GUTIER REZ	2566.2 025	2.200.000, 00	El contrato se encuentra actualmente en proceso de revisión y en trámite de liquidación por parte del supervisor del contrato, conforme a las obligaciones y procedimientos establecidos. Si bien la contratista presentó el informe final de actividades, dicho documento fue devuelto por la supervisión al evidenciarse inconsistencias en el contenido del informe, así como en los demás formatos y documentos soporte exigidos contractualmente para su aprobación. A la fecha, la contratista no ha presentado las correcciones requeridas, situación que ha impedido la aprobación del informe final, así como la radicación de la documentación ante la Secretaría de Hacienda para adelantar el correspondiente trámite de pago. En consecuencia, al no haberse perfeccionado el proceso de liquidación contractual ni cumplido los requisitos administrativos y financieros necesarios dentro de la vigencia fiscal respectiva, se hace necesaria la constitución y mantenimiento de la reserva presupuestal, con el fin de garantizar el pago de las obligaciones una vez se subsanen las observaciones formuladas y se culmine el trámite de liquidación.

1.2.1.0.0 0.01	Ingresos corriente s de Libre Destinac ión	9016 7683 3-8	UNION TEMPO RAL ECOLIM PIEZA 4G	ORDE N DE COMP RA 14205 5	$67.266.9 49,84	La Supervisión del contrato realizó requerimientos formales a la entidad contratista a través del correo institucional direccionadministrativa@yopalcasanare.gov.co. El primer requerimiento fue enviado el 22 de diciembre de 2025, mediante el cual se solicitó la presentación de los soportes necesarios para adelantar el trámite de liquidación contractual. Posteriormente, el 6 de enero de 2026, se efectuó un segundo requerimiento, en el que se reiteró la solicitud de allegar la totalidad de los soportes documentales correspondientes a la ejecución del periodo del mes de diciembre de 2025. No obstante, lo anterior, y pese a las reiteradas comunicaciones realizadas por la Supervisión, la entidad contratista no presentó los soportes requeridos para el trámite de pago. En consecuencia, y conforme a este contexto, se configura una reserva presupuestal equivalente al saldo por ejecutar, de acuerdo con el balance financiero establecido en el Acta de Ejecución Parcial No. 9 del 26 de diciembre de 2025, por un valor de $67.266.949,84. Para los fines pertinentes, se adjunta copia de los correos institucionales enviados.
1.2.1.0.0 0.01	Ingresos corriente s de Libre Destinac ión	2379 4991	YASMIN BELTRA N CAMAR GO	2573.2 025	1.083.333, 00	La cuenta de cobro correspondiente al contrato suscrito con Yasmin Beltrán Camargo fue radicada oportunamente el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, bajo el número de radicado 22858, ante el área de Cuentas por Pagar de la Secretaría de Hacienda. No obstante, el trámite no pudo perfeccionarse como cuenta por pagar dentro de la vigencia fiscal, debido a que el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, en su calidad de supervisor del contrato, se encontraba en permiso remunerado debidamente concedido bajo la resolución No. 2152 de 2025, lo que imposibilitó jurídicamente la suscripción de los documentos requeridos para el pago. En consecuencia, y al tratarse de una circunstancia administrativa ajena a la voluntad de la dependencia, procede la constitución de la respectiva reserva presupuestal.
1.3.3.1.0 0.04	RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinació n	100655 6047	ANDREA GIMENA DAVILA URIBE	1728.202 5	900.000,00	A la fecha de corte del 31 de diciembre de 2025, la contratista no presentó de manera oportuna los informes contractuales exigidos, junto con sus respectivos soportes técnicos, administrativos y financieros, ni acreditó el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, requisitos indispensables para la procedencia del trámite de pago, de conformidad con la normatividad vigente, las cláusulas contractuales y los principios que rigen la ejecución del gasto público. En consecuencia, la ausencia de la documentación completa y debidamente validada impidió adelantar las etapas de verificación, revisión, aprobación y autorización del pago dentro de la vigencia fiscal 2025, imposibilitando la ejecución efectiva de los recursos comprometidos antes del cierre presupuestal.

						Por lo anterior, y con el fin de garantizar el principio de legalidad del gasto, prevenir contingencias administrativas, fiscales y disciplinarias, y asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales una vez se allegue la documentación exigida en debida forma, se hace necesaria la constitución y mantenimiento de la correspondiente reserva presupuestal.
1.3.3.1.0 0.04	RB Superávi t Fiscal Ingresos Corrient es Libre Destinac ión	1006 5588 50	HEYNN ER ELISEO SAQUE MONRO Y	1726.2 025	900.000,0 0	A la fecha de corte del 31 de diciembre de 2025, la contratista no presentó de manera oportuna los informes contractuales exigidos, junto con sus respectivos soportes técnicos, administrativos y financieros, ni acreditó el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, requisitos indispensables para la procedencia del trámite de pago, de conformidad con la normatividad vigente, las cláusulas contractuales y los principios que rigen la ejecución del gasto público. En consecuencia, la ausencia de la documentación completa y debidamente validada impidió adelantar las etapas de verificación, revisión, aprobación y autorización del pago dentro de la vigencia fiscal 2025, imposibilitando la ejecución efectiva de los recursos comprometidos antes del cierre presupuestal.
1.3.3.1.0 0.04	RB Superávi t Fiscal Ingresos Corrient es Libre Destinac ión	1116 5552 25	JORGE STIVEN RODRI GUEZ BELLO	2165.2 025	1.800.000, 00	El contrato se encuentra actualmente en proceso de revisión y en trámite de liquidación por parte del supervisor del contrato, de conformidad con los procedimientos administrativos y contractuales vigentes. En desarrollo de dicho proceso, la contratista presentó el informe final de actividades; no obstante, tras la revisión efectuada por la supervisión, se evidenciaron inconsistencias tanto en el contenido del informe como en los demás formatos y documentos soporte requeridos contractualmente. Debido a lo anterior, la supervisión procedió a devolver la documentación presentada, solicitando a la contratista la subsanación de las observaciones formuladas y la corrección de las inconsistencias identificadas. Sin embargo, a la fecha, la contratista no ha allegado las correcciones correspondientes, lo cual ha impedido la aprobación del informe final y la culminación del proceso de liquidación contractual. En consecuencia, al no contar con la documentación debidamente ajustada y aprobada, no fue posible radicar los documentos ante la Secretaría de Hacienda para adelantar el trámite de pago dentro de la vigencia fiscal respectiva, situación que sustenta la necesidad de mantener la reserva presupuestal hasta tanto se cumplan los requisitos administrativos y financieros exigidos.

1.3.3.1 .00.04	RB Superávi t Fiscal Ingresos Corrient es Libre Destinac ión	4743 7915	ROCIO MORAL ES	1756.2 025	2.290.000, 00	Revisado el expediente contractual presenta acta de reunión de fecha 31 de diciembre de 2025, por posible incumplimiento contractual, adelantando lo siguiente: revisión documental del archivo asignado al contratista para dar viabilidad a la correspondiente liquidación, en el entendido que la contratista no radicó el informe de actividades N° 5 ni el de liquidación, lo que impide corroborar el avance de cumplimiento de las demás actividades. En consonancia con lo anterior, la contratista ROCIO MORALES, como la supervisora del contrato profesional LETICIA RINCON MOLINA, Directora de Salud Pública, acuerdan liquidar el contrato en el estado en que se encuentra con un avance de cumplimiento por parte de la contratista del 75% por tanto se debe efectuar la correspondiente liquidación por parte del municipio con un saldo a favor equivalente al 25% del valor del contrato. Por lo anterior se está adelantando el respectivo trámite de liquidación en los términos establecidos en la ley.
1.2.1.0 .00.01	Ingresos corriente s de Libre Destinac ión	1193 4250 93	SAMAY NATHAL IA LOPEZ SUARE Z	0808.2 025	3.500.000, 00	A la fecha de corte del 31 de diciembre de 2025, la contratista no dio cumplimiento oportuno a la entrega de los informes contractuales exigidos, junto con sus respectivos soportes técnicos, administrativos y financieros, ni acreditó el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, requisitos indispensables para la procedencia del trámite de pago, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente, las cláusulas contractuales y los principios que rigen la ejecución del gasto público. En razón a la ausencia e incompletitud de la documentación requerida, no fue posible adelantar las etapas de verificación, validación, aprobación y autorización del pago dentro de la vigencia fiscal 2025, lo cual impidió la ejecución efectiva de los recursos comprometidos antes del cierre presupuestal. En consecuencia, y con el fin de garantizar el principio de legalidad del gasto, evitar posibles contingencias administrativas, fiscales y disciplinarias, y asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales una vez la contratista allegue la documentación exigida en debida forma, se hace necesaria la constitución y mantenimiento de la correspondiente reserva presupuestal.

1.3.3.1.0 0.04	RB Superávi t Fiscal Ingresos Corrient es Libre Destinac ión	1029 6455 62	ZCHER LLY GIRETH MALDO NADO MOJICA	1783.2 025	6.600.000, 00	El contrato se encuentra actualmente en proceso de revisión y en trámite de liquidación por parte del supervisor del contrato, de conformidad con los procedimientos establecidos. En el marco de dicho proceso, la contratista presentó el informe final de actividades; sin embargo, tras la verificación realizada por la supervisión, se identificaron inconsistencias en el contenido del informe, así como en los demás formatos y documentos soporte exigido contractualmente. En consecuencia, la supervisión procedió a devolver la documentación presentada, solicitando a la contratista la subsanación de las observaciones formuladas. No obstante, a la fecha la contratista no ha presentado las correcciones correspondientes, lo cual ha impedido la aprobación del informe final y la culminación del proceso de liquidación contractual. Por lo anterior, y al no contar con la documentación debidamente corregida y aprobada, no fue posible radicar los documentos ante la Secretaría de Hacienda para adelantar el correspondiente trámite de pago dentro de la vigencia fiscal, razón por la cual se justifica la constitución y mantenimiento de la reserva presupuestal hasta tanto se cumplan los requisitos administrativos y financieros exigidos.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2025, ascienden a la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON TRES CENTAVOS ($694.190.791,03); de conformidad con la parte motiva de la presente resolución y de acuerdo con el cuadro detallado.

Parágrafo 1. Cada reserva presupuestal tiene su respectiva justificación.

ARTICULO SEGUNDO: Solicitar a la Secretaria de Hacienda la constitución de las reservas presupuestales para la vigencia 2026; de acuerdo al cuadro detallado en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal Casanare a los, quince (15) días del mes de enero 2026.

ALBA CARINA ROJAS BARRETO
Secretaria General

Elaboró: Gustavo Adolfo Lara Sepúlveda
Cargo: Profesional contratado Secretaría General

1100.20.10

RESOLUCIÓN No. **001 DE (2026**

Por la cual se justifica las reservas presupuestales a 31 de diciembre de 2025 para la vigencia fiscal 2026

El Secretario de Despacho de la Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Municipio de Yopal Casanare,

En ejercicio de las facultades legales y en especial el Acuerdo No. 02 de 2015, Decreto No. 185 del 19 de diciembre del 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 113 del Acuerdo No. 02 de febrero 9 de 2015, por medio del cual se actualiza la norma orgánica presupuestal vigente del Municipio de Yopal y de sus entidades descentralizadas, establece *que al cierre de la vigencia fiscal cada órgano que hace parte del Presupuesto General del Municipio, constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que a 31 de diciembre de cada vigencia fiscal no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídas y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que le dieron origen.*

Que la unidad ejecutora del compromiso objeto de la reserva excepcional, deberá enviar a la Secretaria de Hacienda Municipal la respectiva justificación que motiva la constitución de dicha reserva.

Que mediante Decreto No. 185 del 19 de diciembre del 2025, se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Municipio de Yopal, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2026"

Que el artículo 23º del Decreto No. 185 del 19 de diciembre del 2025, establece que "La constitución de Reservas Presupuestales se hará con sujeción a lo dispuesto en el Acuerdo No. 02 de 2015 y la ley 225 de 1995, ley 819 de 2003, los Decretos reglamentarios, conceptos del Ministerio de Hacienda y demás normas complementarias a más tardar el 31 de enero de 2026, siempre y cuando estén legalmente contraídas y desarrollen el objeto de la apropiación.

Que las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2025, originadas en obligaciones legalmente adquiridas, deben ser remitidas a la Secretaría de Hacienda Municipal en el formato y medios que para el efecto se determine.

Que a continuación se detalla cada una de las reservas presupuestales y su respectiva justificación; con el fin de que se constituyan para la vigencia fiscal 2026.

15 ENE 2026
11:05

Código	Nombre fuente	Nit/CC	Tercero	No. contrato	Vlr reservado	Justificación
2.3.2.02.02.008.23.03	1.2.4.3.03 SGP Libre Inversión	844004132-4	KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS	2738.2025	339.301.725,00	Que mediante solicitud del contratista de fecha 12/12/2025 KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS identificada con Nit. 844004132-4 representada legalmente por FREDDY ANDRES MELO CIPAGAUTA, manifiesta y solicita expresamente "..en mi calidad de contratista del Contrato No. 2738.2025, me permito solicitar respetuosamente a la Entidad la suspensión temporal del contrato por un término de sesenta (60) días calendario, con fundamento en las circunstancias que se exponen a continuación. "Durante el proceso de adquisición de los equipos requeridos para la ejecución del objeto contractual, específicamente el Ítem No. 14 – UPS APC 5kVA / 4kW Bifásica 208V a 208/120V, onda seno y bypass interno, se evidenció que dicho equipo no se encuentra disponible actualmente en el mercado nacional." "El distribuidor mayorista autorizado de la marca ha emitido certificación formal indicando que el tiempo estimado de disponibilidad del equipo oscila entre 45 y 60 días, debido a tiempos de importación y al inventario actual del fabricante..."con los datos que a continuación se relaciona será tramitada para pago en el periodo del mes de Febrero de 2025."

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2025, asciende a la suma de trescientos treinta y nueve millones trescientos un mil setecientos veinticinco pesos mcte ($339.301.725,00); de conformidad con la parte motiva de la presente resolución y de acuerdo al cuadro detallado.

ARTICULO SEGUNDO: Solicitar a la Secretaria de Hacienda la constitución de las reservas presupuestales para la vigencia 2026; de acuerdo con el cuadro detallado en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal Casanare a los, 15 días del mes de Enero de 2026.

JOSÉ TOBÍAS DIAZ ALARCÓN
Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Revisó: **CARMENZA MOLINA ROA**
Cargo: Profesional Contratada

Proyectó: **CARMENZA MOLINA ROA**
Cargo: Profesional Contratada

Alcaldía Municipal de Yopal

RESOLUCIÓN

02 FEB 2026

100.20.10

RESOLUCIÓN No. 032

"Por medio de la cual se autoriza la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP y del correspondiente Registro Presupuestal – RP, con cargo al presupuesto inicial de la vigencia 2026, para la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 4047 de 2024."

El Alcalde del Municipio de Yopal en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia, el Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, y se dictan otras disposiciones,

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de Yopal suscribió el Convenio Interadministrativo No. 4047-2024 el 12 de diciembre de 2024, con la empresa DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTIÓN PARA LAS REGIONES – SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA S.A.S S.E.M. (DICITEC - SEM), cuyo objeto es "Aunar esfuerzos para el mejoramiento de los procesos operativos, técnicos, administrativos, tecnológicos, financieros, y funcionales de la Secretaría de Movilidad de Yopal- Casanare.

2. Que mediante acta de inicio suscrita el 16 de diciembre de 2024, se dio comienzo a la ejecución del convenio interadministrativo.

3. Que el Otrosí Modificatorio No. 1 al Convenio Interadministrativo No. 4047 de 2024 precisó las fuentes de financiación y la imputación presupuestal de los pagos derivados de su ejecución, estableciendo que estos se efectuarán con cargo a los recursos provenientes de los servicios de tránsito, grúas y patios, los cuales deben registrarse en los rubros 2.1.2.02.02.008.12.09 – Servicios de Gestión de Desarrollo Empresarial Movilidad y 1.2.3.2.21 – Derechos de Tránsito, en estricta observancia del Estatuto Orgánico del Presupuesto y de las normas que regulan la ejecución del gasto público.

4. Que la Cláusula Tercera del Convenio, modificada por el referido Otrosí, establece que el pago de los costos y gastos derivados de la asistencia técnica, operativa y tecnológica se realizará mediante actas parciales debidamente certificadas por la supervisión del convenio y radicadas ante la Secretaría de Hacienda junto con la correspondiente cuenta de cobro y la documentación soporte para su pago dentro de los treinta (30) días siguientes.

5. Que mediante Otrosí Aclaratorio No. 1 del 27 de junio de 2025 se precisaron lineamientos operativos y mecanismos de coordinación interinstitucional para la adecuada ejecución del convenio.

6. Que el convenio se encuentra vigente, en atención a la prórroga debidamente suscrita, manteniéndose la necesidad institucional de garantizar la continuidad de su ejecución hasta el día 15 de diciembre de 2026.

7. Que dentro del presupuesto inicial del Municipio de Yopal para la vigencia 2026, en el sector Movilidad, se cuenta con apropiación presupuestal disponible destinada a respaldar la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 4047 de 2024, conforme a la programación presupuestal aprobada.

8. Que, de acuerdo con los registros del Sistema de Información Financiera del Municipio de Yopal, existe disponibilidad presupuestal suficiente en los rubros 2.1.2.02.02.008.12.09 – Servicios de Gestión de Desarrollo Empresarial Movilidad y 1.2.3.2.21 – Derechos de Tránsito, correspondiente a la vigencia fiscal 2026.

9. Que, en observancia de los principios de planeación, anualidad, sostenibilidad fiscal, eficiencia del gasto público y continuidad del servicio, se considera jurídicamente procedente autorizar la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP y del correspondiente Registro Presupuestal – RP, como instrumentos que permiten respaldar de manera ordenada la ejecución contractual y la aplicación de los recursos previstos en el presupuesto inicial de la vigencia 2026, garantizando la continuidad de los servicios asociados a la gestión del tránsito y la movilidad en el Municipio de Yopal.

En mérito de lo expuesto, este despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP por valor de DOS MIL CIEN MILLONES DE PESOS ($2.100.000.000), con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.12.09 – Servicios de Gestión de Desarrollo Empresarial Movilidad y 1.2.3.2.21 – Derechos de Tránsito, correspondiente al presupuesto inicial de la vigencia fiscal 2026, con el fin de respaldar presupuestalmente la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 4047 de 2024, de conformidad con la programación presupuestal aprobada y la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar la expedición del Registro Presupuestal – RP por el mismo valor indicado en el artículo anterior, con afectación a la apropiación y fuente señaladas, el cual se aplicará conforme a la documentación remitida por la supervisión del convenio y a las certificaciones que acrediten la prestación del servicio, de acuerdo con los procedimientos presupuestales vigentes y con los soportes que obren en el expediente contractual.

ARTÍCULO TERCERO. Disponer que la Secretaría de Movilidad y la Secretaría de Hacienda del Municipio de Yopal, en el ámbito de sus respectivas competencias, adelanten los trámites administrativos, presupuestales, financieros y contables necesarios para la correcta ejecución, registro, seguimiento y control del CDP y RP autorizados mediante la presente resolución, garantizando la observancia de los principios de legalidad, planeación, eficiencia del gasto y sostenibilidad fiscal.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal Casanare a los, 02 FEB 2026

MARCO TULIO RUIZ RIAÑO
Alcalde Municipal

Revisó: EDGAR IVAN PAEREZ CARVAJAL
Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: HERNANDO LUIS TORRES IBARRA
Cargo: Asesor Jurídico Despacho

Revisó: MICHAEL JONATHAN CASTRO NIÑO
Revisó: Secretario de Movilidad

Revisó: DEIVER ALEXIS MARTINEZ CERVERA
Cargo: Profesional contratado - OAJ

Revisó: DIOSEFREN MELO
Cargo: Profesional Universitario - SM

Elaboró: DANNIS VIVIANA PAEZ MARTINEZ
Cargo: Profesional contratada – SM

Elaboró: LEYLA LORENA NIETO RAMIREZ
Cargo: Profesional Contratada – SM

Alcaldía Municipal de Yopal

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

TRD No. 1400.40.5.2026 - 1362

MUNICIPIO DE YOPAL
NIT. 891.855.017-7

No CONSECUTIVO CDP:	26 - 1362	**FECHA CERTIFICADO:**	03/02/2026	**FECHA VENCIMIENTO:**	31/12/2026
CONDICION:	VA Vigencia Actual	**No SOLICITUD CDP:**			
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE MOVILIDAD	**ESTUDIOS PREVIOS:**			

OBJETO: PRORROGA N°1 Y MODIFICATORIO N° 2 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2025 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 4047 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y DICITEC SAS, CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS OPERATIVOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, TECNOLÓGICOS, FINANCIEROS Y FUNCIONALES DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE YOPAL, CASANARE" DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2024 Y SEGÚN RESOLUCIÓN 032 DE FEBRERO 02 DE 2026.

Se expide el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD con cargo al presupuesto de Ingresos y Gastos del MUNICIPIO DE YOPAL para la vigencia Fiscal 2026 Asi:

PRESUPUESTO

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN		VALOR
2.1.2.02.02.008.12.09	Servicios de gestión de desarrollo empresarial Movilidad	1.2.3.2.21	Derechos de Tránsito	2.100.000.000,00
			Total:	**2.100.000.000,00**

leidy.motavita
Elaborado por:

Revisado por:

CONSUELO YANETH URREGO SUAREZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Alcaldía Municipal
de Yopal

COMPROMISO / REGISTRO PRESUPUESTAL

TRD. No.1400.40.10.2026 - 1772
MUNICIPIO YOPAL
NIT. 891.855.017-7

No CONSECUTIVO REGISTRO PRESUPUESTAL:	26 - 1772						
FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL:	03/02/2026						
TERCERO / BENEFICIARIO:	DICITEC SEM SAS				**NIT/ CC:**	900861269	
CONDICION:	VA	Vigencia actual					
No CDP	26 1362						
No CONTRATO:	100.20.10.032-2026	**TIPO:**	RESOLUCIONES		**POLIZA No:**		
ADICIONAL:		**CLASE:**	RESOLUCION DE DESPACHO		**CENTRO DE UTILIDAD:**		
FECHA No SOPORTE	02/02/2026	**CATEGORIA RP:**	**No** 6	CONTRATOS	**ACTO ADMINISTRATIVO:**	100.20.10.032-2026	
DEPENDENCIA CDP:	SECRETARIA DE MOVILIDAD	**PLAZO DE CONTRATO:**	MESES: 001	DÍAS: 000	**CUENTA BANCARIA:**		
OBJETO:	PRORROGA N°1 Y MODIFICATORIO N° 2 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2025 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 4047 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y DICITEC SAS, CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS OPERATIVOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, TECNOLÓGICOS, FINANCIEROS Y FUNCIONALES DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE YOPAL, CASANARE" DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2024 Y SEGÚN RESOLUCIÓN 032 DE FEBRERO 02 DE 2026.						

Se expide el REGISTRO PRESUPUESTAL con cargo al presupuesto de Ingresos y Gastos del MUNICIPIO DE YOPAL para la vigencia Fiscal 2026 Asi:

PRESUPUESTO

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN		VALOR
2.1.2.02.02.008.12.09	Servicios de gestión de desarrollo empresarial Movilidad	1.2.3.2.21	Derechos de Tránsito	2.100.000.000,00
			Total:	**2.100.000.000,00**

leidy.motavita
Elaborado por:

Revisado por:

CONSUELO YANETH URREGO SUAREZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
LAT-0969